

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MEMORIA

Memoria

Proceso Electoral de Gobernador
2010-2011

Relevancia

Directorio

C. César Gustavo Ramos Castro

Consejero Presidente

C. Arturo Pacheco Bedolla

C. Jesús Hernández Cabrera

C. Raúl Calvo Barrera

C. Jorge Alberto Sánchez Ortega

C. J. Inés Betancourt Salgado

C. Rosa Inés de la O García

Consejeros Electorales

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. Hedilberto Rodríguez Valverio

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. Roberto Torres Aguirre

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. Guillermo Sánchez Nava

PARTIDO DEL TRABAJO

C. Jorge Salazar Marchán

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. Arturo Álvarez Angli

PARTIDO CONVERGENCIA

C. Alberto Zúñiga Escamilla

PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. Gerardo Robles Dávalos

Representantes de Partido

C. Carlos Alberto Villalpando Milián

Secretario General

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Carretera Nacional México-Acapulco km. 271.5 Interior Rancho Los Gómez, Tel. 01 747 471 38 26, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Página web: www.ieegro.org.mx

Se permite la reproducción total o parcial siempre y cuando se cite la fuente.

Elección de Gobernador 2010–2011.

Diseño y concepto visual: Oliver Gustavo Carranza Piza, *Analista electoral adscrito a la Unidad Técnica de Capacitación Electoral y Educación Cívica.*

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I	9
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES.	11
1.1 Marco Jurídico.	11
1.2 Instituto Electoral del Estado de Guerrero.	12
1.3 Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.	15
1.4 Comisiones Electorales.	18
1.5 Junta Estatal.	19
1.6 Consejos Distritales.	20
1.7 Mesas Directivas de Casilla.	22
CAPÍTULO II	23
PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES	25
2.1 Partidos Políticos.	25
2.2 Coaliciones.	27
2.3 Plataformas electorales.	27
2.4 Acreditación de los representantes partidistas ante los órganos electorales.	34
2.5 Financiamiento Público a partidos políticos, para actividades ordinarias y de campaña.	36
CAPÍTULO III	37
PADRÓN Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES	39
3.1 Anexo Técnico número cuatro celebrado entre el IFE y el Instituto Electoral.	39
3.2 Actualización del Padrón Electoral y Campaña Especial de credencialización.	40
3.3 Lista Nominal de Electores.	41
3.4 Distritación en el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.	42
CAPÍTULO IV	43
CAPACITACIÓN ELECTORAL	45
4.1 Estrategias de Capacitación.	45
4.2 Reclutamiento de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.	47
4.3 Designación y Capacitación de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.	49
4.4 Áreas y zonas de responsabilidad.	53
4.5 Sorteo del mes del calendario.	54
4.6 Proceso de Insaculación.	55
4.7 Primera etapa de capacitación electoral.	56
4.8 Sorteo de las veintinueve letras que componen el alfabeto.	57
4.9 Proceso de selección de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.	58
4.10 Segunda etapa de capacitación electoral.	59
4.11 Entrega de nombramientos y sustituciones.	61

CAPÍTULO V	63
CASILLAS ELECTORALES	65
5.1 Casillas electorales.	65
5.2 Proyección de casillas.	65
5.3 Tipo y número de casillas electorales.	66
5.4 Recorrido para determinar la ubicación de casillas.	67
5.5 Aprobación y publicación de la ubicación e integración de las casillas.	69
CAPÍTULO VI	71
DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.	73
6.1 Adjudicación y designación de proveedores para la elaboración de materiales electorales.	73
6.2 Mobiliario de casilla, carteles y kit de papelería.	74
6.3 Líquido indeleble.	76
6.4 Adjudicación y designación de proveedores para la elaboración de la documentación electoral.	77
6.5 Boletas y Actas Electorales.	78
6.6 Documentación Auxiliar.	80
6.7 Entrega y recepción del material y documentación electoral a los órganos electorales.	82
CAPÍTULO VII	83
PRECAMPAÑAS, CANDIDATOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES	85
7.1 Precampañas electorales.	85
7.2 Solicitudes de registro de candidatos.	86
7.3 Aprobación de registro de candidatos.	88
7.4 Topes de gastos de precampaña y de campaña.	89
7.5 Fiscalización de informes de precampaña.	95
7.6 Revisión precautoria de gastos de campaña.	97
7.7 Sorteo de espacios de uso común para fijar propaganda electoral.	103
CAPÍTULO VIII	105
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL	107
8.1 Prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión.	107
8.2 Catálogo por tipo de medio y asignación de tiempos.	107
8.3 Elaboración de pautas y entrega de materiales al IFE.	110
8.4 Campañas publicitarias de acompañamiento al Proceso Electoral.	111
8.5 Monitoreo de medios de comunicación.	114
8.6 Acreditación a medios de comunicación.	115
8.7 Empresas encuestadoras.	116
CAPÍTULO IX	119
DEBATE PÚBLICO	121
9.1 Procedimiento del debate.	121
9.2 Debate Público.	125

CAPÍTULO X	127
JORNADA ELECTORAL	129
DECLARATORIA: CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL E INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL.	129
10.1 Rutas para el traslado y recolección de los paquetes electorales.	130
10.2 Preparación de la Jornada Electoral.	131
10.3 Desarrollo de la Jornada Electoral.	131
10.4 Instalación de casillas.	132
10.5 Integración de Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral.	133
10.6 Clausura de casillas y traslado de los paquetes electorales a la cabecera distrital.	134
10.7 Observadores Electorales.	135
10.8 Programa de resultados electorales preliminares.	136
CAPÍTULO XI	141
RESULTADOS ELECTORALES	143
11.1 Cómputos Distritales.	143
11.2 Cómputo Estatal de la elección.	145
11.3 Declaratoria de validez de la elección, expedición de la constancia de mayoría y elegibilidad del candidato electo.	146
CAPÍTULO XII	147
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.	149
12.1 Desarrollo y capacitación de sistemas de información.	149
12.2 Infraestructura y Soporte Técnico.	156
12.3 Sitio web institucional.	157
CAPÍTULO XIII	159
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	161
13.1 Solicitudes de acceso a la información pública.	161
13.2 Presupuesto para el Proceso de Electoral de Gobernador 2010-2011.	165
CAPÍTULO XIV	167
JUSTICIA ELECTORAL	169
14.1 Quejas y denuncias.	169
14.2 Medios de impugnación.	175

PRESENTACIÓN

Presentación

La presente memoria relativa al Proceso Electoral de Gobernador del Estado 2010-2011 y que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero pone en manos del amable elector, no tiene otro fin que, el de dar a conocer a la sociedad en general y de manera particular a la sociedad guerrerense en forma detallada las actividades inherentes al proceso electoral con el que se renovó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero; además recoger de los diversos sectores sociales, opiniones y propuestas a fin de mejorar en lo subsecuente la elaboración de dicho documento; lo anterior, no es nada nuevo, ya que el Instituto Electoral a la conclusión de cada Proceso Electoral procede como ahora a incorporar en una memoria toda la información generada en cada una de sus áreas para conocimiento de la sociedad a la que nos debemos.

Cada vez el Instituto Electoral se esfuerza para que la información que se ofrece resulte accesible al lector, en ese sentido la memoria fue estructurada en catorce capítulos; los primeros nueve capítulos comprenden lo que corresponde a la primera etapa del proceso electoral, es decir, a la preparación de la elección; el capítulo Décimo trata lo concerniente a la conclusión de la etapa de preparación del proceso electoral e inicio de la jornada electoral, que constituye la segunda etapa del proceso electoral y, finalmente en el capítulo Décimo Primero, encontraremos lo referente a la declaratoria de validez de la elección, expedición de la constancia de mayoría y elegibilidad del candidato electo, con lo que se da inicio a la última etapa del proceso comicial, el cual culminó con la resolución de fecha 30 de marzo de 2011, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la que confirmó la declaración de validez de la elección, el otorgamiento de la Conconstancia de Mayoría y Validez de la Elección hecha por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

El Proceso Electoral para la elección de Gobernador del Estado, representa uno de los eventos democráticos en el que el dinamismo de la ciudadanía guerrerense se incrementa y fortalece en aras de elegir al candidato de su preferencia, en esa virtud, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General el 15 de mayo de 2010, el suscrito en su calidad de Consejero Presidente, declaró el inicio formal y legal del Proceso Electoral de Gobernador del Estado 2010-2011; cuyas actividades se sintetizan en la presente memoria, con la pretensión de ilustrar al lector respecto de la dimensión de la responsabilidad que implica la coordinación, preparación, organización y vigilancia

de una elección y además como una de las formas de propiciar la difusión de las actividades de las que seguramente los guerrerenses tienen inquietud por conocer y además, como una forma de facilitar el acceso a la información electoral.

El Proceso Electoral se caracterizó por una creciente participación ciudadana, circunstancia que debemos reconocer nos motivó e impulsó a preparar con mayor diligencia la presente memoria; por otra parte, debo señalar que es normal que en un evento como el que se comenta se generen divergencias políticas e ideológicas, las cuales por su naturaleza se abordaron y analizaron en el seno del órgano electoral encargado de la organización de la elección, de antemano sabemos que no es fácil la tarea de construir acuerdos y entendimientos en un órgano electoral caracterizado en su integración por la pluralidad ideológica y política; sin embargo, la madurez y voluntad política de los integrantes del Consejo General, hizo posible que las diferencias que surgieron durante el periodo comicial se resolvieran en términos favorables.

Por otra parte y con la finalidad de que la ciudadanía interesada en conocer la información numérica, se agrega en forma separada a esta memoria un volumen que contiene toda la cuestión estadística, esperando que dicha información satisfaga las inquietudes y expectativas del lector.

Finalmente quiero aprovechar este espacio para agradecer a mis compañeros Consejeros Electorales, a los Representantes del Partido Acción Nacional y de las dos Coaliciones que participaron en la contienda electoral, así como al personal técnico-operativo del Instituto Electoral, su decidida participación y colaboración en las actividades concernientes al proceso electoral con el que se renovó al titular del Poder Ejecutivo Estatal; esperando que con los esfuerzos expresados en la organización del aludido proceso electoral se hayan logrado las expectativas anheladas por los guerrerenses y que ello represente un avance significativo en la cotidiana y difícil construcción de nuestra democracia.

Mtro. César Gustavo Ramos Castro
Consejero Presidente.



CAPÍTULO

Capítulo

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES



INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES

1.1 Marco Jurídico.

En términos de la Carta Magna del País, la renovación del Poder Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas conforme a las bases que en ella misma se establecen, las cuales en esencia constituyen la garantía de la Ley respecto de los actos de participación política ciudadana a través de las entidades de interés público denominadas partidos políticos, la forma del sostenimiento de éstos para desarrollar sus actividades y los límites de su actuación. Prevé también que estos actos jurídicos de naturaleza administrativa serán desarrollados por una Institución especializada en la materia regida por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; estas y otras disposiciones están contenidas en el artículo 41 de la referida norma constitucional.

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en estricta observancia al pacto federal se arregla a los dispositivos constitucionales referidos en el párrafo que antecede, refiriendo que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el cual está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio cuya función está regida por los principios constitucionales ya referidos y en cuya integración concurren los partidos políticos, coaliciones y ciudadanos.

Para reglamentar los dispositivos constitucionales que reseña el extenso artículo 25 de la Constitución Local, el Honorable Congreso del Estado, expidió en diciembre de 2007, la Ley de



Instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual reglamenta las actividades relacionadas con la participación ciudadana en la vida democrática del Estado, así como también los derechos y obligaciones políticas de los ciudadanos y de los partidos políticos acreditados en términos del mismo ordenamiento.

1.2 Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé la conformación del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, a través de la integración de los órganos que la componen, delimitándole a cada cual las atribuciones y competencias dentro del marco de la legalidad que debe regir la conducta de toda autoridad; de esta manera, se garantiza la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos, en un marco de transparencia, equidad y legalidad en los procesos electorales, tutelando al mismo tiempo los derechos políticos del ciudadano, la autenticidad y efectividad del sufragio, contribuyendo con ello al desarrollo de la vida democrática a través del fomento a la participación ciudadana.

En el artículo Vigésimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se establecieron los plazos y fechas en las que se realizaría el proceso

electoral de Gobernador 2011; en el texto inicial se disponía que la misma se llevaría a cabo el primer domingo de febrero de 2011, sin embargo, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 41/2008, 42/2008 y 57/2008, en contra de distintos preceptos contenidos en la referida norma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la validez y vigencia de la misma, con excepción del inciso j) del precepto referido, que contenía la fecha antes aludida.

El quince de septiembre de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 118, en cumplimiento al mandato del Máximo Tribunal del País, en el cual el Congreso del Estado, adicionaba diversas disposiciones a la Ley Electoral, entre otros se reformaba el inciso j) del Vigésimo Transitorio, en el que se disponía que por única ocasión, la jornada electoral para elegir al Gobernador del Estado de Guerrero se efectuaría el día domingo treinta de enero de dos mil once, consecuentemente quedaba vigente la fecha del inicio del proceso electoral constituida para el quince de mayo de dos mil diez.

LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

el artículo 89 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como Órganos Centrales del Instituto Electoral los siguientes:

- I. El Consejo General.
- II. La Presidencia del Consejo General.
- III. La Junta Estatal.
- IV. La Secretaría General.

El Consejo General del Instituto Electoral, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen las actividades del Instituto Electoral.

El Consejo General del Instituto Electoral se integra con:

- ◆ Un Consejero Presidente.
- ◆ Seis Consejeros Electorales.
- ◆ Un Representante de cada Partido Político o Coalición.
- ◆ Secretario General.

El Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, es elegido de entre los siete consejeros, por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen las fracciones parlamentarias y representantes de partidos políticos.

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJERO PRESIDENTE



C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO

CONSEJEROS ELECTORALES



C. ARTURO PACHECO BEDOLLA



C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA



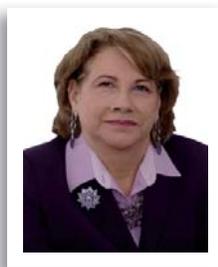
C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA



C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO



C. RAÚL CALVO BARRERA



C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA

SECRETARIO GENERAL



C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILÁN

La Junta Estatal del Instituto Electoral, será presidida por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, y se integrará con:

- ◆ El Secretario General.
- ◆ El Consejero Presidente de la Comisión de Administración.
- ◆ El Contralor Interno del Instituto Electoral.
- ◆ El Director Ejecutivo de Organización y Capacitación Electoral.
- ◆ El Director Ejecutivo Jurídico.
- ◆ El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- ◆ El Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
- ◆ El Director Ejecutivo de Informática, Sistemas y Estadística.

1.3 Declaratoria de inicio del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

El Instituto Electoral como órgano responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y en cumplimiento al mandato legal del que se ha hecho referencia en líneas que anteceden, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General el 15 de mayo de 2010 se declaró formalmente el inicio del proceso electoral de Gobernador del Estado 2010-2011, de hecho las actividades concernientes a su preparación se iniciaron con mucha anticipación a la declaratoria de su inicio formal.

El Consejero Presidente al declarar el inicio del Proceso Electoral expresó que, “se le permitiera expresar a nombre de sus compañeros Consejeros Electorales algunas breves reflexiones acerca



◀ Desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General en la que se declara el inicio formal del Proceso Electoral para Gobernador 2010-2011.

de las tareas y responsabilidades que implica todo proceso electoral, sean bienvenidos a esta su casa de la democracia, le complace estar en este espacio común donde una pluralidad de voces y votos participan en la toma superior de las decisiones electorales, es de todos del conocimiento de la situación de los actuales tiempos difíciles en todo nuestro territorio nacional en muchos aspectos, no obstante ello por disposición legal son tiempos para dar inicio legal y formalmente a los trabajos electorales, por ello a partir de hoy damos apertura oficial al Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, y consigo también a la activación del calendario electoral por lo que nuestro Estado de Guerrero electoralmente dispondrá de doscientos sesenta días, todos hábiles, para llegar al treinta de enero del dos mil once, fecha en la que aproximadamente dos millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos ocho electores deberán de acudir a las cuatro mil setecientas ochenta y un casillas electorales que estarán a cargo de alrededor de treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete funcionarios electorales, cuyo propósito fundamental es el de refrendar el compromiso electoral para que mediante el voto libre y secreto, se renueve al titular del Poder Ejecutivo”.

Agregó que “el anterior proceso electoral estuvo enmarcado por una serie de circunstancias especiales que le permitieron a los actores políticos, autoridades y ciudadanos estar atentos a los acontecimientos que sucedieron, a saber: se abrogó el Código Electoral del Estado de Guerrero, emitiéndose la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; habiéndose fijado en el artículo vigésimo transitorio inciso j) como fecha para la elección de gobernador el primer domingo de febrero de 2011; reforma que fue impugnada mediante las acciones de inconstitucionalidad, habiendo resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación la inconstitucionalidad de dicho fundamento legal; a partir de ahí se formularon una serie de opiniones acerca de la fecha para la elección de gobernador, determinando el Honorable Congreso del Estado de Guerrero mediante decreto número 118 del 10 de septiembre de dos mil nueve, por única ocasión, que la jornada electoral para elegir al Gobernador del Estado de Guerrero sea el día domingo 30 de enero

del 2011”; decreto que fue objeto de acciones de inconstitucionalidad, cuya resolución de la corte resolvió reconocer la validez del decreto referido.

Este recorrido nos ha permitido llegar hoy con certeza para todos los actores políticos y la sociedad en general al inicio del Proceso Electoral para la elección de Gobernador del Estado 2010-2011, cuya jornada electoral se desarrollará el próximo 30 de enero del año 2011.

A partir de la confirmación de la fecha de la jornada electoral por parte de las instancias competentes los integrantes del Consejo General de éste Instituto Electoral, nos hemos venido avocando de lleno a preparar todos y cada uno de los actos relativos al proceso electoral de gobernador, de manera tal que los actores políticos y ciudadanía en general tengan plena confianza que iniciamos el presente proceso electoral con la firme convicción que habremos de entregar buenas cuentas de nuestra responsabilidad, a fin de que el próximo titular del Ejecutivo Estatal sea el designado por los electores en la jornada electoral del 30 de enero del 2011.

El proceso electoral que hoy inicia, seguros estamos se caracterizará por una fuerte actividad política desglosada por los actores políticos que convergen en el Estado de Guerrero, lo que elevará el nivel de la contienda de ideas y propuestas por parte de los partidos políticos y candidatos, lo cual augura una contienda electoral muy competida entre las diversas fuerzas políticas.

El proceso electoral nos permitirá implementar acciones tendientes a mejorar el desarrollo de las distintas etapas o fases del proceso electoral como la implementación de la figura del capacitador-asistente electoral, una nueva forma de contratación de las rutas electorales, anticipar los procedimientos de licitaciones, contratación de personal conforme a los lineamientos establecidos en el catálogo de cargos y puestos aprobados por este Consejo General, entre otros.

No resulta ocioso plantear a los actores políticos que la ciudadanía espera que el desarrollo del proceso electoral, se lleve a cabo en un clima de tranquilidad, civilidad y madurez política, sin incidentes que trastorquen dicho proceso. Esperando además que de existir alguna diferencia entre los actores políticos ésta sea canalizada para su conocimiento a través de los canales institucionales que la legislación prevé.

Asimismo, expresó “al personal operativo del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que en ellos se sustenta la cuestión operativa del proceso electoral por lo que con su dedicación, esmero y diligencia nos permitirán obtener los mejores resultados, tomando en consideración que los últimos procesos electorales se han caracterizado por su alta especialización y/o



Desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General en la que se declara el inicio formal del Proceso Electoral para Gobernador 2010-2011.

profesionalización, de manera tal que ello obliga a ir actualizando y profesionalizando en cada una de nuestras áreas de responsabilidad, dado que todos los actos del órgano electoral administrativo pueden ser sometidos al escrutinio de los órganos jurisdiccionales electorales, de ahí la importancia y trascendencia de la función que a cada uno nos toca desempeñar”.

Señaló además, que los representantes de los diversos medios de comunicación, con su actividad permitirá mantener informado al Estado de Guerrero de las incidencias y el desarrollo de las diversas actividades del proceso electoral, el profesionalismo y objetividad con la que aborden las distintas fases de éste permitirá al Instituto Electoral la socialización veraz y oportuna de los acuerdos, avisos, informes, convocatorias y demás información de interés común.

Destacó también que ninguna de las fases del proceso electoral tendrán el efecto esperado en un marco de civilidad, madurez y respeto por los adversarios políticos, sin la decidida intervención de los representantes de partido, hizo a los señores representantes un reconocimiento a su labor, solicitándoles en la medida de sus posibilidades coadyuvar con las tareas del Instituto y, velar por los intereses no sólo de los institutos políticos que representan, sino más aun velar por los intereses de la sociedad.

Puntualizó que a partir de esa fecha las actividades que se lleven a cabo, deberán ser acordes a lo previsto por nuestra ley electoral local y en términos del calendario de actividades del proceso electoral de gobernador del estado 2010-2011, en el que se describen las actividades a desarrollar por mes, mismas que se sustentan además en el calendario de actividades relevantes aprobadas por este Consejo General.

Finalmente a las once horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se declaró formal y legalmente, el inicio del proceso electoral de la elección de Gobernador del Estado de Guerrero 2010-2011.

1.4 Comisiones Electorales.

Con el propósito de lograr los objetivos encomendados al Instituto Electoral, la Ley Electoral faculta al Consejo General integrar de manera permanente comisiones, las cuales son:

- ◆ Fiscalización y Financiamiento Público;
- ◆ Prerrogativas y Partidos Políticos;
- ◆ Organización Electoral;

- ◆ Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- ◆ De Administración;
- ◆ De Seguimiento y Evaluación del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- ◆ Del Servicio Profesional Electoral; y
- ◆ Del Registro Federal de Electores y de la Cartografía Electoral.



Reunión de trabajo de la Comisión de Administración.

Además de las anteriores comisiones y para el mejor desarrollo de las funciones del Instituto, el Consejo General en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 104 de la Ley Electoral, ha creado las comisiones especiales que a continuación se señalan:

- ◆ Comisión Especial de Quejas y Denuncias Instauradas por Violaciones a la Normatividad Electoral;
- ◆ Comisión Especial para la Revisión y Análisis de la Normatividad Interna; y
- ◆ Comisión Especial para la Redistribución y Demarcación Municipal Electoral.

Las comisiones son integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, pudiendo incorporarse los representantes de los partidos políticos que así lo deseen con voz pero sin voto; siendo presididas por un Consejero Electoral.

Es en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales número 571, en la que ya se especifican las atribuciones de cada una de las comisiones permanentes, con anterioridad se carecía de la normatividad que regulara las atribuciones de las comisiones, generando con ello confusión en el conocimiento de los asuntos que se sometían a su consideración.

1.5 Junta Estatal.

La Junta Estatal es un Órgano Central del Instituto Electoral, presidida por el Consejero Presidente y se integra con el Secretario General, el Presidente de la Comisión de Administración, el Contralor Interno del Instituto Electoral y con los Directores Ejecutivos de Organización y Capacitación Electoral; Jurídico; Prerrogativas y Partidos Políticos; de Administración y del Servicio Profesional

Electoral y la de Informática, Sistemas y Estadística; funciona de manera colegiada y se reúne por lo menos una vez al mes, entre otras atribuciones tiene las siguientes:

- ◆ Proponer al Consejo General las políticas y los programas generales;
- ◆ Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios celebrados con el Instituto Federal Electoral referente al Registro Federal de Electores y para las elecciones concurrentes, en su caso, así como con otras autoridades;
- ◆ Integrar con el Secretario General los expedientes relativos a las faltas administrativas, y en su caso los de imposición de sanciones en los términos que establece la Ley;
- ◆ Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los Partidos Políticos con registro nacional o estatal y las prerrogativas de ambos;
- ◆ Vigilar con la Comisión del Servicio Profesional Electoral el procedimiento de evaluación del desempeño de los integrantes del servicio profesional electoral y de los integrantes de los consejos distritales, para el caso de los últimos determinar su recontractación;
- ◆ Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Electoral;
- ◆ Presentar a consideración del Consejo General del Instituto el proyecto de dictamen de pérdida de registro del partido político que se encuentre en cualquiera de los supuestos de las fracciones de la I a la IX del artículo 78 de la Ley Electoral;
- ◆ Dictar las medidas necesarias para el ejercicio de los recursos económicos conforme a las partidas presupuestales;
- ◆ Recibir oportunamente del Secretario General los informes financieros cuatrimestrales y el anual para su revisión previa, que presentará al Consejo General del Instituto; y
- ◆ Vigilar el proceso de adquisiciones que se realicen en el Instituto Electoral.

1.6 Consejos Distritales.

Los consejos distritales electorales forman parte de la estructura Orgánica del Instituto Electoral, en cada Distrito Electoral uninominal funciona un Consejo Distrital Electoral durante el proceso electoral; la Ley Electoral otorga a los consejeros distritales electorales la delicada responsabilidad de preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral dentro de sus respectivas jurisdicciones, participan en las elecciones de Diputados, Gobernador y Ayuntamientos.

Los consejos distritales se integran con un Presidente, cuatro Consejeros Electorales, con voz y voto, designados por las dos terceras partes del Consejo General del instituto; un representante de cada partido político o coalición y una secretaria técnica, todos ellos con voz pero sin voto.



Toma de protesta en los Consejos Distritales.

Los consejeros electorales son electos bajo un procedimiento basado en la aprobación por el Consejo General del Instituto en la sesión de inicio del proceso electoral de una convocatoria pública que es difundida en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos de mayor circulación en el Estado, con la finalidad de recibir propuestas de ciudadanos que quieran participar como consejeros electorales distritales.

En la convocatoria se establecen las bases bajo las cuales serán elegidos los consejeros distritales; de entre los consejeros aprobados se elige al Presidente del Consejo Distrital con el objeto de aprovechar su experiencia electoral, la Ley establece que los consejeros electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más.

Con la finalidad de conocer su eficiencia, eficacia y productividad, el Presidente y los consejeros electorales distritales a la conclusión de cada proceso electoral son evaluados por la Junta Estatal y por la Comisión de Organización Electoral y el resultado de la evaluación es enviado al Consejo General del Instituto para su resolución.

Con el objeto de garantizar debidamente la integración de los consejos distritales, son electos cinco consejeros suplentes en orden de prelación, los cuales cubren las ausencias temporales o definitivas de los consejeros electorales; en caso de ausencia definitiva del Presidente del Consejo Distrital este es nombrado nuevamente por el Consejo General del instituto de entre los consejeros electorales designados.

A partir de su instalación y hasta la conclusión de cada proceso electoral los consejos sesionarán por lo menos una vez al mes, entrando en receso al concluir el Proceso Electoral respectivo.

Se requiere la presencia de la mayoría de los consejeros para que los órganos distritales puedan sesionar válidamente, entre los que deberá estar el Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el Consejero Electoral que él mismo designe. En el supuesto de que el presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo Distrital designa a uno de los consejeros electorales presentes para que presida dicho órgano.

1.7 Mesas Directivas de Casilla.

Las mesas directivas de casilla también forman parte de la estructura orgánica del Instituto Electoral y por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 28 distritos electorales de mayoría relativa.



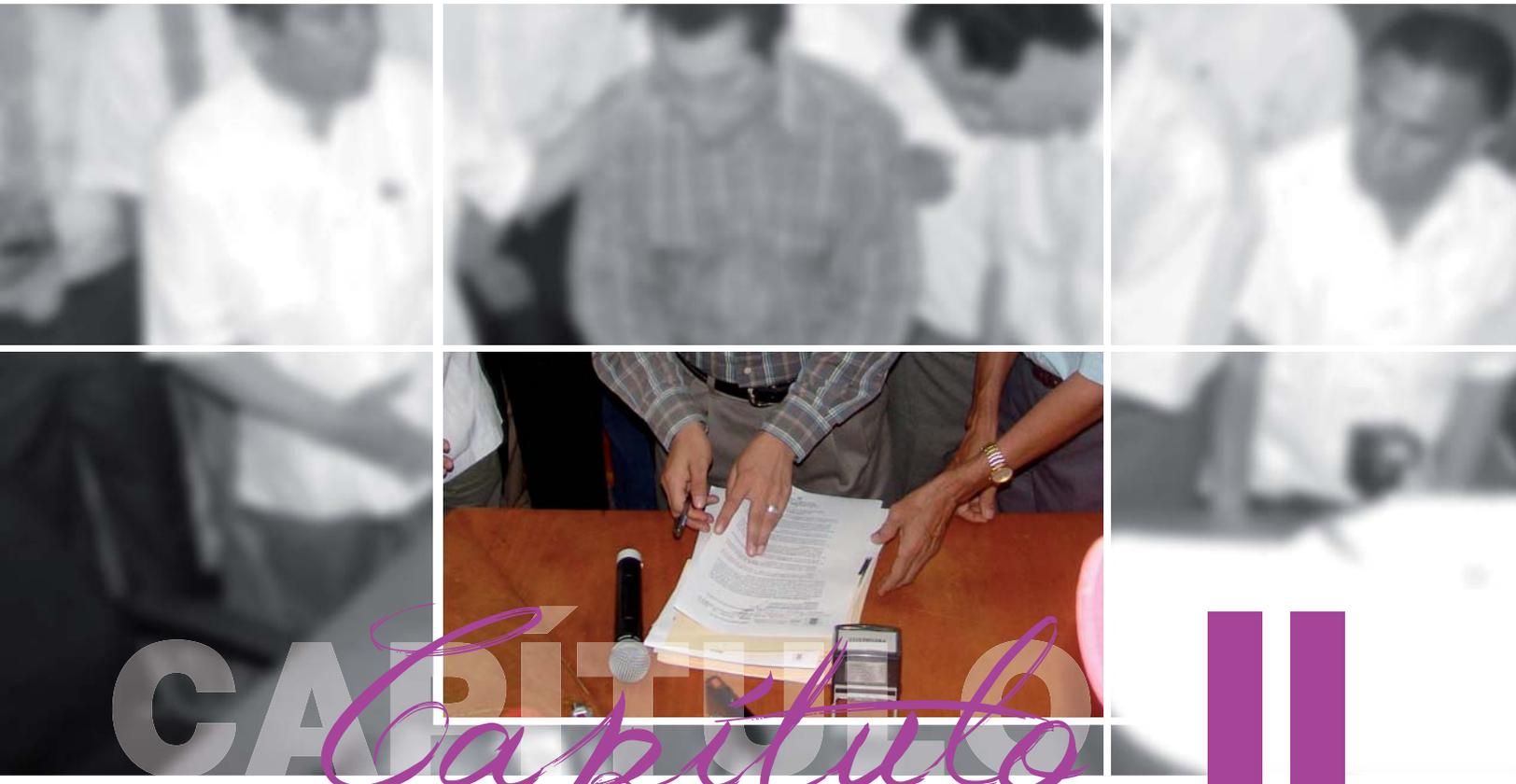
Funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla el día de la Jornada Electoral.

Tienen el carácter de autoridad electoral y durante la Jornada Electoral, tienen a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

En cada sección electoral se instala una casilla para recibir la votación el día de la Jornada Electoral; se integran con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres Suplentes Generales; siendo las principales atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casillas las siguientes:

- ◆ Instalar y clausurar la casilla, en los términos de esta Ley;
- ◆ Recibir la votación;
- ◆ Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- ◆ Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura; y
- ◆ Las demás que les confiera la Ley y las disposiciones relativas.

Con independencia de lo anterior a cada Funcionario Electoral la Ley le confiere funciones específicas durante la Jornada Electoral.



CAPÍTULO

Capítulo



PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES



PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

2.1 Partidos Políticos.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, ordenamiento que reconoce el derecho de los partidos políticos con registro nacional de participar en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, siempre que se sujeten a la Constitución Local y las leyes vigentes en la entidad, dentro del término legalmente concedido para ello, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza solicitaron su acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para participar en el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, misma que fue aprobada mediante Acuerdo 011/SO/16-03-2010, fungiendo como representantes los siguientes ciudadanos:



C. HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO
Representante del Partido Acción Nacional



C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
Representante del Partido Revolucionario Institucional



C. GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA
Representante del Partido de la Revolución Democrática



C. JORGE SALAZAR MARCHÁN
Representante del Partido del Trabajo



C. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI
Representante del Partido Verde Ecologista de México



C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
Representante del Partido Convergencia



C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
Representante del Partido Nueva Alianza

* A partir del inicio del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 (15/05/2010) y hasta el 15 de julio del 2010, el C. José Villanueva Manzanárez fungió como representante del Partido Nueva Alianza.

2.2 Coaliciones.

Con fecha 6 de octubre de 2010 y en ejercicio del derecho que les otorga la ley electoral, a través de los artículos 41 fracción IV, 68 y 69, los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza conformaron la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero”; en tanto que el de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia se integraron en la coalición “Guerrero nos Une”; en ambos casos, el Consejo General del IEEG aprobó su registro mediante resoluciones, acreditando como sus representantes a los siguientes ciudadanos:



C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
 COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA
 GUERRERO” (PRI-PVEM-PNA)



C. GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA*
 COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”
 (PRD-PT-PC)

* Con fecha 13 de enero de 2011, el representante de la coalición “Guerrero nos Une”, Guillermo Sánchez Nava, fue sustituido por el C. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

2.3 Plataformas electorales.

En términos de lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los siete partidos políticos acreditados en tiempo y forma para el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, presentaron sus plataformas electorales, cuyas propuestas se resumen a continuación.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional está integrada en siete ejes temáticos: Desarrollo humano y bienestar social, Economía productiva y competitiva, Democracia y buen

gobierno, Seguridad Pública, Justicia y derechos humanos, Medio ambiente sano, Desarrollo rural sostenido y sustentable y Educación, cultura, ciencia y tecnología, entre los que destacan las siguientes propuestas:

- ◆ Establecer un gobierno de transición que impulse un proceso de democratización integral en el estado.
- ◆ Impulsar acciones encaminadas al respeto y promoción de libertades individuales, los derechos humanos y dignidad de la persona humana.
- ◆ Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles y reducir las desigualdades educativas respecto al resto del país.
- ◆ Asegurar el sufragio efectivo y reducir los costos de las elecciones.
- ◆ Hacer efectiva la división de los tres poderes del gobierno estatal, además de fortalecer el federalismo y el municipio libre.
- ◆ La emisión de leyes que regulen el crecimiento de los centros urbanos y mejore los servicios públicos.
- ◆ Una política de desarrollo rural que integre seis líneas de acción: agricultura, ganadería, silvicultura sustentable e inserta en procesos de comercio justo, comercio y servicios en el sector rural, desarrollo rural incluyente y equilibrado y políticas de integración social para la producción.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

La Plataforma Electoral del PRI es un documento estructurado en tres grandes capítulos: político, económico y social, aglutina un número importante de propuestas, resultado de la realización de siete foros de consulta popular, entre las que destacan:

- ◆ Una Reforma de Estado que derive en una Reforma Integral a la Constitución Local, a partir de tres vertientes fundamentales: Ecológica, Humanística y Democrática.
- ◆ El tránsito de una democracia representativa a una democracia semidirecta efectiva, mediante figuras como el referéndum, plebiscito y la iniciativa popular.
- ◆ La Revocación del mandato estatal y municipal.

- ◆ La institucionalización de un Servicio Civil de Carrera para los servidores públicos del estado y municipios, así como la creación de un Instituto Estatal de Capacitación y Profesionalización continua.
- ◆ La reelección de ayuntamientos y diputados locales.
- ◆ La creación de una Corte Constitucional que entre otras cosas conozca de la Acción de Inconstitucionalidad Popular.
- ◆ La competencia del Poder Judicial en materia del juicio político y declaración de procedencia de servidores de alto rango.
- ◆ La incorporación de un catálogo de derechos fundamentales, tales como: protección a la intimidad, vida privada, honor, voz e imagen; defensa aclaración o rectificación en caso de daño a la integridad de forma gratuita, inmediata y proporcional.
- ◆ La creación de la Secretaría del Migrante.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La plataforma electoral del PRD, comprende 9 apartados desde su introducción hasta su última propuesta, en las que ofrece a la ciudadanía un cambio profundo de las condiciones económicas, sociales, políticas y ambientales de Guerrero, para alcanzar un mejor régimen social y democrático en el estado. Entre sus propuestas se menciona:

- ◆ La creación de una Comisión para una reforma integral a la Constitución Política del Estado, integrada por los tres poderes del Estado, los partidos políticos y representantes de la sociedad civil.
- ◆ Una política de austeridad, que reduzca salarios y prestaciones de los servidores públicos de mandos medios y superiores y el establecimiento del Servicio Civil de Carrera.
- ◆ Una reforma administrativa del estado que evite duplicidad de funciones.
- ◆ Fortalecimiento del municipio libre, impulsar mejor relación entre la federación, el estado y los municipios, así como una distribución más equitativa de la recaudación fiscal.
- ◆ Aprobar la octava región de la Sierra, para un mejor desarrollo integral.
- ◆ Implementar la política de igualdad social, combate al hambre y desnutrición, mediante el

programa “Guerrero Sin Hambre”.

- ◆ Erradicar el analfabetismo en el estado y apoyo presupuestal a las universidades públicas y a las instituciones de investigación.
- ◆ Cobertura universal del seguro popular.
- ◆ Aplicar el enfoque de género en la designación de gabinete.
- ◆ Extender apoyo y protección a los adultos mayores.
- ◆ Promover el programa único de vivienda.
- ◆ Respetar la autonomía de los movimientos sociales y su relación con el gobierno democrático.
- ◆ Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente.
- ◆ Apoyo a los trabajadores del campo, que fortalezca la inversión en la infraestructura (obras de irrigación, caminos, centros de acopio, etc.)
- ◆ Desarrollo y crecimiento económico, mediante reformas integrales y de fondo que apoyen a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como otorgar estímulos fiscales para su operación y desarrollo.
- ◆ Crear un sistema de prevención del delito y un nuevo sistema policiaco.
- ◆ Autonomía del sistema de procuración de justicia y reformar en materia de impartición de justicia.
- ◆ Colaboración y reconocimiento de la ONG'S.
- ◆ La creación de comisiones binacionales para la protección de los trabajadores inmigrantes.
- ◆ La creación de la Secretaría de Migrantes.

PARTIDO DEL TRABAJO

El PT presentó una plataforma electoral dividida en cinco capítulos, en los que propuso un desarrollo político, económico, social, rural y de preservación de los recursos naturales, en armonía

con el desarrollo regional y urbano. Entre sus propuestas destacan:

- ◆ El fortalecimiento de la autonomía, colaboración y respeto entre los poderes públicos, para un mayor control y contrapeso entre éstos.
- ◆ Mejor Estado de Derecho, a través de soluciones políticas sociales y no militares, privilegiando el diálogo y la amnistía y reconociendo a los indígenas como sujetos derecho público.
- ◆ Una reforma electoral integral que fortalezca las figuras del plebiscito y referéndum, cree la revocación del mandato, la afirmativa ficta y la iniciativa popular para presentar iniciativas de ley en la materia, además de garantizar la integración de órganos electorales con propuestas ciudadanas, mediante convocatoria pública y concurso.
- ◆ Reformar el Código Penal del Estado para tipificar como delito los crímenes de lesa humanidad.
- ◆ Crear el Consejo de Procuración de Justicia del Estado de Guerrero para que vigile y sancione a los funcionarios que incurran en responsabilidad.
- ◆ Crear el Instituto de Formación del Ministerio Público.
- ◆ Dotar a la CEDH de plena autonomía, respecto del Ejecutivo estatal, a fin de que sus dictámenes tengan carácter vinculatorio, y que los actos cometidos por un órgano público sean perseguidos de oficio.
- ◆ Una política fiscal que obligue a las instancias de gobierno a revisar y orientar continuamente a la micro, pequeña y mediana empresa, así como implementar programas de apoyo crediticio, tecnológico, de capacitación y capitalización.
- ◆ Promover la sindicalización de los obreros agrícolas, la defensa del ejido y la propiedad comunal.
- ◆ Promover una cultura ecológica de corresponsabilidad que cuide y proteja los recursos naturales, el campo y la ciudad.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La plataforma electoral del PVEM en Material Ambiental tiene como objetivo primordial promover el humanismo y ecologismo como medios para generar una mayor admiración y respeto

a la naturaleza y medio ambiente, entre sus propuestas destacan:

- ◆ El fortalecimiento de la Secretaría del Medio Ambiente (Semaren), incorporando a su estructura a organismo como la PROPEG y CAPAEG.
- ◆ La creación de un Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas
- ◆ La creación de un Sistema de Administración Ambiental Interno para todas las dependencias de gobierno, donde se fomente el ahorro de la energía eléctrica, agua potable y se minimice la generación de basura y favorezca a proveedores que manejen materiales reciclados y libres de químicos.
- ◆ La aplicación de una política fiscal que incentive a empresas que cñan a las normas ambientales e imponga tasas tributarias más altas a quienes no lo hagan; además de establecer la figura de pago por volumen y peso a los grandes generadores de basura en el Estado.
- ◆ La creación de una policía ministerial ambiental en el estado.
- ◆ La creación del Instituto Estatal para la Educación, Capacitación, Concientización e Investigación Ambiental.
- ◆ Incorporar, en coordinación con la SEG, en los distintos programas de estudios, materias de cuidado del medio ambiente.
- ◆ La creación de un Fideicomiso para el Ahorro y Tratamiento de Aguas.
- ◆ La creación de un Sistema Estatal de Información Ambiental.

PARTIDO CONVERGENCIA

Los principales apartados de esta Plataforma Electoral son: Aspecto Político, Económico y Social. Las propuestas contenidas están orientadas a fomentar una Participación Directa del Ciudadano en la vida política, económica y social de la entidad, entre las que destacan:

- ◆ Una Democracia directa y participativa que devuelva el poder a los ciudadanos, a fin de que éstos no sólo sean utilizados para elegir a sus gobernantes, impulsando figuras como la Revocación del Mandato para cualquier puesto de elección popular.
- ◆ Equilibrio verdadero entre los poderes en el Estado y respeto a la autonomía municipal.

- ◆ Verdadera equidad en los procesos electorales.
- ◆ Defender el respeto a la vida sindical; buscando que los sindicatos cuenten con la más amplia libertad de participación de sus trabajadores.
- ◆ Establecer una Política Económica que asegure un Desarrollo Sustentable, Equitativo y Permanente, promoviendo el desarrollo regional plurisectorial.
- ◆ Equilibrar el desarrollo del mercado interno, con la generación de empleo y la distribución equitativa del ingreso.
- ◆ Propone una Reforma Tributaria que conlleve a un sistema fiscal más equitativo, diferenciado, que incentive la inversión en términos de generar empleos.
- ◆ Crear un Consejo Estatal de Planeación que tenga por función: aprobar, evaluar y vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.
- ◆ En materia de Salud Convergencia propone: servicios más eficientes que garanticen óptimos resultados a los usuarios, impulsando un sistema de educación médica continua. La elaboración de un Plan de Educación Estatal y un foro estatal de educación.
- ◆ Una nueva legislación ambiental que garantice la explotación racional de los recursos naturales de manera sustentable.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

La plataforma electoral de Nueva Alianza se estructura a partir de tres grandes capítulos denominados: Una nueva forma de gobernar, Una nueva economía y Una nueva Sociedad, en los que destacan entre otras propuestas, las siguientes:

- ◆ La prevalencia de un verdadero Estado de Derecho.
- ◆ La consolidación del Poder Legislativo.
- ◆ La generación de un nuevo modelo institucional eficiente y eficaz; alejado de la corrupción e ineficiencia.
- ◆ La instauración del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública que estimule a los funcionarios que cumplen con su labor y sancione la ineficiencia de otros.

- ◆ La implementación de una reingeniería institucional que entre otras cosas, garanticen la autonomía del Ministerio Público, garantice mayores derechos a las víctimas y transparente la gestión del gobierno.
- ◆ Privilegiar una economía liberalizada, impulsar un federalismo hacendario y alentar el ahorro y la inversión.
- ◆ Impulsar una Revolución Educativa asignando por Ley al menos el 8% PIB a la educación, la creación de escuelas de tiempo completo, ampliación de los programas de becas y la instalación de escuelas de nivel superior regionales y la atracción de Centros de Investigación en diversas materias y la elaboración de una Guía básica para la promoción de la cultura de la equidad de género.

2.4 Acreditación de representantes partidistas ante los órganos electorales.

Para el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 y como parte de sus obligaciones, los siete partidos políticos nacionales contendientes acreditaron a sus representantes ante los consejos distritales de manera supletoria, en términos de lo que establecen los artículos 43, 99 fracciones XV y XLIV y 139 de la ley electoral, en los siguientes términos:

ACREDITACIONES POR PARTIDO POLÍTICO:

PARTIDO	PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL
	28	28	56
	28	28	56
	28	28	56
	28	28	56
	28	28	56
	27	27	54
	28	28	56
TOTAL	195	195	390

Más tarde y en el marco de la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de los convenios de coalición ya referidos, "Tiempos Mejores para Guerrero" (PRI-PVEM-PNA) solicitó la acreditación de los representantes propietarios y suplentes del PRI como representantes de la coalición respectivamente; en tanto la coalición "Guerrero nos Une", emitió una lista de representantes cuya titularidad y suplencia se repartió entre los partidos coaligados: PRD-PT y PC; en ambos casos, las coaliciones acreditaron a 28 representantes propietarios e igual número de suplentes en cada uno de los Consejos Distritales.

ACREDITACIONES POR PARTIDO POLÍTICO Y COALICIÓN:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL
	28	28	56
	28	28	56
	28	28	56
TOTAL	84	84	168

Asimismo, el Partido Acción Nacional y las coaliciones "Tiempos Mejores para Guerrero" y "Guerrero nos Une", acreditaron en el término previsto en el artículo 224 de la Ley Electoral veinte a sus representantes generales y ante Mesas Directiva de Casilla en los siguientes términos:

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

PARTIDO O COALICIÓN	PROPIETARIOS	SUPLENTES	GENERALES	TOTAL
	3,550	2,770	398	6,718
	4,842	4,861	713	10,416
	4,842	4,829	686	10,357
TOTAL	13,234	12,460	1,797	27,491

En todos los casos se trata del número de representantes que fueron ingresados al SIFUNCREP y que cubrieron los requisitos.

2.5 Financiamiento Público a partidos políticos para actividades ordinarias y de campaña.

Con fundamento en lo que establece el artículo 59 párrafo 5º, fracciones I y II, los partidos políticos contendientes en el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 recibieron por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, específicas y para obtención del voto (campañas) los siguientes montos:

FINANCIAMIENTO TOTAL POR PARTIDO POLÍTICO.

PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIO	ESPECÍFICO	OBTENCIÓN AL VOTO	TOTAL
PAN 	5'598,964.09	279,948.20	6,107,907.15	11'986,819.44
PRI 	14'849,535.60	742,476.78	12,715,458.23	28'307,470.61
PRD 	14'853,151.92	742,657.60	12,718,041.32	28'313,850.84
PT 	3'700,390.97	185,019.55	4,751,783.49	8'637,194.01
PVEM 	4'579,159.10	228,957.95	5,379,475.01	10'187,592.06
PC 	5'060,130.96	253,006.55	5,723,026.34	11'036,163.85
PNA 	3'020,520.98	151,026.05	4,266,162.07	7,437,709.10
TOTAL:	51'661,853.62	2'583,092.68	51,661,853.62	105,906,799.92



CAPÍTULO *Capítulo*



PADRÓN Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES



PADRÓN Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES

3.1 Anexo Técnico número cuatro celebrado entre el IFE y el Instituto Electoral.

Con la finalidad de aportar elementos de información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes, el Instituto Federal Electoral (IFE), ha venido celebrando Convenios de Apoyo y Colaboración con los Institutos o Consejos electorales locales en el país. En su caso, con fecha 7 de marzo del 2008, este órgano federal y el Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG), signaron el Convenio respectivo.

En el marco del Convenio de Apoyo y Colaboración, el día 7 de mayo del 2010, ambas instituciones electorales suscribieron el Anexo Técnico Número Cuatro al Convenio de Apoyo y Colaboración, para el desarrollo del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, con el propósito de regular las acciones que, en materia del Registro Federal de Electores, ejecutó el IFE, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) y de la Junta Local Ejecutiva, en apoyo al desarrollo de los comicios locales. Así, en dicho instrumento de coordinación, se convino el apoyo para contar, entre otros, con los siguientes servicios y productos registrales:

- ◆ La insaculación del 15% de ciudadanos de cada sección electoral que hubiesen recogido su credencial de elector al 14 de agosto de 2010. Acción efectuada el 14 de septiembre de ese mismo año.
- ◆ Las listas de ciudadanos insaculados y las cartas convocatorias destinadas a los candidatos a funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, entregadas al Instituto el 24 de septiembre de 2010.

- ◆ La Lista Nominal de Electores para Exhibición, integrada por ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con Fotografía al 12 de septiembre del 2010, para su difusión y que entre el 5 y el 24 de octubre de ese año, los ciudadanos pudieran solicitar su inclusión y los partidos políticos, en su caso, emitieran sus observaciones al respecto.
- ◆ Entrega de Estadísticos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores con periodicidad mensual.
- ◆ Utilización de la Cartografía electoral federal actualizada.
- ◆ Utilización de la Credencial para Votar con Fotografía del IFE. Al respecto, cabe destacar que el 29 de octubre de 2010, en cumplimiento a una orden de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el IFE y el IEEG firmaron un nuevo Convenio de Apoyo y Colaboración para garantizar que los ciudadanos guerrerenses que contaran con la Credencial para Votar cuyo último recuadro fuera el "03", pudieran votar sin ningún problema el día de la Jornada Electoral del 30 de enero del 2011, ampliando la vigencia del formato hasta un día después de la elección.
- ◆ Instalación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE).

3.2 Actualización del Padrón Electoral y Campaña Especial de credencialización.

En apoyo al proceso electoral, dentro de las acciones pactadas en el Anexo Técnico Número Cuatro, el Instituto Federal Electoral, por conducto de la DERFE, implementó una Campaña de Actualización del Padrón Electoral y de Credencialización, realizada del 2 de agosto al 20 de noviembre del 2010.

Producto de esta campaña y con la finalidad de fortalecer las acciones encaminadas a recabar los movimientos relativos a la inscripción, reincorporación o de actualización que solicitaran los ciudadanos y poner a su disposición los formatos de Credencial



para Votar con Fotografía, el IFE, a través del Registro Federal de Electores, habilitó nueve Módulos de Atención Ciudadana adicionales en relación a los que normalmente operan en la entidad.

Así, con el esfuerzo extraordinario en materia registral, se logró contar con el registro de 2, 439,541 ciudadanos en el Padrón Electoral y 2, 427,938 en Lista Nominal de Electores, cifras definitivas con que cerró el corte previo a la Jornada Electoral.

3.3 Lista Nominal de Electores.

El 29 de diciembre de 2010, el Instituto Electoral del Estado recibió de manos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizó en la elección de Gobernador del Estado.

Dicha entrega tuvo lugar en las instalaciones del Departamento de Operación del Centro Nacional de Impresión de la DERFE, sita en la Ciudad de México, Distrito Federal, y consistió en nueve tantos de 4,438 cuadernillos para secciones electorales con casillas ordinarias, contemplando a 2, 261,977 ciudadanos; 417 cuadernillos para secciones con casillas extraordinarias, integrando a 165,961 ciudadanos; así como 46 ejemplares en tres tomos de la Relación de Formatos de Credencial Robados, Credenciales Duplicadas y de Credenciales de Ciudadanos Suspendidos en sus Derechos Políticos por Resolución Judicial.



Acto de entrega de la lista nominal de electores definitiva con fotografía. México D.F 29/12/2010.

3.4 Distritación en el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

Los artículos séptimo y décimo transitorios de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales ordenaban al Consejo General que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del Proceso Electoral de Diputados y Ayuntamientos de 2008, realizara los estudios y elaborara los proyectos de división territorial de los distritos electorales locales, e iniciara los trabajos técnicos para determinar las demarcaciones municipales en las que se elegirán los regidores de mayoría relativa por voto directo, además de los criterios que se tomarían en cuenta para ello.

Reunión de trabajo de Distritación con personal de la DERFE del Instituto Federal Electoral.



Sin embargo, el Congreso del Estado, mediante decreto 364, publicado en el periódico oficial el 12 de febrero del 2010, reformó los artículos transitorios séptimo y décimo de la ley electoral local, para que el Consejo General del Instituto, al concluir el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, elabore, apruebe e implemente los proyectos de división territorial de los distritos electorales locales de mayoría relativa, así como los trabajos técnicos para determinar las demarcaciones municipales en las que se elegirán los regidores de mayoría relativa por voto directo.

Con la misma fecha, 12 de febrero del 2010, el Congreso del Estado, en el artículo Vigésimo Sexto Transitorio de la ley de la materia, estipuló que por única ocasión, el Proceso Electoral de Gobernador del Estado de Guerrero 2010-2011, se realizaría de conformidad con los distritos electorales descritos en el artículo 6° del Código Electoral abrogado en el 2008.



CAPÍTULO *Capítulo* IV

CAPACITACIÓN ELECTORAL



IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPACITACIÓN ELECTORAL

4.1 Estrategias de Capacitación.

Una actividad prioritaria para el Instituto Electoral fue la integración de las mesas directivas de casilla, por ello, el Consejo General del Instituto, aprobó en su quinta sesión ordinaria realizada el 15 de mayo del 2010, el Programa de Capacitación y Cursos para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para llevar a cabo las tareas de capacitación electoral durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador del Estado 2010-2011.

El programa definió el esquema de coordinación entre el órgano central y los órganos desconcentrados, con el propósito de garantizar la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos aptos legalmente para fungir como funcionarios de casilla, debidamente convencidos y capacitados, a partir de cuatro líneas estratégicas de trabajo: a) Capacitación en cascada: capacitación a capacitadores (Instructores y Supervisores Estatales); capacitación a Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales; capacitación a funcionarios de las mesas directivas de casilla; desarrollo de simulacros; y capacitación a Observadores Electorales formalmente acreditados; b) Proceso de insaculación, notificación, entrega de nombramientos, sustitución de funcionarios; c) Supervisión y verificación de las actividades del Capacitador-Asistente Electoral; y, d) Elaboración de lineamientos, guías, instructivos, material didáctico y contenido de los cursos de capacitación electoral.

Como se mencionó, la estrategia en materia de capacitación se estructuró a partir del modelo de capacitación en cascada, por ello, el Instituto Electoral integró y formó un equipo de trabajo eficiente de Instructores y Supervisores Estatales de Capacitación, responsables de capacitar y supervisar las actividades desarrolladas en los consejos distritales.

En apoyo a la capacitación, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica promovió la realización del curso-taller Habilidades de Comunicación y Negociación Colaborativa, impartido los días 6 y 7 de mayo del 2010 por personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral. El curso-taller tuvo el propósito de fortalecer el perfil



▲
 Curso-taller “habilidades de comunicación y negociación colaborativa” impartido por personal del IFE. Chilpancingo, Gro.
 ▼

de los capacitadores en materia de comunicación, sensibilización y persuasión electoral. Al respecto, en este proceso electoral se logró un aumento de 7.9 puntos porcentuales en la asistencia de los funcionarios de casilla, nombrados y capacitados, el día de la jornada electoral.

Del 26 de mayo al 30 de junio del 2010, se impartió el Curso-Taller para Instructores y Supervisores Estatales de Capacitación, con el propósito de brindar una visión de conjunto del entorno institucional, legislación electoral, proceso electoral, estrategias y contenidos del programa de capacitación e integración de las mesas directivas de casilla.



▲
 Curso-taller para instructores y supervisores estatales de capacitación electoral.
 Chilpancingo, Gro.
 ▼



La contratación y selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales se apoyó en una nueva estrategia de captación de solicitudes: se revisó el diseño de la convocatoria y la estrategia de difusión con el fin de incrementar el número de aspirantes.

Se elaboraron dos tipos de convocatorias, una versión amplia para insertarse en el portal de internet del Instituto y otra de mayor contenido visual para la difusión territorial por zonas del ámbito distrital. En el periodo de recepción de solicitudes, del 1 de julio al 15 de agosto del 2010, fueron recibidas un total de 7,990 solicitudes en todo el estado, lo que representó un incremento del 187.9% en el número de aspirantes en relación a las solicitudes presentadas en el proceso electoral local del 2008.

Con la finalidad de dar puntual seguimiento a la actividad se implementó un programa de supervisión y verificación de la capacitación en los consejos distritales, fijándose porcentajes de avances mínimos para cada etapa de capacitación y eligiéndose al azar una muestra significativa del trabajo del Capacitador-Asistente Electoral, para verificarse en campo el cumplimiento de su labor.

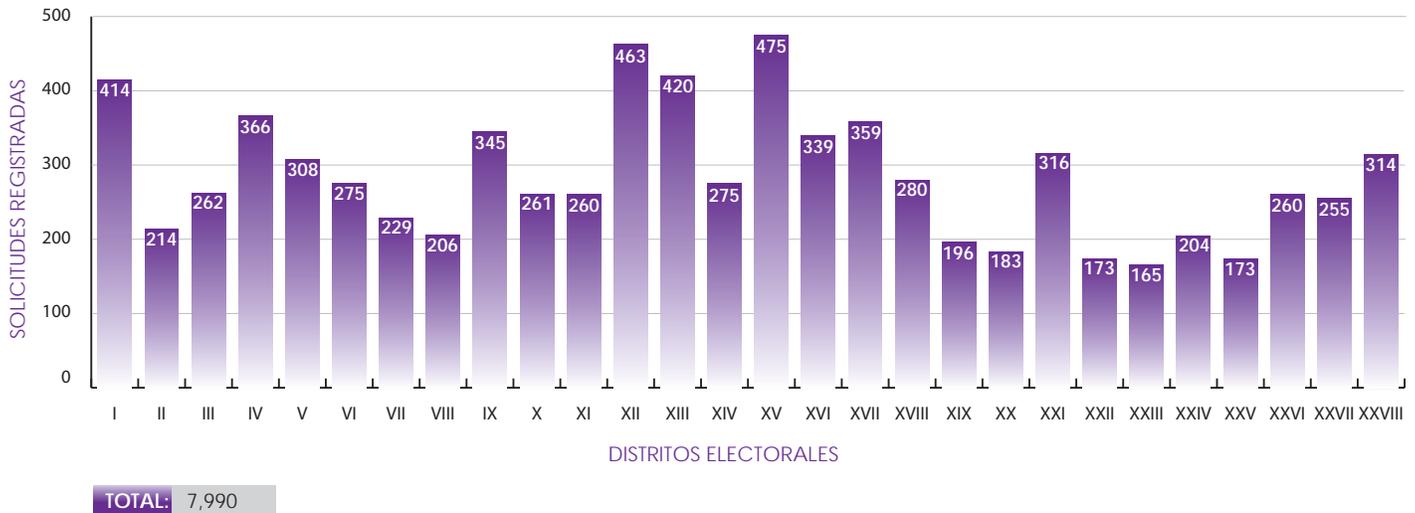
4.2 Reclutamiento de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Para regular las actividades de reclutamiento y designación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos para el reclutamiento de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, Asignación de Áreas y Zonas de Responsabilidad.



◀ Sesión del Consejo General donde se aprueba el manual de procedimientos administrativos. 15/05/2010.

Las 7,990 solicitudes de aspirantes recibidas en total, se captaron de la siguiente manera en cada uno de los 28 consejos distritales de la entidad:



4.3 Designación y capacitación de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Para realizar la designación de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, los aspirantes al cargo pasaron por dos etapas de evaluación coordinadas por los Consejos Distritales y el Instituto Electoral. Los consejos distritales electorales integraron una Comisión de Evaluación Distrital, formada por el Presidente, cuatro Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados en el órgano distrital.

La primera evaluación consistió en la exposición de un tema en materia electoral, con una calificación parcial equivalente al 40% de la evaluación total y fue evaluada por la Comisión de Evaluación Distrital, esta actividad se realizó en las instalaciones de los consejos distritales electorales en el periodo comprendido del 20 al 31 de agosto del 2010, asistiendo un total de 5,850 aspirantes. Cabe destacar que los aspirantes contaron con una guía de estudio para la primera y segunda evaluación, con temas tales como órganos electorales, proceso electoral, integración de las mesas

directivas de casilla, votación, participación ciudadana en las elecciones, principios rectores de la autoridad electoral y valores democráticos.



▶ *Primera evaluación de aspirantes a supervisores y capacitadores-asistentes electorales, en el Primero y Décimo Sexto Distrito Electoral.*

La segunda evaluación consistió en la aplicación de un examen de conocimientos sólo a los aspirantes a supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales que asistieron a la primera evaluación.

El examen consistió en la aplicación de un cuestionario de 30 preguntas de opción múltiple, presentado en dos versiones y elaborado en base a los contenidos de la guía temática y se aplicó simultáneamente en los veintiocho consejos distritales, el día 4 de septiembre del 2010, asistiendo un total de 5,442 aspirantes.



▶ *Segunda evaluación de aspirantes a supervisores y capacitadores-asistentes electorales, en el Décimo Distrito Electoral.*



Designación de supervisores y capacitadores-asistentes electorales, en el Quinto y Vigésimo Quinto Consejo Distrital.

Con los resultados de ambas evaluaciones, los consejos distritales electorales designaron, en su cuarta sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2010, a los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, que obtuvieron los mejores promedios en orden de prelación. Se contrataron 1,256 capacitadores-asistentes electorales y 153 supervisores electorales, responsables de capacitar a los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla.

La capacitación para quienes fueron designados como supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, se desarrolló en dos momentos. Previo a la primera etapa de capacitación dirigida a ciudadanos que resultaron sorteados como posibles funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, se impartió el primer curso de capacitación, el cual tuvo como propósito que el Capacitador-Asistente Electoral conociera de manera general las actividades que realizan los funcionarios de casilla en la jornada electoral, pero sobretodo, se le dio una mayor importancia a la enseñanza de las herramientas de persuasión y sensibilización, para motivar y convencer a los ciudadanos sorteados para que participaran, en su oportunidad, como funcionarios de las mesas directivas de casilla.

El contenido del primer curso incorporó temas como organismos electorales, proceso electoral, técnicas individuales y grupales de capacitación, entrevista y notificación de los ciudadanos seleccionados, motivación y persuasión electoral, supervisión, control y verificación de la capacitación electoral,. El curso tuvo una duración de 8 horas y se impartió dentro del periodo comprendido del 7 al 14 de octubre del 2010.



Primer curso de capacitación para supervisores y capacitadores-asistentes electorales, en el Segundo y Décimo Primer Distrito Electoral.

Antes de iniciar la segunda etapa de capacitación dirigida a los ciudadanos seleccionados como funcionarios de mesa directiva de casilla, se desarrolló el segundo curso de capacitación, el cual tuvo como objetivo dotar al CAE de conocimientos prácticos y manejo de los contenidos de los materiales didácticos diseñados para capacitar a los integrantes de las mesas directivas de casilla en su desempeño conforme a sus atribuciones y funciones, promoviendo entre ellos el trabajo colectivo y de equipo, fortaleciendo la técnica del simulacro para extender esta práctica vivencial como eje del aprendizaje en conjunto.

La temática desarrollada en el segundo curso incorporó los siguientes temas: tipos de casilla, procedimiento de instalación y apertura de la casilla, votación, escrutinio y cómputo de la votación, integración del expediente de la elección, votación en casillas especiales, uso de materiales didácticos y nulidad de la votación recibida en una casilla. Es importante resaltar que este segundo curso se desarrolló de una forma teórico-práctica, dándole un mayor énfasis, como ya se mencionó, a la técnica del simulacro. El curso tuvo una duración de 9 horas y se impartió en el periodo comprendido del 6 al 14 de diciembre del 2010.



Segundo curso de capacitación para supervisores y capacitadores-asistentes electorales en el Quinto y Décimo Sexto Distrito Electoral.



4.4 Áreas y zonas de responsabilidad.

Por razones de orden presupuestal y de eficiencia operativa, el Consejo General del IEEG aprobó la fusión de las figuras electorales de capacitador y asistente electoral en una sola, el capacitador asistente- electoral (CAE). En congruencia con lo anterior, se definieron las Áreas de Responsabilidad-Rutas Electorales para conjugar las actividades de capacitación y asistencia electoral.

Concentrando estas actividades en un solo personaje, el CAE, se favorecieron sensiblemente tareas tan importantes como la propia capacitación, la entrega previa de los insumos y materiales a los funcionarios de casilla, así como la recolección, traslado y acopio de los paquetes electorales el día de la Jornada Electoral.

La creación de las Áreas de Responsabilidad-Rutas Electorales, sustituyó el esquema de asignación las cargas de trabajo de manera aislada, y tuvo como objetivo primordial dotar de mayores elementos de certeza y transparencia a las tareas institucionales durante la etapa de preparación de la Jornada Electoral.

Un área de responsabilidad se conformó por un grupo de secciones preferentemente colindantes entre sí, para centrar la capacitación a un área geográfica específica y a su vez, permitir que se supervisaran zonas de responsabilidad, integradas por un número determinado de estas áreas.

De este modo, la capacitación se sistematizaba en razón de áreas geográficas específicas que podían ser fácilmente identificadas y que no dependían del comportamiento del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores. Los capacitadores-asistentes electorales tuvieron un área geográfica específica que conocieron con anticipación y en la cual pudieron desempeñar sus funciones de forma óptima, ya que el número de ciudadanos a visitar y capacitar se redujo considerablemente, y en consecuencia, la atención a los ciudadanos se incrementó para mejorar su grado de capacitación.

Por primera vez el órgano central del Instituto se hizo cargo de manera directa de la elaboración de las rutas para la entrega y recolección de la documentación, material y paquetería electoral.

De agosto a septiembre del 2010 se elaboraron las áreas de responsabilidad, utilizando las cargas de trabajo del proceso de ayuntamientos y diputados 2008 elaboradas en los Consejos Distritales; el sistema de distritación y la cartografía digitalizada de las secciones electoral proporcionada por el IFE, tiempos y distancias intermunicipales y las imágenes satelitales del programa Google Earth. Con estos elementos técnicos, se construyeron 1,329 áreas de responsabilidad, comprendiendo los 28 distritos electorales del Estado de Guerrero.



▲ Foto satelital de Google Earth del municipio de Acapulco, utilizado para conformar las áreas de responsabilidad.

Estas áreas de responsabilidad que se utilizaron como base para las rutas de entrega y recolección el día de la jornada electoral, permitieron a los capacitadores-asistentes electorales desplazarse en un área geográfica donde se optimizaban los tiempos de traslado y se recorrían áreas compactas.

El día de la jornada electoral se reflejó en la mayor fluidez que tuvieron los presidentes de casilla para entregar el paquete electoral, lo que a su vez, permitió que el Programa de Resultados Electorales Preliminares tuviera una recepción de información nunca antes vista. Antes de la media noche, más del 90% de los paquetes electorales se encontraban en sus respectivas cabeceras distritales.

4.5 Sorteo del mes del calendario.

Cumpliendo con el principio de imparcialidad en la integración de las mesas directivas de casilla, el 14 de julio del 2010 el Consejo General del Instituto Electoral, llevó a cabo el sorteo del mes del calendario que serviría de base para realizar el proceso aleatorio de insaculación de los ciudadanos a considerar. Obteniéndose como resultado el mes de abril, todos aquellos ciudadanos nacidos en este mes serían susceptibles de ser convocados a participar como funcionarios de casilla.



Sorteo del mes del calendario en el Consejo General del Instituto Electoral.

4.6 Proceso de Insaculación.

El proceso de insaculación consiste en seleccionar aleatoriamente de la Lista Nominal de Electores, a los ciudadanos que participarán como posibles funcionarios de mesa directiva de casilla, por consiguiente se determinó que por cada sección electoral el número de ciudadanos a seleccionar se realizaría en base a los siguientes parámetros:

- Edad Límite : 70 años
- Mes Base Sorteado : Abril
- Porcentaje de Ciudadanos por Sección : 15%
- Mínimo de Ciudadanos requeridos por Sección : 50

El 14 de septiembre del 2010 se realizó el proceso de insaculación de cada una de las 2,771 secciones electorales que integran el catálogo cartográfico de la entidad, aplicado por personal técnico de la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) del Instituto Federal Electoral, ante la presencia de los integrantes del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado. Para el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, se obtuvieron un total de 371,575 ciudadanos sorteados.

El 24 de septiembre del 2010, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE, entregó al Instituto Electoral del Estado, el listado nominal de ciudadanos insaculados en un tanto impreso y uno en medio óptico, así como 371,575 cartas-convocatorias de los ciudadanos

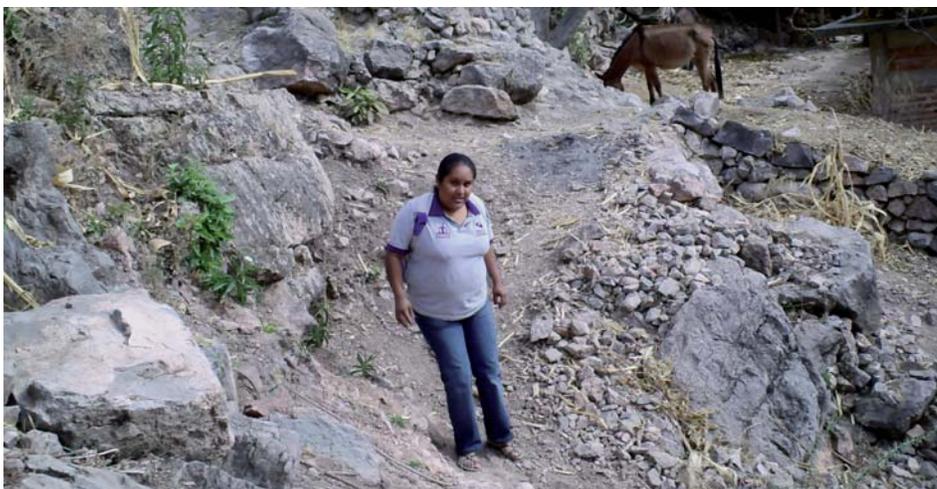
seleccionados, las cuales se enviaron oportunamente a los consejos distritales para su distribución dentro de la primera etapa capacitación.



Insaculación en las instalaciones del Instituto Electoral.

4.7 Primera etapa de capacitación electoral.

El objetivo central de la primera etapa de capacitación consistió en notificar, motivar y persuadir a los ciudadanos seleccionados, para que participaran en la integración de las mesas directivas de casilla; esta actividad se realizó a través del capacitador-asistente electoral en el ámbito territorial correspondiente cada uno de los 28 distritos electorales de la entidad.



Capacitadores-asistentes electorales del Quinto y Vigésimo Séptimo Consejo Distrital.

Del 17 de octubre al 30 de noviembre del 2010, se llevó a cabo la primera etapa de capacitación obteniendo los siguientes resultados:

CASILLAS	CIUDADANOS INSACULADOS	VISITADOS	%	CIUDADANOS APTOS REQUERIDOS	CIUDADANOS APTOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS	%	CIUDADANOS NO APTOS	%
4818	371575	371232	99.91	67452	82743	22.28	288489	77.71

Cabe destacar que en relación a la meta establecida de ciudadanos aptos requeridos, se logró notificar y capacitar a un 22.7% más de ciudadanos.

4.8 Sorteo de las veintinueve letras que componen el alfabeto.

Conforme al procedimiento establecido en la ley electoral para llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla, el 2 de noviembre del 2010 el Consejo General del Instituto Electoral efectuó el sorteo de las veintinueve letras que componen el alfabeto, obteniendo como resultado la letra "N"; a partir de la cual, los ciudadanos nacidos en el mes de abril, cuyo apellido paterno iniciara con esa letra, serían seleccionados por los consejos distritales para que integraran las mesas directivas de casilla.



◀ Sorteo de las veintinueve letras del alfabeto en el Consejo General del Instituto Electoral.

4.9 Proceso de selección de funcionarios de mesas directivas de casilla.

Con el resultado del sorteo de las veintinueve letras del alfabeto, los consejos distritales hicieron una relación en orden alfabético de ciudadanos notificados, capacitados y que no tuvieron impedimento legal para desempeñar el cargo de funcionario de mesa directiva de casilla, por consiguiente el pleno del órgano distrital, procedió seleccionar a partir del apellido paterno que inició con la letra sorteada a los integrantes de las mesas directivas de casilla, determinando la función que cada uno realizaría en función a su escolaridad y experiencia electoral.

Es importante destacar, que con el propósito de lograr una correcta integración de las mesas directivas de casilla, se apoyó a los consejos distritales conformando una base de datos de ciudadanos imposibilitados legalmente por el artículo 133 de la Ley Electoral, para fungir como funcionarios de casilla. Con la información recabada en 222 dependencias públicas del gobierno federal, estatal y municipal se logró registrar a 136,417 ciudadanos legalmente impedidos para tal fin.

Además, en esa recopilación de información se logró también registrar los datos de un total de 10,986 ciudadanos que, de acuerdo al artículo 42 de la Ley, se encontraban imposibilitados para acreditarse como representantes de partido político o coalición ante casillas o generales.

Esta información, integrada en el Sistema Informático de Funcionarios de Casilla y Representantes de Partidos Políticos, (SIFUNCREP), se utilizó para hacer un cruce de datos con el cual se detectó a tiempo a los funcionarios que estaban imposibilitados legalmente para integrar las casillas y hacer su remplazo oportuno.

El cuidado en la correcta integración de las mesas directivas de casilla, redituó en una considerable disminución en



Insaculación y designación de los integrantes de las mesas directivas de casilla, en el Décimo y Vigésimo Séptimo Consejo Distrital.

el porcentaje de casillas anuladas en este proceso electoral de gobernador, pasando de 1.7% registrado en el proceso electoral anterior a 0.3% en el presente.

INTEGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CIUDADANOS IMPOSIBILITADOS LEGALMENTE PARA FUNGIR COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA.

DEPENDENCIAS	TOTAL DE DEPENDENCIAS	TOTAL DE CIUDADANOS IMPEDIDOS
ORGANISMOS ELECTORALES	5	101,166
AYUNTAMIENTOS	81	24,608
DEPENDENCIAS ESTATALES	20	6,369
DEPENDENCIAS FEDERALES	69	1,729
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	39	800
PARTIDOS POLÍTICOS	7	1,696
H. CONGRESO DEL ESTADO	1	49
TOTAL	222	136,417

4.10 Segunda etapa de capacitación electoral.

La segunda etapa de capacitación estuvo dirigida a los ciudadanos que fueron designados funcionarios de las mesas directivas de casilla y tuvo el propósito de reafirmar los conocimientos respecto a cómo funcionan las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.

En ésta etapa se buscó fomentar el trabajo en equipo y la capacitación grupal con el fin de propiciar una mayor integración y compromiso por parte de los ciudadanos designados. Esta parte se logró con la realización de más de 3,232 simulacros de la jornada electoral que implementaron los capacitadores-asistentes electorales, poniendo en práctica las actividades que realiza cada integrante de la mesa directiva de casilla.



Simulacros de la Jornada electoral en la segunda etapa de capacitación, en el Cuarto, Vigésimo y Vigésimo Séptimo Distrito Electoral.



Es importante destacar la revisión y cambio en el diseño y contenido de los materiales didácticos. Los materiales didácticos se enfocaron en dos sentidos; el primero, lograr una integración correcta de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral; y el segundo, incidir en una adecuada elaboración de actas. Por primera ocasión se incorpora a la página web del Instituto Electoral “Capacítate en línea” con la finalidad de que los funcionarios de casilla se capaciten y realicen ejercicios sobre una correcta integración de las mesas directivas de casilla, elaboración de actas, integración del expediente de la elección y determinación de votos válidos y votos nulos.





Materiales didácticos utilizados en la segunda etapa de capacitación electoral.

4.11 Entrega de nombramientos y sustituciones.

Del 15 de diciembre del 2010 al 21 de enero del 2011, se llevó a cabo la segunda etapa de capacitación electoral. En este periodo se realizó la entrega de 34,251 nombramientos de funcionarios de mesas directivas de casilla que designó el pleno del Consejo Distrital y se les tomó la protesta de Ley correspondiente.

Conforme al Programa de Capacitación y Cursos para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla se realizó la sustitución de ciudadanos designados como funcionarios de casilla, vigilando que éstas se integraran con ciudadanos nombrados y capacitados por el órgano distrital. El total de sustituciones que se realizaron en este proceso electoral fue de 3,603 ciudadanos.

RESULTADOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

CASILLAS	CIUDADANOS REQUERIDOS	TOTAL DE FUNCIONARIOS		%	
		NOTIFICADOS	CAPACITADOS	NOTIFICADOS	CAPACITADOS
4895	34265	34251	34251	99.96	99.96



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
XXVII CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
IEEG
SECCIÓN: 2793 CASILLA: BÁSICA
LOCALIDAD: LLANO PERDIDO.
MUNICIPIO: COCHDAPA EL GRANDE.
UBICACIÓN: EN EL CORREDOR DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE LLANO PERDIDO.

CAPÍTULO V

CASILLAS ELECTORALES



CASILLAS ELECTORALES

5.1 Casillas Electorales.

La instalación de las mesas directivas de casilla supone dos procedimientos que se conjuntan entre sí: la ubicación y la integración de las mesas directivas de casilla. Los dos procedimientos se vinculan y complementan con el objetivo de recibir y computar el voto de los ciudadanos. Para alcanzar este fin se requiere una adecuada capacitación de los funcionarios de casilla y que la sede donde se instalará la Mesa Directiva de Casilla reúna los requisitos legales, de espacio y funcionalidad.

5.2 Proyección de casillas.

En el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 se trabajó en forma directa y coordinada con el Instituto Federal Electoral. Con la firma del Anexo técnico número cuatro al Convenio de Apoyo y Colaboración, signado con dicha institución, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del órgano federal y el Instituto Electoral del Estado, establecieron los plazos y términos en que esa dependencia del IFE proporcionaría los productos registrales a utilizarse en la elección local.

De acuerdo a la Cláusula Segunda del Anexo técnico número cuatro, con una periodicidad mensual y hasta la conclusión de las campañas de actualización del padrón electoral y de credencialización se entregó el estadístico de padrón y lista nominal. Culminando el 30 de diciembre del 2010 con la entrega del listado nominal definitivo de los ciudadanos que hubiesen obtenido su credencial para votar con fotografía hasta el 20 de noviembre de ese año.

En base al corte de la lista nominal de electores de fecha 31 de mayo del 2010 se hizo la primera proyección de casillas de este proceso. A lo largo del proceso electoral se realizaron varias proyecciones, siendo la definitiva la aprobada al corte del 17 de diciembre del 2010, con un total de 2, 427,938 ciudadanos.

Para hacer la proyección de casillas se toman como base los estadísticos de padrón y lista nominal. El artículo 213 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, refiere que por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la sección. El mismo artículo establece un mínimo de 50 electores para instalar una casilla, así el primer rango para hacer una proyección será: entre 50 y 750 para una casilla básica; entre 751 y 1500 para una casilla contigua. En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal exceda a 1500 electores, se instalarán tantas casillas como resulten de dividir el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750.

5.3 Tipo y número de casillas.

Hay cuatro tipos de casillas: Básica, Contigua, Extraordinaria y Especial. Para este proceso electoral, el instituto electoral local implementó un programa de homologación de la nomenclatura de casillas, basándose en el modelo del Instituto Federal Electoral. Se sustituyó el empleo de las abreviaturas "EXT" para extraordinaria y "ESP" en casilla espacial, por E y S, respectivamente; además en el conteo de cada una de las casillas, que antes era en forma alfabética: CA, CB, (para casillas contiguas A y B) se cambió por C1, C2, etc., esto con el fin de que hubiera correspondencia entre los estadísticos de ambos institutos y celeridad en la transmisión y conteo de información. Las características de cada casilla son las siguientes:

B: Básica, es la casilla que se instala cuando existe un mínimo de 50 electores y un máximo de 750 electores en la sección.

C1: Contigua, cuando el listado nominal de una sección rebasa los 750 electores se instala una casilla contigua.

E1: Extraordinaria, casilla que se instala cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hacen difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio.

S1: Especial, se instala para recibir la votación de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

En el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 se instalaron 4,893 casillas en 2,771 secciones, de las cuales 2,765 fueron casillas básicas, 1,900 casillas contiguas, 182 casillas extraordinarias (51 casillas más que en el proceso electoral del 2008, para brindar a la población

guerrerense las mayores facilidades para emitir su votación el día de la jornada electoral), y 46 casillas especiales.

En cuanto a las casillas especiales, en esta ocasión y derivado de la construcción conjunta del anexo técnico, se implementó el sistema de base de datos electrónico en casillas especiales, desarrollado por la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) del IFE para su consulta el día de la Jornada Electoral. Con ello, la recepción de la votación en las casillas especiales se hizo más ágil y ordenada, contando cada una de las casillas con una laptop y un operador previamente capacitado en el manejo de la lista nominal de electores.

5.4 Recorridos para determinar la ubicación de casillas.

Previo al recorrido por las secciones electorales para ubicar el domicilio donde se instalaron las mesas directivas de casilla, los integrantes de los consejos distritales:

- ◆ Invitaron mediante oficio a los representantes de partido político o coalición para que acompañaran a los consejeros distritales a realizar el recorrido para la ubicación del domicilio de las mesas directivas de casilla.
- ◆ Analizaron el material cartográfico actualizado, así como la proyección de casillas de su distrito, tomando en cuenta los incrementos y decrementos en virtud de la variación del número de electores.
- ◆ Consideraron los antecedentes domiciliarios de la ubicación de las casillas de los procesos electorales en 2008 y 2009. Consultaron los domicilios propuestos para instalar las mesas directivas de casilla y la conveniencia de documentar el recorrido con fotografías para llevar un registro sobre los lugares donde se ubicarían las mesas directivas de casilla.
- ◆ Revisaron los formatos específicos para la recopilación de tiempos y distancias durante el recorrido.
- ◆ Analizaron las áreas de responsabilidad-rutas electorales, para que en función de ellas programaran el calendario para el recorrido por las secciones.

- ◆ Al término de cada recorrido, con una periodicidad semanal, enviarían las fotografías tomadas durante la ejecución del mismo.



Recorrido de ubicación de casillas en el Décimo Quinto Distrito Electoral.

Los consejos distritales realizaron los recorridos en el mes de noviembre. El Presidente y Secretario Técnico, acompañados por los consejeros distritales y los representantes de partido que desearon hacerlo comenzaron el recorrido por las secciones que comprenden su distrito de acuerdo al calendario previamente elaborado. Recorrieron las secciones electorales revisando que la ubicación a proponer cumpliera con los requisitos previstos en el artículo 215 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señala que los lugares donde se ubicaran las mesas directivas de casilla deben tener las siguientes características:

- ◆ Fácil y libre acceso para los electores.
- ◆ Permitir la instalación de mamparas que aseguren el secreto en la emisión del voto.
- ◆ No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales; dirigentes de cualquier nivel de partidos políticos; ni por candidatos registrados en la elección de que se trate.
- ◆ No ser establecimientos fabriles; templos o locales destinados al culto; o locales de partidos políticos.
- ◆ No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

- ◆ Para la ubicación de las casillas se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.
- ◆ Se revisaron las secciones donde se instalaron casillas extraordinarias y casillas especiales, donde por vez primera el instituto elaboró una ficha técnica de estudio de factibilidad.
- ◆ Al efectuar el recorrido por las secciones se hizo un listado de los lugares propuestos para instalar las mesas directivas de casilla, los cuales fueron remitidos con una periodicidad semanal previa validación por parte del Consejo Distrital, al instituto electoral local para su revisión.

5.5 Aprobación y publicación de la ubicación e integración de las casillas.

Los consejos distritales son los órganos responsables de aprobar el número y la ubicación, así como vigilar la instalación y funcionamiento de las casillas electorales en cada una de las secciones de sus distritos. Con base a los acuerdos de cada Consejo Distrital electoral tomados en la séptima sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre del 2010 y primera sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre del 2010, se aprobó la publicación de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.



◀ Fijación del aviso de ubicación de casilla en el Vigésimo Sexto Distrito Electoral.



Publicación del encarte de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.

En este proceso electoral, la primera publicación contó con un total de 10,000 impresiones y en la segunda y definitiva: 40,000. Esto representó una reducción considerable en la cantidad de impresiones comparado con procesos electorales anteriores. Generó ahorro para el instituto electoral para la optimización de los recursos y priorizó que en cada casilla existiese al menos un ejemplar de la publicación, así como en los periódicos de mayor difusión en la entidad. La ubicación e integración estuvo disponible en la página web del Instituto Electoral, facilitando a los electores y a los partidos políticos la ubicación con certeza del lugar donde habían de sufragar unos y de fungir como representantes otros.



CAPÍTULO *Capítulo*

VI

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL



IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

6.1 Adjudicación y designación de proveedores para la elaboración de materiales electorales.

Para la adquisición y producción de los materiales electorales utilizados en la Jornada Electoral del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, el Instituto Electoral del Estado, por conducto de la Comisión de Administración, emitió una convocatoria de licitación pública nacional con número, LPN-IEEG-CA-0005-2010, dirigida a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en este tipo de procedimiento, ejecutado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Instituto, bajo el calendario siguiente:

No.de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	Fallo de propuesta técnica y apertura de la económica	Fallo de la Licitación
LPN-IEEG-CA-0005-2010	\$3,000.00	Del 6 al 15 de octubre de 2010 hasta las 20:00 hrs.	26 de octubre de 2010 a las 18:00 hrs.	29 de octubre del 2010 de 10:00 a 10:30 hrs.	30 de octubre de 2010 a las 18:00 hrs.	30 de octubre de 2010 a las 18:00 hrs.

En dicha licitación pública nacional participaron las empresas: Seriplast de México, S.A. de C. V.; Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V.; Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V.; Dicaplast, S.A. de C.V. y Formas Finas y Materiales, S.A. de C:V



Presentación de muestras ante el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Una vez desahogadas las etapas de la licitación y analizadas las propuestas económicas y los dictámenes técnicos realizados respecto a las muestras presentadas por los concursantes, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, procedió a emitir el fallo de la referida licitación a favor de la empresa Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V; misma que se encargó del diseño y elaboración del material utilizado durante la Jornada Electoral del 30 de enero del 2011.

6.2 Mobiliario de casilla, carteles y kit de papelería.

Los materiales electorales dispuestos para facilitar el voto ciudadano y garantizar la libertad y secrecía del sufragio, se clasificaron en tres rubros: mobiliario de casilla, carteles y kit de papelería, conformado por los juegos de mamparas, urnas electorales, mesas porta-urnas, paquetes para los expedientes de casilla, carteles de resultados en la mesa directiva de casilla y diversos materiales de oficina.

Los materiales cuya elaboración se adjudicó a la empresa Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A. DE C.V.; ganadora del concurso de licitación, fueron los siguientes en las cantidades que se especifican:

No.	MATERIALES	CANTIDAD
1	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS.	5,126
2	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL PARA CASILLA ESPECIAL.	74
3	AVISO DE UBICACIÓN DE CASILLA.	10,400
4	AVISO DE VERIFICACIÓN DE APELLIDO.	5,126
5	AVISO DE "CAMBIO DE UBICACIÓN DE CASILLA".	5,200
6	AVISO PARA EL VEHÍCULO DEL CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL.	2,618
7	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA.	5,200
8	SOBRE PARA LAS BOLETAS SOBRANTES EN LA CASILLA.	5,200
9	SOBRE PARA LAS BOLETAS EXTRAÍDAS EN LA URNA.	5,200
10	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	5,126
11	SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE CASILLA.	5,200
12	SOBRE PARA ACTAS POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.	5,200
13	SOBRE P R E P.	5,200
14	SOBRE PARA EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO DE CASILLA ESPECIAL.	74
15	URNA ELECTORAL.	5,200
16	MESA PORTAURNAS (PARA UNA URNA).	5,200
17	PAQUETE ELECTORAL (LONCHERA).	5,200

No.	MATERIALES	CANTIDAD
18	JUEGO DE MAMPARA PARA VOTACIÓN.	5,200
19	FAJILLA DE PROTECCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL.	20,800
20	FAJILLA DE PROTECCIÓN DE LA CAJA CONTENEDORA.	20,800
21	MARCADORA DE CREDENCIAL.	5,200
22	KIT DE PAPELERÍA Sello de goma Crayones Bolsa de polietileno Bolsa nylon Bolígrafos Lápices Gomas para borrar Sacapuntas Marcador de tinta Hojas de papel bond Hojas de papel carbón Folders Caja de clips Caja o bolsa de Ligas Rollo de cinta adhesiva Pegamento líquido Lápiz adhesivo Cojin para sello Tinta para cojin de sello Calculadora Portagafetes	5,200 26,000 5,200 20,800 20,800 20,800 20,800 5,200 10,400 20,800 15,600 10,400 520 520 5,200 5,200 5,200 5,200 5,200 5,200 20,800

► *Presentación del material y documentación electoral definitivo que elaboró la empresa Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A. DE C.V.*



6.3 Líquido Indeleble.

La Tinta Indeleble, es el líquido que los Secretarios de las mesas directivas de casilla impregnan en el dedo pulgar derecho del elector una vez que ha emitido su voto a efecto de dar certeza durante el desarrollo de la votación.

La adquisición del líquido indeleble tradicionalmente se realiza por adjudicación directa con una institución que posee la patente reconocida y que surte de este insumo electoral a diversos órganos electorales del país y del extranjero: la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

En consecuencia, el Instituto Electoral del Estado suscribió un Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios por la Producción del Líquido Indeleble con el Instituto Politécnico Nacional, consistente en la adquisición de 10,100 piezas de aplicadores tipo Roll-on, con líquido indeleble en frasco para más de 450 aplicaciones y con un tiempo de permanencia en la piel mínimo de 12 horas. El producto fue entregado en las instalaciones de la institución educativa el 15 de diciembre del 2010.



► *Entrega de la tinta indeleble. Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.*

6.4 Adjudicación y designación de proveedores para la elaboración de la documentación electoral.

El Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Administración y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitió la convocatoria pública nacional número LPN-IEEG-CA-008-2010, dirigida a las personas físicas o morales interesadas en participar para la contratación de la elaboración de la documentación electoral a utilizarse en la Jornada del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 en los siguientes términos:

No.de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Fecha para el registro de licitantes	Fecha limite para presentar dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	Fallo de propuesta técnica y apertura de la económica	Fallo de la Licitación
LPN-IEEG-CA-008-2010	\$3,000.00	Del 10 al 20 de Noviembre del 2010 hasta las 14:00 hrs.	Del 21 de Noviembre al 5 de Diciembre del 2010 hasta las 12:00 hrs.	Del 10 al 30 de Noviembre del 2010 hasta las 18:00 hrs.	06 de Diciembre del 2010 a las 18:00 hrs.	07 de Diciembre del 2010 de 10:00 a las 10:30 hrs. Fue la recepción de propuestas y media hora después la apertura de los sobres 1 y 2.	08 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hrs.	08 de Diciembre del 2010 después de las 18:00 hrs.



Entrega de boletas y actas electorales en las instalaciones de la empresa Litho Formas S.A. DE C.V.

Las empresas que atendieron la convocatoria fueron Litho Formas S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V., declarándose desierta la licitación por no ajustarse al número mínimo requerido por la norma; enseguida, considerando que los tiempos no se ajustarían para emitir una nueva convocatoria, el Consejo General del Instituto, consideró necesario realizar la adjudicación directa. Así, tomando en cuenta la experiencia y resultados obtenidos en otros institutos del resto del país, se determinó adjudicar el contrato a la empresa Litho Formas S.A. de C.V., quien cumplió con los estándares de calidad que se requieren para la elaboración de la documentación electoral.

6.5 Boletas y actas electorales.

Las boletas y las actas electorales forman parte de la principal documentación electoral que utilizan los ciudadanos para emitir su voto y/o llevar a cabo las tareas que desempeñen como funcionarios de casilla.

Debido a la enorme importancia que reviste la selección de la papeleta a depositarse en la urna, es el Consejo General del Instituto quien aprobó el modelo de boleta electoral que se utilizó en la Elección de Gobernador del Estado.

La elaboración o llenado de las Actas de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo de Casilla y demás, son de las actividades más importantes que desarrollan los funcionarios de las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.



◀ Sesión del Consejo General donde se aprueba la boleta electoral definitiva. Séptima Sesión Extraordinaria. 02/11/2010

Por tal motivo, se revisó el diseño de cada una de ellas con la finalidad de facilitar su requisitado y que se cometieran los menos errores posibles en su llenado. En el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, no se registró la anulación de alguna casilla que pudiera atribuirse a un manejo erróneo de las actas principales.

La elaboración de las Boletas Electorales y las Actas principales que se utilizan en la Jornada Electoral se encomiendan a una empresa especializada en esta materia. Como ya se mencionó, la empresa denominada Litho Formas S.A. de C.V. logró la adjudicación en la impresión de las Boletas y Actas de acuerdo a la siguiente descripción:

No.	DOCUMENTOS	CANTIDAD
1	Boleta Electoral	2,572,335
2	Acta de la Jornada Electoral (Acta No. 1)	6,400
3	Acta final de escrutinio y computo de casilla(Acta No. 2)	6,400
4	Acta final de escrutinio y computo de casilla Especial (Acta No. 2.1)	102
5	Acta de integración de expediente, clausura de casilla y remisión al consejo distrital electoral(Acta No. 3)	6,400
6	Acta de recepción de copia legible de las actas de casilla, por los representantes de partido político o coalición (Acta No. 4).	6,400
7	Acta de Computo Distrital.	140
8	Acta de Cómputo Estatal.	15
9	Acta de escrutinio y cómputo de la casilla levantada en el Consejo Distrital Electoral.	6,400
10	Recibo de entrega del paquete Electoral al Consejo Distrital Electoral.	6,400

ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO 2010-2011
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA X): [] ESCUELA [] BARRIO [] BARRIO DE CASILLA [] MUSEO [] TEMPLO [] OTRO

MUNICIPIO: []

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO 2010-2011
ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA X): [] ESCUELA [] BARRIO [] BARRIO DE CASILLA [] MUSEO [] TEMPLO [] OTRO

MUNICIPIO: []

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

6.6 Documentación auxiliar.

Para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, el Instituto Electoral, previó la adquisición de diversa documentación auxiliar mediante invitación restringida IR-N-IEEG-CA-035/2010, a través de la cual se adjudicó el contrato a la empresa denominada "Impresiones Multigraphic"; documentación que se relaciona a continuación:

No.	DOCUMENTOS	CANTIDAD
1	Acta especial de quebranto del orden en la mesa directiva de casilla.	26,100
2	Acta de suspensión y reanudación de la votación en la mesa directiva de casilla.	26,100
3	Acta circunstanciada de recepción del paquete electoral en el Consejo Distrital Electoral.	6,500
4	Acta circunstanciada de constancia de firmas de boletas por parte del Partido Político o Coalición.	150
5	Control de resultados preliminares de la votación en el Consejo Distrital.	1,956
6	Cartel de resultados preliminares en el Consejo Distrital Electoral por Casilla.	330
7	Cartel de resultados preliminares en el Consejo Distrital.	150
8	Control de resultados del cómputo de la votación en el Consejo Distrital.	1,956
9	Cartel de resultados del cómputo en el Consejo Distrital Electoral por casilla.	330
10	Cartel de resultados del Cómputo Distrital.	150
11	Control de resultados del Cómputo Estatal en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.	50
12	Cartel de resultados del Cómputo Estatal en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.	10
13	Cartel de resultado del Cómputo Estatal.	10
14	Hoja de incidentes adicional.	26,100
15	Hoja para hacer las operaciones de cómputo en casilla.	20,640
16	Hoja para hacer las operaciones de cómputo en casilla especial.	250
17	Nombramiento de Presidente de la mesa directiva de casilla.	11,400
18	Nombramiento de Secretario de la mesa directiva de casilla.	11,400
19	Nombramiento de primer Escrutador de la mesa directiva de casilla.	11,400
20	Nombramiento de segundo Escrutador de la mesa directiva de casilla.	11,400
21	Nombramiento de suplente general de la mesa directiva de casilla.	31,300

22	Recibo de documentación y material electoral entregado al capacitador asistente electoral por el Presidente del Consejo Distrital.	6,500
23	Recibo de documentación y material electoral entregado al capacitador asistente electoral por el Presidente del Consejo Distrital casilla especial.	158
24	Acta de electores en transito para casilla especial.	2,350
25	Recibo de documentación y material electoral entregado al Presidente de la mesa directiva de casilla.	6,500
26	Recibo de documentación y material Electoral entregado al Presidente de la mesa directiva de casilla especial, de la elección de Gobernador del Estado 2010-2011.	158
27	Relación de los representantes de Partido Político o Coalición ante las mesas directivas de casilla.	5,840
28	Relación de los representantes generales de Partido Político o Coalición.	15,640
29	Lista de funcionarios de la mesa directiva de casilla.	6,500
30	Gafete de identificación de Presidente de la mesa directiva de casilla.	5,135
31	Gafete de identificación de Secretario de la mesa directiva de casilla.	5,135
32	Gafete de identificación de primer escrutador de la mesa directiva de casilla.	5,135
33	Gafete de identificación de segundo escrutador de la mesa directiva de casilla.	5,135

ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO 2010-2011
ACTA ESPECIAL DE QUEBRANTO DEL ORDEN EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

En la Casilla _____ de la Sección _____ del Municipio de _____ del Distrito Electoral, en _____ siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del dos mil once, aconteció la siguiente irregularidad:

Acordando el Presidente de Mesa Directiva de Casilla tomar las siguientes medidas:

Se levanta la presente acta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 246 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ACREDITADOS Y PRESENTES EN LA CASILLA					
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	NOMBRE	FIRMA	Marque con una "X"		
			A	B	C

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (NOMBRE Y FIRMA)

PRESIDENTE _____ SECRETARIO _____

PRIMER ESCRUTADOR _____ SEGUNDO ESCRUTADOR _____

ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO 2010-2011
HOJA DE INCIDENTES ADICIONAL

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE TINTA COLOR NEGRO

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO	DISTRITO ELECTORAL (CON NÚMERO)	SECCIÓN (CON NÚMERO)	TIPO DE CASILLA (MARQUE CON UNA "X")		
			BÁSICA	CONTINGENTE	INSTAURACIONAL ESPECIAL
MUNICIPIO:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UBICACIÓN DE LA CASILLA: _____

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 237 QUINTO PÁRRAFO, FRACCIÓN V; 251 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III; Y 258 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DE LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL O DE LAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA CASILLA SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTEN LOS INCIDENTES.

MARQUE CON UNA "X" EL MOMENTO EN QUE SE SUSCITO EL INCIDENTE

HORA	DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE	MARQUE CON UNA "X" EL MOMENTO EN QUE SE SUSCITO EL INCIDENTE		
		INSTALACIÓN DE LA CASILLA	DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA CASILLA
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
PRIMER ESCRUTADOR		
SEGUNDO ESCRUTADOR		

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ACREDITADOS Y PRESENTES EN LA CASILLA	
NOMBRE	FIRMA

6.7 Entrega y recepción del material y documentación electoral a los órganos electorales.

Durante la etapa de preparación de la elección, atendiendo lo establecido en el artículo 232 de la ley de la materia, una de las actividades apremiantes es entregar en tiempo y forma los materiales y documentación electoral a los consejos distritales, para que éstos, a su vez, los entreguen oportunamente a los presidentes de las mesas directivas de casilla. Así, del 21 al 27 de diciembre del 2010 se distribuyeron un total de 5,200 cajas contenedoras con material electoral a los veintiocho distritos electorales; más tarde, el 12 de enero del 2011 se llevó a cabo el traslado y entrega de la documentación electoral consistente en Boletas Electorales, Lista Nominal Definitiva con Fotografía para Votar y diversas Actas para la Jornada Electoral.

Por su parte, los presidentes de los consejos distritales, del 24 al 28 de enero del 2011 y a través de los Capacitadores-Asistentes Electorales, entregaron, a los presidentes de las mesas directivas de casilla, las cajas contenedoras que en su interior portaban las urnas, mamparas, tinta indeleble, carteles, avisos, boletas electorales, lista nominal, actas, material y documentación auxiliar.



▲ Salida de rutas de entrega del material y documentación electoral en las Instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.



▲ Llegada de rutas de entrega del material y documentación electoral, en el Cuarto Distrito Electoral.



CAMPAÑAS

Capítulo VII

PRECAMPAÑAS, CANDIDATOS Y
CAMPAÑAS ELECTORALES



PRECAMPAÑAS, CANDIDATOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES

7.1 Precampañas Electorales.

De conformidad a la Legislación Electoral del Estado de Guerrero, la precampaña electoral es definida como el conjunto de actividades propagandísticas y publicitarias reguladas por la Ley y llevadas a cabo de manera previa al registro de candidatos y que son realizadas por ciudadanos, por sí mismos o a través de partidos políticos o simpatizantes con el propósito de promoverse al interior de sus respectivos institutos políticos y obtener de su correspondiente partido político la nominación como candidato a un cargo de elección popular.

Es pertinente puntualizar que las precampañas electorales constituyen un derecho de los partidos políticos que tienen vigente su acreditación y registro ante el Instituto Electoral, las precampañas electorales sólo podrán organizarse dentro de los procesos internos que lleven a cabo los partidos políticos, entendidos éstos como el proceso de selección que, conforme a sus estatutos, lleva a cabo un partido político con el objetivo de obtener los candidatos que postularán a los cargos de elección popular.

Los partidos con sujeción a sus estatutos, a los acuerdos de sus órganos de dirección y a lo estipulado en el Reglamento de Precampaña y en la propia Ley Electoral pueden autorizar a sus militantes o simpatizantes la realización de actividades de proselitismo electoral con la finalidad de lograr su nominación como candidato a un cargo de elección popular.

La ley electoral prevé la negativa del registro como candidatos, sin menoscabo de las sanciones a las que pueda hacerse acreedor por los estatutos del partido político correspondiente al o los ciudadanos que por sí mismos o a través de terceros, realicen en el interior de un partido político o fuera de este, actividades de proselitismo al margen de las disposiciones de la ley de la materia,

del Reglamento de Precampañas y la propia normatividad interna del partido; las precampañas en ningún caso podrán exceder de veintiún días.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, prohíbe a los precandidatos colocar o fijar propaganda en los sitios y lugares públicos, sólo pueden hacerlo en los sitios, lugares y plazas del partido político por el que aspiran a ser postulados; de igual modo la mencionada ley prohíbe a los partidos políticos y a los precandidatos durante las precampañas electorales utilizar en su favor los programas públicos de carácter social en la realización de actos de proselitismo electoral, así como del apoyo de cualquier forma por parte de servidores públicos federales, estatales o municipales.

7.2 Solicitudes de Registro de Candidatos.

En la novena sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, emitió el aviso relativo al término y requisitos que debían reunir los candidatos postulados por los partidos políticos o las coaliciones como en el presente caso, acreditados y registrados ante el Instituto Electoral del Estado, para participar en la elección constitucional ordinaria que se llevó a cabo el pasado 30 de enero del 2011, en la que se eligió gobernador del Estado, para el periodo que comprende del día 1 de abril del año 2011 al 26 de octubre del año 2015.

Atendiendo al aviso señalado en el párrafo que antecede y dentro del plazo a que se refieren los artículos décimo noveno transitorio, inciso f), del decreto 118, mediante el cual adicionan diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y 194 de dicha Ley, en fechas diversas el Partido Acción Nacional y las coaliciones “Tiempos mejores para Guerrero” y “Guerrero nos une”, solicitaron el registro de sus candidatos.

Los ciudadanos Jesús Ortega Martínez y Guillermo Sánchez Nava, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática y representante de la coalición “Guerrero nos une” ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, Luis Walton Aburto y Silvano Garay Ulloa, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, por escrito fechado el 17 de octubre del año 2010, solicitaron el registro del ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero como candidato a gobernador del Estado, anexando la documentación correspondiente.

▶
Momentos en que la Coalición "Guerrero nos une" registra a su candidato.
17/10/2010.



Así mismo, el ciudadano Hedilberto Rodríguez Valverio, representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por escrito de fecha 23 de octubre del año 2010, solicitó el registro del ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, como candidato a gobernador del Estado por el citado partido político, agregando la documentación conducente.

▶
Momentos en que el Partido Acción Nacional registra a su candidato.
23/10/2010.



De igual modo la coalición "Tiempos mejores para Guerrero" integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, representada por los ciudadanos Efrén Nicolás Leyva Acevedo, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido

Revolucionario Institucional, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Guerrero, Sandra Luz Mota Rojas, Presidenta de la Junta Local del Partido Nueva Alianza en el Estado de Guerrero, mediante escrito de fecha 26 de octubre del año 2010, presentaron solicitud de registro del ciudadano Manuel Añorve Baños, como candidato a gobernador del Estado por la aludida coalición, anexando la documentación requerida.



Momentos en que la Coalición "Tiempos mejores para Guerrero" registra a su candidato. 26/10/2010.

Posteriormente el órgano electoral procedió a realizar la revisión de toda la documentación presentada por el partido Acción Nacional y las dos coaliciones antes referidas con la finalidad de constatar el cumplimiento de las exigencias constitucionales y legales.

7.3 Aprobación de registro de candidatos.

El Consejo General del Instituto Electoral, en estricta sujeción a lo que establece el sexto párrafo del artículo 194 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en la sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2010, mediante los acuerdos 069/SO/02-11-2010, 070/SO/02-11-2010 Y 071/SO/02-11-2010, aprobó los registros de los candidatos a

governador del Estado postulados por el Partido Acción Nacional y las coaliciones “Tiempos mejores para Guerrero” y “Guerrero nos une”.

Desarrollo de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General, en la que se aprobó el registro de candidatos. 02/11/2010.



7.4 Topes de gastos de precampaña y de campaña.

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA ELECTORAL

El artículo 176 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, precisa que los partidos políticos podrán realizar como gastos de precampañas para la selección de sus candidatos, hasta por la cantidad del 15 por ciento del monto total fijado como límite de los topes de gastos de campaña aprobados para la elección inmediata anterior de que se trate.

Conforme a lo previsto por la citada disposición legal en su párrafo tercero, quedan comprendidos dentro de los topes de gastos de precampaña los siguientes conceptos:

- a) Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en bardas propiedad del partido político respectivo, mantas, volantes, pancartas, carteles, gallardetes, espectaculares, artículos utilitarios, equipos de sonido, eventos políticos realizados en los lugares que cada partido

político tenga destinado para realizar mítines, asambleas, reuniones de carácter general; y

b) Gastos operativos de la precampaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 30 del Reglamento de Precampañas Electorales, dispone lo siguiente:

“Artículo 30.- Para los efectos de los topes de gastos de precampañas, no se considerará como gasto de precampaña, los bienes muebles e inmuebles propiedad del precandidato destinados a su uso ordinario y personal. Los precandidatos podrán hacer uso de los bienes de su propiedad en las actividades de precampaña que no sean considerados como utilización ordinaria personal, pero estarán obligados a reportarlos como gastos ejercidos en precampaña, como si se tratase de arrendamientos con terceros, a precio de mercado.

La disposición anterior busca generar la mayor equidad a efecto de que quienes cuenten con suficientes propiedades a disposición de su precampaña, no excedan el tope con la utilización de sus bienes.”

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 176 de la Ley de la materia, establece que teniendo como base el porcentaje establecido en el primer párrafo del mismo artículo, el Consejo General del Instituto, deberá aprobar los topes de gastos de las precampañas al que se sujetarán los partidos políticos y los precandidatos, al menos quince días antes del inicio del período de los procesos internos.

Conforme al inciso a) del artículo Vigésimo Transitorio de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales, adicionado mediante Decreto número 118, confirmado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 67/2009; el proceso electoral de la elección de Gobernador del Estado inició el 15 de mayo del año 2010, fecha en la cual, los partidos políticos pudieron iniciar sus procesos internos de selección de candidatos a Gobernador.

Por lo tanto, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo número 013/SO/09-04-2010, aprobó el monto al que como tope de gastos de precampaña electoral debieron sujetarse los partidos políticos en la elección interna de sus precandidatos a Gobernador del Estado, en términos de lo previsto por los artículos 162 y 176 de la Ley Comicial local.

Conforme al acuerdo que determinó el tope de gastos de propaganda y actividades de campaña que realizaron los partidos políticos y coaliciones, en la elección de Gobernador del Estado, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, se fijó la cantidad de \$9'740,864.62 (nueve millones setecientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), como tope de gastos de campaña correspondiente al próximo pasado proceso electoral de la elección de Gobernador.

En tal virtud, el equivalente al 15% de la cantidad referida, resulta \$1'461,129.69 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintinueve pesos 69/100 M.N.); la cual, representa el tope de gastos de precampaña que los partidos políticos pudieron realizar en la selección interna de sus candidatos a Gobernador del Estado.

TIPO DE ELECCIÓN	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA ELECCIÓN 2004-2005	TOPE DE PRECAMPAÑA 2010
GOBERNADOR	\$ 9,740,864.62	\$ 1,461,129.69

En cumplimiento de su resolutive tercero, el Acuerdo 013/SO/09-04-2010 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 33 de fecha 23 de abril del 2010, así como en los diarios de circulación estatal El Sur y Vértice, el 12 de abril del mismo año, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 de la Ley Electoral local y 27 del Reglamento de Precampañas Electorales del Estado.

TOPE DE GASTOS EN CAMPAÑA

Como lo dispone el artículo 199 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los gastos que realicen los Partidos Políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General del Instituto; la fracción I del citado artículo establece que quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

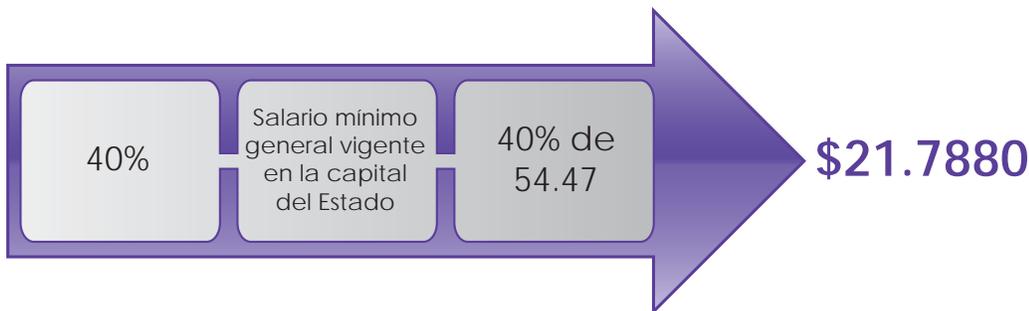
- a) Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en mantas, volantes, pancartas, espectaculares, gallardetes, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;
- b) Gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) Gastos de propaganda en prensa, que comprenden los realizados como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto; y
- d) Gastos para el retiro de propaganda y limpieza de lugares públicos, durante el periodo de campaña.

La fracción II del artículo 199 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, precisa que para la Elección de Gobernador, el Consejo General

del Instituto Electoral fijará el tope máximo de gastos para dicha elección, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- a) Factor porcentual fijado para efectos del financiamiento público a los Partidos Políticos;
- b) Número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral en el Estado de Guerrero, al treinta y uno de octubre del año anterior al de la elección; y
- c) La duración de la campaña.

De acuerdo al inciso a) que refiere la fracción II del artículo 199 antes mencionado, se tuvo un factor porcentual de 21.7880; el cual, fue utilizado en el Acuerdo 004/SO/29-01-2010 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual se aprobó el financiamiento público que les correspondió a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas durante el año dos mil diez; en virtud de que para establecer los montos se observó el procedimiento señalado en el artículo 59 de la Ley Electoral; el cual, contempla la determinación de un factor porcentual consistente en el 40% del salario mínimo vigente en la Capital del Estado para el ejercicio 2010, mismo que ascendió a la cantidad de 54.47 pesos.



Aún cuando la Ley establecía en el inciso b) fracción II del artículo 199, que se tomara en cuenta el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en toda la entidad federativa al 31 de octubre del año anterior de la elección, técnicamente resultó imposible dado que el acuerdo para aprobar el tope de gastos de campaña debía emitirse en la primera semana de septiembre del 2010. Asimismo, el Consejo General determinó que los plazos y términos establecidos en la Ley, se encontraban diseñados para una jornada electoral a realizarse el primer domingo de julio del año que correspondía, por lo que la fecha del 31 de octubre del año anterior al de la elección, no era aplicable para el proceso electoral de Gobernador 2010-2011, cuya jornada electoral tendría verificativo por esa única ocasión el 31 de enero del 2011.

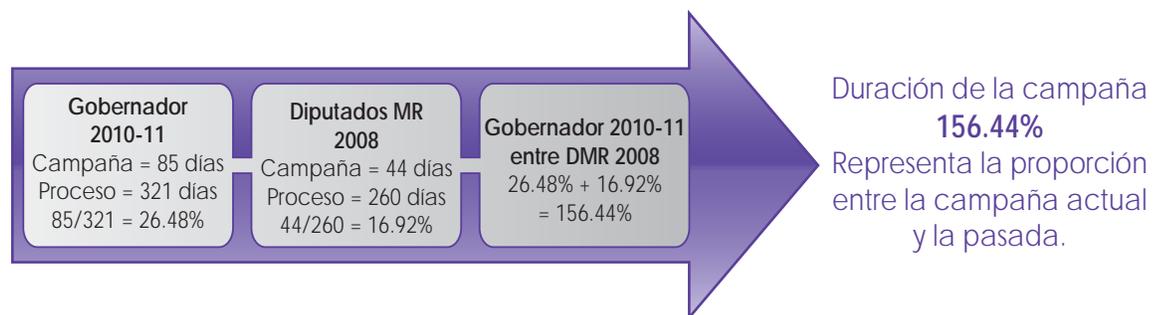
En consecuencia, por tratarse de un proceso electoral de transición, sujeto a los plazos y términos establecidos en el apartado de artículos transitorios de la Ley Electoral local, resultó

inconcluso que este órgano electoral tuvo la obligación de observar los lineamientos y facultades que le otorgó dicho apartado, en términos del artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley Comicial, adicionado mediante Decreto número 118, que a la letra dice:

“VIGÉSIMO PRIMERO.— *El Instituto Electoral del Estado de Guerrero ajustará el calendario electoral para la próxima elección de Gobernador del Estado de Guerrero, para lo cual observará lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno transitorio de esta Ley, y en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, garantizando el desarrollo oportuno de los actos comprendidos dentro de cada una de las etapas del proceso electoral.”*

En reunión de trabajo del Consejo General, de fecha veintiocho de abril de la presente anualidad, se determinó el 31 de mayo del 2010, como fecha del corte del padrón electoral a utilizarse para determinar el tope de gastos de campaña. Esta determinación se dio a conocer al Pleno del Consejo General de este Instituto mediante informe 032/SO/15-05-2010. Con base en ello, por oficio número JLE.V.RFE.-1597/2010 recibido el 10 de junio del 2010, la Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral, a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores, informó a este Instituto Electoral que el número de ciudadanos empadronados en el Estado de Guerrero hasta el día treinta y uno de mayo del dos mil diez, ascendió a la cantidad de 2'403,801 (dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos uno).

En lo que respecta al tercer elemento referido por el artículo 199 de la Ley Comicial, resulta conveniente destacar ésta no establece claramente que se deba tomar el número de días que dura la campaña de Gobernador del presente proceso electoral, misma que fue de 85 días; por lo tanto, para determinar la variable señalada en el presente inciso, resultó conveniente comparar los días que duró la campaña de Diputados de Mayoría Relativa entre los días que duró el proceso electoral ordinario del dos mil ocho, contra los días que duraría la campaña de Gobernador entre los días que duraría todo el proceso electoral.



Como lo muestra el diagrama anterior, en 2008 la campaña de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa duró 44 días y su proceso electoral 260 días; es decir, la campaña representó el 16.92% del proceso electoral. Mientras que la duración de la campaña de Gobernador sería de

85 días y su proceso electoral una duración no mayor a los 321 días (iniciando el 15 de mayo del 2010 y concluyendo a más tardar el 31 de marzo del 2011); es decir, la campaña representaría el 26.47% del proceso electoral.

Una vez obtenidas las relaciones porcentuales anteriores, fue necesario compararlas entre sí y obtener una relación porcentual final; lo que dio como resultado 156.44%, cantidad que constituyó el elemento variable relativo a la duración de la campaña para el proceso electoral de Gobernador 2010-2011.



Con los valores de los tres elementos se procedió a multiplicar el factor porcentual por el padrón electoral, el resultado fue dividido entre la cantidad que constituyó el elemento variable relativo a la duración de la campaña para el proceso electoral de Gobernador 2010-2011, resultando un monto de \$33'478,660.31, que representó el tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador del Estado 2010-2011; el cual, fue aprobado por el pleno del Consejo General en la sesión ordinaria del 10 de septiembre del 2010, mediante acuerdo 054/SO/10-09-2010.

Tabla que compara la proporción del tope de gastos de campaña respecto del financiamiento público para la obtención del voto, para los procesos electorales de Gobernador 2004-2005 versus 2010-2011

PROCESO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CAMPAÑA	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	%
Gobernador 2004-2005	\$ 16,639,082.31	\$ 9,740,864.62	58.54%
Gobernador 2010-2011	\$ 51,661,853.62	\$ 33'478,660.31	64.80%

7.5 Fiscalización de informes de precampaña.

En sesión ordinaria celebrada el 9 de abril del 2010, el Consejo General emitió el Aviso 003/SO/09-04-2010 dirigido a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que pretendían realizar procesos internos de selección de candidatos a Gobernador, donde se les hizo del conocimiento que dichos procesos internos podrían iniciar a partir del día 15 de mayo de 2010 y debían concluir a más tardar el 14 de septiembre del mismo año. En ese mismo aviso se emitieron los lineamientos a los que debían ajustarse; entre los cuales estaban los siguientes relacionados con la fiscalización de los recursos en precampaña electoral:

- a)** Que atendiendo a lo establecido en los artículos 178 de la Ley Comicial y 74 del Reglamento de Precampañas Electorales del Estado, los precandidatos debían presentar ante su partido un informe final de los ingresos y egresos que hubieran efectuado durante la precampaña electoral, dentro de los cinco días posteriores a la nominación del candidato;
- b)** Que atendiendo a lo establecido en los artículos 179 de la Ley Comicial y 75 del Reglamento de Precampañas Electorales del Estado, los partidos políticos deberían presentar ante la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público del Instituto Electoral, los informes de sus precandidatos, a más tardar, del ocho al trece de septiembre de dos mil diez, o bien, dentro de los seis días anteriores a la conclusión de los procesos internos.

Asimismo, se estableció que el Consejo General del Instituto debería resolver sobre los informes financieros de las precampañas electorales, a más tardar el 14 de octubre de 2010, conforme al procedimiento establecido en los artículos 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado y 76 al 80 del Reglamento de Precampañas Electorales del Estado.

En congruencia con lo anterior y con el propósito de contribuir a que los partidos políticos cumplieran oportunamente con la presentación de sus informes de precampaña, el Consejo General emitió el aviso 004/SE/20-04-2010 en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril del 2010, mediante el cual se hizo del conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral que el plazo para presentar los referidos informes que al efecto realizaran con motivo del proceso de selección interna de candidatos para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado 2010-2011, era del 8 al 13 de septiembre del 2010.

El 12 de agosto del 2010, mediante informe 058/SO/12-08-2010, se informó al Consejo General el inicio de los procesos internos de los partidos políticos de la Revolución Democrática y

Revolucionario Institucional, para la elección de su candidato a Gobernador del Estado. Posteriormente, mediante informe 067/SE/23-08-2010 de fecha 23 de agosto del 2010, se hizo del conocimiento el inicio del proceso interno del Partido Convergencia para la elección de su candidato a Gobernador del Estado. Asimismo, mediante informe 075/SO/10-09-2010 se hizo del conocimiento de los integrantes del Consejo General el inicio del proceso interno de selección de candidatos Gobernador del Estado, de los partidos políticos Nueva Alianza y del Trabajo; así como del registro de los aspirantes a precandidatos de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Convergencia y Nueva Alianza y de la suspensión del proceso interno de selección de precandidato del Partido de la Revolución Democrática.

En sesión extraordinaria de fecha 21 de septiembre del 2010, se hizo del conocimiento al pleno del Consejo General, mediante informe 083/SE/21-09-2010, la presentación de los informes de precampaña por los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado ante la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público, conforme a la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA	HORA
Partido Convergencia	12-sep-2010	20:30
Partido Revolucionario Institucional	13-sep-2010	20:14
Partido de la Revolución Democrática	13-sep-2010	20:15

En el mismo informe se dio a conocer que, mediante oficio número PNA/074/2010, de fecha 13 de septiembre del 2010, la Presidenta de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza en Guerrero informó al Instituto Electoral del Estado, que en razón de haberse registrado un solo precandidato en el citado Instituto Político, no hubo necesidad de realizar actividades de precampaña; en consecuencia, no realizó gastos de precampaña.

Derivado de la revisión a los informes de precampaña presentados por los partidos políticos antes enunciados y mediante los oficios 0154/2010, 0155/2010 y 0156/2010, se notificó a los institutos políticos Convergencia, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, la existencia de errores u omisiones técnicas; concediéndoles un término de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de notificación, para que realizaran las aclaraciones y rectificaciones que estimaran pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley Comicial.

Analizando los informes rendidos, así como las observaciones u omisiones detectadas, se concluyó que de un total de 34 omisiones detectadas y requeridas para su aclaración, fueron subsanadas 30. Para las cuatro observaciones que no fueron subsanadas, la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público, mediante dictamen 004/CFFP/11-10-2010 de fecha 11 de octubre del 2010, propuso las multas que se aprecian en la tabla siguiente; las cuales, fueron aprobadas por el Consejo General mediante resolución 014/SE/13-10-2010 en la sesión extraordinaria del 13 de octubre del mismo año.

PARTIDO POLÍTICO	OBSERVACIONES REPORTADAS	OBSERVACIONES NO SUBSANADAS	SANCIÓN (DÍAS DE SALARIO MÍNIMO)	SANCIÓN EN PESOS
Partido Convergencia	14	2	300	16,341.00
Partido Revolucionario Institucional	18	1	2,200	119,834.00
Partido de la Revolución Democrática	10	5	750	40,852.50
TOTAL:	42	8	3,250	177,027.50

7.6 Revisión precautoria de gastos de campaña.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 párrafo segundo de la Ley Electoral, la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público del Instituto Electoral del Estado, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó a la mitad del tiempo de duración de la presente campaña de Gobernador 2010-2011 una revisión precautoria sobre el cumplimiento del tope de gastos de campaña.

Para ello, el quince de noviembre del 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo 081/SE/15-11-2010 relativo al procedimiento para determinar la muestra aleatoria del quince por ciento del total de los distritos electorales del Estado para la revisión precautoria al partido político y a las coaliciones contendientes en el proceso electoral de Gobernador 2010-2011. Con la aprobación de este acuerdo, quedaron definidos los cuatro distritos electorales locales sujetos a la realización de recorridos de revisión precautoria sobre la propaganda electoral desplegada:

No.	DISTRITOS	REVISIONES PRECAUTORIAS		
		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	COALICIÓN "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO"	COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE"
1	VI OMETEPEC	MARCOS EFRÉN PARRA GÓMEZ	MANUEL AÑORVE BAÑOS	ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO
2	IX IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			
3	XI TLAPA DE COMONFORT			
4	XVII ACAPULCO DE JUÁREZ			

En este tenor y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 párrafo tercero fracción I de la Ley Electoral, el partido político y las coaliciones electorales sujetos de la multicitada revisión fueron notificados de los distritos que resultaron sorteados; asimismo, les fue solicitada diversa documentación necesaria para efectuar la revisión, misma que se encuentra señalada en los artículos 22 y 134 BIS del reglamento de fiscalización, a saber:

- a) Un listado de todas y cada una de sus sedes permanentes y de campaña;
- b) El inventario físico de todos los bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tuvieran oficinas;
- c) Informe parcial de ingresos y egresos;
- d) Documentación comprobatoria original de los ingresos y egresos generados en el periodo parcial sujeto a revisión;
- e) Conciliaciones bancarias del periodo sujeto a revisión;
- f) Balanzas de comprobación del periodo sujeto a revisión; y
- g) Auxiliar de mayor de cada una de las cuentas contables con movimientos durante el periodo sujeto a revisión.

En los oficios de notificación y solicitud de documentación previamente referidos se les especificó, al partido político y las coaliciones, que el periodo sujeto de revisión era la primera mitad de la campaña electoral; esto es, del tres de noviembre al quince de diciembre del dos mil diez.

DISPOSICIÓN LEGAL	FECHA DE INICIO DE CAMPAÑAS	REALIZAR CAMPAÑAS	DÍAS DE CAMPAÑA ELECTORAL	MITAD DEL TIEMPO DE AMBAS FECHAS
Décimo Noveno Transitorio y 198 quinto párrafo de la LIPEEG.	3-Nov-2010	26-Ene-2011	85 días	15-Dic-2010

Con la finalidad de dar certeza al partido político y a las coaliciones participantes en el presente proceso electoral sobre los procedimientos a ejecutar con motivo de las revisiones precautorias en el cumplimiento de los toques de gastos de campaña; así como, para brindar transparencia en la ejecución de los trabajos y cuidar de la seguridad de quienes participaran en el desarrollo de éstos, la Unidad Técnica de Fiscalización propuso a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público la metodología a seguir, que para su descripción se dividió en dos grandes rubros: el trabajo de campo, que incluyó las tareas a desarrollar durante los recorridos mismos, y la revisión de gabinete, que contemplaba las actividades a ejecutar en las propias oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización utilizando como insumos los hallazgos en los recorridos y la información financiera-contable proporcionada por el partido político y las coaliciones contendientes.

TRABAJO DE CAMPO

Para agilizar y eficientar los recorridos en los cuatro distritos electorales sorteados, éstos fueron divididos en dos partes tomando como base el número de municipios que los conforman bajo la premisa de que cada subdivisión incluyera municipios completos y colindantes. Por lo tanto, fue necesario organizar ocho equipos de trabajo, cada uno compuesto por un conductor y un analista.

La colaboración del personal técnico-operativo adscrito a distintas áreas de este Organismo Electoral fue fundamental para la realización de los precitados recorridos; toda vez que el personal adscrito a esta unidad técnica resultaba insuficiente para ejecutar esta tarea. De modo tal que, con la decidida cooperación de la Secretaría General del Instituto y de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, se proveyó de los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar estos trabajos. Los requerimientos fueron los siguientes:

- ◆ Ocho conductores con licencia de manejo vigente;
- ◆ Ocho analistas con conocimientos básicos de procesadores de texto y hoja de cálculo;
- ◆ Cinco vehículos oficiales con logotipo del Instituto Electoral del Estado; y
- ◆ Cuatro cámaras fotográficas.

Para la asignación de los municipios que cada equipo debió recorrer, la Unidad Técnica de Fiscalización subdividió cada uno de los cuatros distritos electorales en dos partes; tratando de hacer esta división lo más equitativa posible. Una vez definidas las ocho subdivisiones, el Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización las asignó a cada equipo.

RUTA	DISTRITO	MUNICIPIOS	FECHA	VEHÍCULO
1	VI OMETEPEC	OMETEPEC CUAJINICUILAPA	DIC 13-15	HB 00 777
2	VI OMETEPEC	TLACOACHISTLAHUACA XOCHISTLAHUACA	DIC 13-15	HB 00 771
3	IX IGUALA	COCULA TEPECOACUILCO	DIC 13-15	HB 00 774
4	IX IGUALA	IGUALA	DIC 13-15	HB 00 773
5	XI TLAPA	MALINALTEPEC ILIATENCO COPANATTOYAC TLAPA	DIC 16-18	HB 00 776
6	XI TLAPA	ZAPOTITLAN TLACOAPA ACATEPEC	DIC 16-18	HB 00 773
7	XVII ACAPULCO	ACAPULCO (URBANO)	DIC 16-18	HB 00 771
8	XVII ACAPULCO	ACAPULCO (RURAL)	DIC 16-18	HB 00 774

La Unidad Técnica de Fiscalización proporcionó a cada equipo, un listado de las localidades que integran los municipios del distrito electoral sorteado que se les hubiera asignado. Asimismo, teniendo como referencia el número de ciudadanos en la lista nominal de electores de cada localidad al último corte disponible, esta Unidad Técnica señaló aquellas comunidades que debían preferentemente ser visitadas; de tal forma que cada equipo recorriera, al menos, aquellas localidades cuya sumatoria de lista nominal de electores correspondiera al 70% de la lista nominal total del municipio.

Finalmente, durante la segunda semana de diciembre del dos mil diez, se hicieron recorridos de verificación de la propaganda electoral desplegada en setenta y ocho localidades pertenecientes a los quince municipios que conforman los cuatro distritos electorales sorteados. En estos recorridos se logró tomar muestra fotográfica de 3 mil 153 materiales promocionales o artículos utilitarios desplegados por el partido político y las dos coaliciones contendientes.

Durante los precitados recorridos, se pudo observar que el 96 por ciento de la propaganda electoral desplegada correspondía a gallardetes, pendones, lonas, microperforados, pegotes y espectaculares, como puede apreciarse en la siguiente tabla:

TIPO DE PROPAGANDA	TOTAL	%
GALLARDETES	1578	50.05%
PENDONES	525	16.65%
LONAS	479	15.19%
MICROPERFORADOS	225	7.14%
PEGOTES	177	5.61%
ESPECTACULARES	49	1.55%
CARTELES	48	1.52%
PUB. EN CAMIONES	22	0.70%
VALLAS MÓVILES	17	0.54%
PASACALLES	15	0.48%
PLAYERAS	8	0.25%
BANDERINES	3	0.10%
DIPTICOS	2	0.06%
VEHÍCULO ROTULADO	1	0.03%
GORRAS	2	0.06%
CILINDROS	1	0.03%
MOCHILAS	1	0.03%
TOTAL	3153	100.00%



Gráfica que muestra la propaganda desplegada en camiones urbanos del Puerto de Acapulco.



Gráfica que muestra la propaganda desplegada en camiones urbanos del Puerto de Acapulco.



Gráfica que muestra gallardetes de las coaliciones "Tiempos Mejores para Guerrero y Guerrero nos Une".



Aspecto de propaganda electoral desplegada mediante espectaculares en la avenida Farallón del Puerto de Acapulco.

REVISIÓN DE GABINETE

Una vez identificada toda la propaganda electoral desplegada por cada partido político o coalición y teniendo los Informes parciales de ingresos y egresos soportados con la documentación comprobatoria original generada durante el periodo comprendido entre el 3 de noviembre y el 15 de diciembre del 2010, se procedió a verificar que los registros contables dieran cuenta de la adquisición de los artículos promocionales y de la propaganda verificada durante los recorridos.

Adicionalmente, las sedes de campaña observadas durante los recorridos fueron confrontadas con la información rendida por el partido y las coaliciones.

7.7 Sorteo de espacios de uso común para fijar propaganda electoral.

La fracción IV del artículo 206 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece entre otras disposiciones que, en la colocación de propaganda electoral los partidos, las coaliciones y los candidatos, podrá colgarse o fijarse en los lugares de uso común que determine el Consejo General y los consejos distritales del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

Se entiende por lugares de uso común los que son propiedad de los Gobiernos Estatales o Municipal, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante las campañas que realicen los candidatos de determinada elección; en particular durante el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, estos lugares fueron gestionados por los consejos distritales a través de convenios que suscribieron con las autoridades de los 81 ayuntamientos de la entidad.

Una vez que los ayuntamientos señalaron los lugares de uso común a los respectivos distritos electorales, éstos en términos de lo dispuesto por el numeral antes citado, fueron repartidos al partido político Acción Nacional y a las coaliciones “Tiempos mejores para Guerrero” y “Guerrero nos une”, contendientes en la elección de Gobernador del Estado, mediante sorteo aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada por los 28 consejos distritales electorales con fecha 23 de octubre del 2010, exceptuando los lugares ubicados en el perímetro que constituye el primer cuadro de las ciudades cabeceras de los municipios.



Gráfica que muestra la propaganda colocada en lugares de uso común.



CAPÍTULO VIII

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL

8.1 Prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión.

Con fundamento en lo que establece el artículo 54, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 64 y 65 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral del Estado solicitó en enero de 2010, al Instituto Federal Electoral, la asignación de tiempos oficiales a los partidos políticos y al propio Órgano Electoral para la difusión de sus fines propios, a fin de garantizar el derecho constitucional y legal de ambos, al acceso gratuito y permanente a los medios de comunicación.

En respuesta a lo anterior, el IFE otorgó a los siete partidos contendientes en su conjunto 12 minutos diarios en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en la entidad durante el periodo de precampaña y 18 minutos para el periodo de campaña electoral.

8.2 Catálogo por tipo de medio y asignación de tiempos.

Con la debida oportunidad y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 62 numeral 5 del COFIPE, el Instituto Electoral del Estado coadyuvó con el IFE para la conformación de un catálogo de estaciones y canales de televisión con cobertura en el estado de Guerrero, como parte de las actividades previas a la transmisión de los promocionales, mediante los cuales

los partidos políticos, coaliciones y candidatos ejercieron sus prerrogativas en materia de radio y televisión para el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

CATÁLOGO DE MEDIOS

TIPO DE MEDIOS	CANTIDAD
Radiodifusoras locales:	46 estaciones
Combos:	6
Televisión abierta:	19 canales, incluyendo repetidoras de Televisa, TV Azteca y Radio y Televisión de Guerrero.

Una vez conformado el catálogo de medios, el Órgano Electoral local procedió a la asignación de los tiempos otorgados por ley a los partidos políticos para precampañas y campañas electorales, en los términos previstos por el artículo 56 del COFIPE: 30% de forma igualitaria y 70% de manera proporcional respecto a la votación obtenida en la elección inmediata anterior de diputados de mayoría relativa. Cabe precisar que tras la conformación de las coaliciones “Tiempos Mejores para Guerrero” (PRI-PVEM-PNA) y “Guerrero nos une” (PRD-PT-PC), el Instituto Electoral notificó al IFE la aprobación de las mismas, distribuyendo el tiempo convertido en mensajes asignables en términos de lo que establece el COFIPE para el caso de coaliciones totales.

PRECAMPAÑAS ELECCIÓN DE GOBERNADOR 2010

504 Promocionales a distribuir

PARTIDO POLÍTICO	151.2 promocionales (30%) Distribución igualitaria (A)*	Fracciones de promocionales sobrantes del 30%	% de votación obtenido por cada partido en la última elección de diputados locales de mayoría relativa (B) *	352.8 promocionales asignados de manera proporcional a cada partido político	Fracciones de promocionales sobrantes de la distribución del 70%	Total de promocionales para cada partido político (A + C)	Reparto de promocionales sobrantes	Promocionales Totales
PAN	21	0.5714	9.36%	32	0.9472	53	1	54
PRI	21	0.5714	34.94%	122	0.9888	143	1	144
PRD	21	0.5714	34.95%	123	0.0240	144	1	145
PT	21	0.5714	4.11%	14	0.4672	35	1	36
PVEM	21	0.5714	6.54%	23	0.0208	44	1	45
PC	21	0.5714	7.87%	27	0.7024	48	1	49
PNA	21	0.5714	2.23%	7	0.8496	28	1	29
TOTAL	147	4.0000	100.00%	348	4	495	7	502

Promos sobrantes: 2

PRECAMPAÑAS ELECCIÓN DE GOBERNADOR 2010
3060 Promocionales a distribuir

PARTIDO POLÍTICO	918 promocionales (30%) Distribución igualitaria (A)*	Fracciones de promocionales sobrantes del 30%	% de votación obtenida por cada partido en la última elección de diputados locales de mayoría relativa (B) *	2142 promocionales asignados de manera proporcional a cada partido político	Fracciones de promocionales sobrantes de la distribución del 70%	Total de promocionales para cada partido político (A + C)
PAN	131	0.1429	9.36%	200	0.4912	331
PRI	131	0.1429	34.94%	748	0.4148	879
PRD	131	0.1429	34.95%	748	0.6290	879
PT	131	0.1429	4.11%	88	0.0362	219
PVEM	131	0.1429	6.54%	140	0.0868	271
PC	131	0.1429	7.87%	168	0.5754	299
PNA	131	0.1429	2.23%	47	0.7666	178
TOTAL	917	1.0000	100.00%	2139	3	3056

Promos sobrantes: 4

CUADRO COMPARATIVO DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA

PARTIDO	PRECAMPAÑAS	CAMPAÑAS
PAN	54	331
PRI	144	879
PRD	145	879
PT	36	219
PVEM	45	271
PC	49	299
PNA	29	176
TOTAL	502	3054

TIEMPO DIARIO PARA PP EN PRECAMPAÑAS	ACCESO DE PP A RADIO Y TV DURANTE PRECAMPAÑAS:	TIEMPO DIARIO PARA PP EN CAMPAÑAS	ACCESO DE PP A RADIO Y TV DURANTE CAMPAÑAS:
12 MIN.	25 DE AGOS. AL 14 DE SEPT. DE 2010	18 MIN	03 DE NOV. DE 2010 AL 26 DE ENE. DE 2011

8.3 Elaboración de pautas y entrega de materiales al IFE.

A fin de garantizar el ejercicio oportuno de los partidos políticos y coaliciones contendientes a sus prerrogativas en radio y televisión, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó con la antelación debida, las propuestas de pauta para los periodos de precampañas y campaña electoral, atendiendo a los principios de equidad e imparcialidad en su elaboración. Las propuestas hechas fueron sorteadas en reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de determinar los patrones definitivos que finalmente fueron enviados al Instituto Federal Electoral, para su aprobación definitiva, en términos de sus atribuciones y competencias.

En cuanto a la entrega de materiales de radio y televisión, cada partido político, a través de su representación ante el Consejo General y/o del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, entregó sus spots para su transmisión en tiempo y forma, atendiendo a los plazos y términos establecidos en el artículo 46, numerales 1 y 2, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

Por su parte, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero hizo lo propio, a través de la Junta Local Ejecutiva, a fin de garantizar la transmisión oportuna de las distintas subcampañas de apoyo y acompañamiento al Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.



▲
Reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos donde se realizó el sorteo de pautas para los periodos de precampañas y campaña electoral.

PRECAMPAÑA			
PARTIDO	Nº DE SPOTS (Versiones)	RADIO	TV
PAN	1	1	1
PRI	2	1	1
PRD	1	1	1
PT	1	1	1
PVEM	1	1	1
PC	2	1	1
PNA	1	1	1
Total	9		

CAMPAÑA			
PARTIDO Ó COALICIÓN	Nº Versiones	RADIO	TV
PAN	6	4	6
Tiempos Mejores para Guerrero (PRI PVEM PNA)	26	25	24
Guerrero nos Une (PRD PT PC)	16	11	12

IEEG								
PRECAMPAÑA			CAMPAÑA			PERIODO DE REFLEXIÓN		
Versiones	RADIO	TV	Versiones	RADIO	TV	Versiones	RADIO	TV
3	3	3	5	5	5	3	3	3

8.4 Campañas publicitarias de acompañamiento al Proceso Electoral.

El Instituto Electoral del Estado de Guerrero lanzó una convocatoria para todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional, para la contratación del diseño de la Campaña institucional de apoyo y acompañamiento al Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 y de Promoción al Voto, cuya adjudicación recayó en la empresa Visión Gráfica, responsable del diseño los materiales audiovisuales y gráficos de las 11 subcampañas propuestas por la autoridad electoral, bajo los lineamientos previamente acordados.

El objetivo fundamental de la campaña integral fue promover la participación de un voto libre, secreto, directo, personal e intransferible, mediante la prevención y la denuncia de los delitos electorales, la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de la democracia y la organización de procesos limpios, transparentes y equitativos en su carácter de funcionario de mesa directiva de casilla, supervisor o capacitador electoral u observador electoral.

Las subcampañas instrumentadas fueron las siguientes:

- ◆ Sensibilización.
- ◆ Reclutamiento y capacitación de Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores.
- ◆ Reclutamiento y capacitación de observadores electorales.
- ◆ Actualización y fecha límite para la obtención de la credencial de elector.
- ◆ Promoción al voto.
- ◆ Delitos electorales.
- ◆ Notificación de los ciudadanos insaculados e incentivar su participación para fungir como funcionarios de casilla.
- ◆ Informar a los ciudadanos que han sido designados como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.
- ◆ Promoción de la asistencia de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla el día de la Jornada Electoral.

- ◆ Con credencial 03, sí podrás votar.
- ◆ Agradecimientos.

Es importante destacar que en apoyo a la campaña nacional del Instituto Federal Electoral, de actualización de la credencial 03, el Órgano Electoral local hizo lo propio, a fin de incentivar la realización del trámite y en su momento, informar al ciudadano sobre su derecho, por disposición judicial, de emitir por última vez su sufragio, aún teniendo la credencial 03.

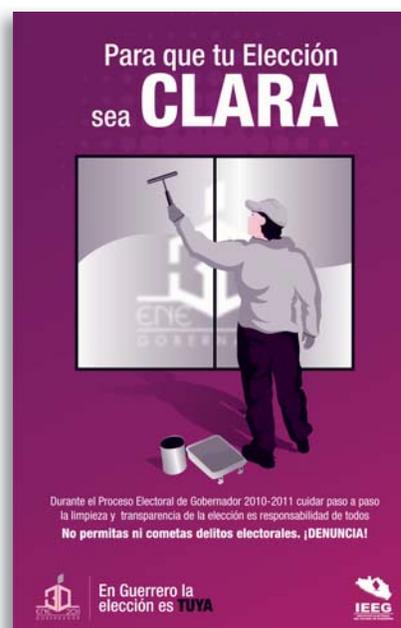
El número de las subcampañas ya referidas se materializaron en 16 versiones diferentes para radio, e igual número de promocionales para televisión, además del diseño e impresión de diversos carteles y folletos.

En total, la presencia en los medios de comunicación electrónicos fue la siguiente:

Medio	Período	Número de Spots	Tiempo (minutos)
Radio	Precampañas	672	336
Televisión	Precampañas	672	336
Radio	Campañas	2380	1190
Televisión	Campañas	2380	1190
Radio	Periodo de reflexión	268	134
Televisión	Periodo de reflexión	268	134
Total		6640	3320

Sabiendo de la importancia que tienen los medios impresos, se realizaron 28 convenios de publicidad, de los cuales 24, fueron con diversos medios impresos de circulación estatal, 3 con agencias de noticias y otro más con un diario nacional. Los espacios contratados permitieron la publicación de los acuerdos, avisos, resoluciones y convocatorias que el Instituto Electoral del Estado está obligado a publicar, además de insertar la propaganda institucional propia del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

La importancia de difundir los mensajes a todos los rincones del estado fue un propósito primordial del IEEG, en ese sentido, se llevó a cabo la realización de un concurso de invitación restringida, resultando ganadora



◀ A fin de incentivar la cultura de la denuncia sobre delitos electorales, carteles como éste, se imprimieron y pegaron en edificios públicos y centros de reunión de diversos municipios del Estado.

la empresa TECDIGRAF, quien sería la encargada de la impresión, colocación y renta por tres meses de los espacios publicitarios en exteriores y publicidad móvil.

En la imagen, uno de los espectaculares con la subcampana Capacitación electoral.

Otra subcampana estuvo destinada a persuadir a los funcionarios de casilla a no faltar a su compromiso el día de la Jornada Electoral y conminar al ciudadano común a acudir a las urnas, el 30 de enero de 2011.



ESPECTACULARES Y PUBLICIDAD MÓVIL POR CIUDAD

Ciudad	Espectacular	Publicidad móvil (medallones)
Chilpancingo de los Bravo	3 Lonas	18 combis
Acapulco de Juárez	5 Lonas	15 camiones
Zihuatanejo de Azueta	1 Lona	4 combis
Iguala de la Independencia	1 Lona	4 combis
Pungarabato (C.D Altamirano)	1 Lona	4 combis
Taxco de Alarcón	1 Lona	4 combis
Ometepec	1 Lona	4 combis
TOTAL	13 espectaculares	53 publicidad móvil

El slogan “En Guerrero, la elección es tuya”, fue el mensaje central de la campaña institucional en busca de la participación y corresponsabilidad de los hombres y mujeres guerrerenses en edad de votar.

Entrevistas en medios

Como parte de la campaña estratégica de difusión del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y el objetivo de mantener informada a la ciudadanía sobre las actividades realizadas por el IEEG, la Unidad Técnica de Comunicación Social, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas

y Partidos Políticos, gestionó 28 espacios en distintos programas informativos con amplia audiencia; de este modo los 7 Consejeros Electorales Estatales tuvieron la oportunidad de explicar a los guerrerenses los avances de la organización del Proceso Electoral y el desarrollo del día de la elección, aclarando dudas sobre temas específicos, invitando a los guerrerenses a que no incurrieran en delitos electorales y conminándolos a tener una participación activa como funcionarios de las mesas directivas de casilla, capacitadores y supervisores electorales u observadores electorales.

Adicionalmente se realizaron durante el Proceso Electoral 70 boletines de prensa, mediante los cuales se dio cuenta del desarrollo de las sesiones públicas y actividades técnico-operativas, desde la instalación del Consejo General para el proceso hasta la clausura formal del mismo, pasando por los procesos de capacitación, recorrido y ubicación de casillas.



Entrevista a los Consejeros César Gustavo Ramos Castro, Raúl Calvo Barrera y Arturo Pacheco Bedolla en el programa "Infórmese con Marco Antonio Aguilera" transmitido por Grupo Fórmula.

8.5 Monitoreo de medios de comunicación.

En materia de monitoreo, con fundamento en los artículos 57, 58, 85, fracción VI y 107, fracción VIII, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos propuso al Consejo General los lineamientos y el catálogo de noticieros para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos, durante las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, documentos que fueron aprobados mediante Acuerdo 037/SE/28-06-2010.

Los lineamientos establecieron entre otras cosas, variables cuantitativas y cualitativas tales como tiempo, espacio, importancia de la información, género periodístico, valoración y recursos técnicos.

Para la instrumentación del monitoreo, el Instituto Electoral exploró diversas posibilidades que le permitieran al Órgano Electoral Local optimizar los recursos humanos y materiales con los que



Aspecto del Centro Nacional de Verificación y Monitoreo. (CENACOM).



A partir de los testigos generados por el IFE, el IEEG pudo monitorear 49 espacios noticiosos de 18 radiodifusoras y 3 televisoras cuya señal se transmite en Guerrero.

cuenta, en virtud de las limitantes presupuestales para el desarrollo de esta tarea. En este contexto, el IEEG promovió y firmó un Convenio de apoyo y colaboración en la materia con el Instituto Federal Electoral que le permitió generar desde sus Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEN's) instalados en Guerrero, los testigos necesarios para su realización; es decir, acceso a las grabaciones de audio y video objeto de la cuantificación y análisis que sobre las grabaciones hizo la empresa Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V, a la que se le adjudicó, mediante licitación pública, dicho servicio.

Esta forma de trabajo redundó en una disminución del costo de dicha tarea del 44% respecto a lo pagado por el servicio durante el Proceso Electoral de Ayuntamientos y Diputados 2008, además de que permitió ampliar el periodo monitoreado en casi el 400 % pues de monitorear 46 días (campañas 2008) se monitorearon 160 días (precampañas y campañas 2010-2011). Durante el monitoreo, que inició el 25 de agosto de 2010 y concluyó el 30 de enero de 2011, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de sus facultades y atribuciones, emitió 11 informes parciales y el Informe Final Acumulado.

8.6 Acreditación a medios de comunicación.

Con fundamento en el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, donde se faculta a la Unidad Técnica de Comunicación Social, para instalar la sala de prensa, realizar el registro y acreditaciones de los representantes de los diferentes medios de comunicación, el Instituto Electoral facilitó, los insumos necesarios para que los representantes de los medios de comunicación locales y nacionales pudieran hacer una cobertura de la Jornada

Electoral del 30 de enero de 2011, así como de los días previos y posteriores a la misma.

La Sala de Prensa contó con un circuito cerrado que reprodujo las sesiones del pleno, tres pantallas de plasma y un proyector, 5 radiograbadoras, 20 líneas telefónicas, 6 de ellas con fax, 1 un set de entrevistas; además de 3 equipos de fotocopiado, un módulo de consulta de periódicos y revistas de circulación estatal y nacional.

Adicionalmente se instalaron 24 computadoras con internet inalámbrico y se editó una carpeta informativa que sintetizaba en números (numeralia), el trabajo técnico-operativo de organización y capacitación de la elección.



▲ Reporteros y corresponsales haciendo uso de la Sala de Prensa, el día de la Jornada Electoral del 30 de enero.

MEDIOS ACREDITADOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 30 DE ENERO DEL 2011

Tipo de Medio	Total por tipo de medio	Reporteros, camarógrafos y staff acreditados
Medios Impresos locales	51	219
Radiodifusoras locales	14	42
Televisoras locales	8	59
Medios nacionales	25	82
Medios internacionales	5	7
Invitados especiales	---	78
Agencias de noticias	2	10
TOTAL	105	497

8.7 Empresas encuestadoras.

Con fundamento en lo que establece el artículo 99, fracción LXIV, de la Ley Electoral Local, con fecha 15 de mayo de 2010, el Consejo General aprobó el Acuerdo 019/SO/15-05-2010, mediante el cual se emitieron los criterios generales para la realización de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos por personas físicas y morales, atendiendo a los requisitos establecidos

en los artículos 209 y 219, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG).

A partir de esa fecha y hasta el 29 de diciembre, 13 empresas presentaron su solicitud de acreditación ante la Secretaría General del Instituto Electoral para realizar diversas encuestas y sondeos de opinión, de las cuales sólo a dos se les negó el registro, por incumplir los requisitos.

EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE ACUERDO	ENCUESTAS Y FECHA DE APLICACIÓN
DEMOTECNIA, DIVISIÓN ANÁLISIS S. C.	22 DE 2010	13 OCTUB DE 2010 <i>SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN</i>	ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN, SEGUNDO PERIODO: DEL 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010. TERCER PERIODO: DEL 4 AL 8 DE ENERO DE 2011. NOTA: EL PRIMER PERIODO QUE SOLICITÓ DEL 24 AL 28 NO SE LE AUTORIZÓ, EN VIRTUD DE QUE LA FECHA ESTABA DESFASADA. ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO: PARA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2011. TELS. 01 55 55 44 34 47 Y 01 55 55 49 34 55
CONSULTORES Y MARKETING POLÍTICO, S. C.	13 DE OCTUBRE DE 2010	2 NOVIEMBRE DE 2010 <i>SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN</i>	ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN: SEGUNDO PERIODO: DEL 5 AL 8 Y DEL 19 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010. TERCER PERIODO: DEL 3 AL 6, DEL 17 AL 20 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010. CUARTO PERIODO: DEL 1° AL 3, DEL 14 AL 17 Y DEL 21 AL 24 DE ENERO DE 2011. NOTA: EL PRIMER PERIODO: DEL 8 AL 11 Y DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DE 2010, NO SE LE AUTORIZÓ, EN VIRTUD DE QUE LA FECHA ESTABA DESFASADA. ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO: PARA EL A 30 DE ENERO DE 2011. TEL. 55 56 31 19 21
ESPACIO MUESTRAL, S.C.	13 DE OCTUBRE DE 2010	2 NOVIEMBRE DE 2010 <i>SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN</i>	ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN: SEGUNDO PERIODO: DEL 5 AL 8 Y DEL 19 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010. TERCER PERIODO: DEL 3 AL 6, DEL 17 AL 20 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010. CUARTO PERIODO: DEL 1° AL 3, DEL 14 AL 17 Y DEL 21 AL 24 DE ENERO DE 2011. NOTA: EL PRIMER PERIODO: DEL 8 AL 11 Y DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DE 2011, EN VIRTUD DE QUE LA FECHA ESTABA DESFASADA. ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO: PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2011. TEL. 52 55 56 31 96 72
COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y PÚBLICA, S. A. DE C. V.	22 DE OCTUBRE DE 2010	15 DE NOVIEMBRE DE 2010 <i>SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN</i>	ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN: PRIMER PERIODO: DEL 15 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2010. SEGUNDO PERIODO: 15 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2010. TERCER PERIODO: DEL 20 AL 28 DE ENERO DE 2011. ENCUESTAS DE SALIDA: PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2011. TELS. 222 4137496 Y 222 5 90 98 16
PARAMETRÍA, S. A. DE C. V.	4 DE NOVIEMBRE DE 2010	15 DE NOVIEMBRE DE 2010 <i>SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN</i>	ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN: SE REALIZARÁ EN EL PERIODO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 26 ENERO DE 2011. ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO: PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2011. TEL. 01 55 26 14 00 89
BUENDÍA & LAREDO, S. C.	12 DE NOVIEMBRE DE 2010	27 DE NOVIEMBRE DE 2010 <i>SE NEGÓ ACREDITACIÓN</i>	CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2207/2010, SE LE HIZO REQUERIMIENTO A LA EMPRESA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 72 HORAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, DIERA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, SIN QUE ÉSTA LO HUBIERA HECHO. TELS. 52 50 59 08 Y 52 54 34 70

CONSULTA MITOFSKY	21 DE JULIO DE 2010	12 DE AGOSTO DE 2010 SE NEGÓ ACREDITACIÓN	SE LE NEGÓ LA ACREDITACIÓN: EN VIRTUD DE HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4, INCISO F), 5 INCISOS A), C), H) E I) Y 20 DE LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS POR MUESTREO O CONTEOS RÁPIDOS, PARA DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR 2010 2011.
LICEA SERVICIOS INTEGRALES EN OPINIÓN S. C.	09 DE DICIEMBRE DE 2010	22 DE DICIEMBRE DE 2010 SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN	ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO: PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2011. TEL. 56 01 56 80
EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL S. A. DE C. V.	09 DE DICIEMBRE DE 2010	22 DE DICIEMBRE DE 2010 SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN	ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN: PRIMER PERIODO: DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 2011. SEGUNDO PERIODO: 13 AL 17 DE ENERO DE 2011. TERCER PERIODO: DEL 20 AL 23 DE ENERO DE 2011. TEL. 55 57 09 13 13
BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C. V.	08 DE DICIEMBRE DE 2010	22 DE DICIEMBRE DE 2010 SE NEGÓ ACREDITACIÓN	POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO HECHO PARA COMPLEMENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
BGC, ULISES BELTRÁN Y ASOCS., S. C.	14 DE DICIEMBRE DE 2010	22 DE DICIEMBRE DE 2010 SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN	ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO: PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2011. TEL. 55 52 11 30 44 Y 55 52 56 05 10
BURO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, S. A. DE C. V.	29 DE DICIEMBRE DE 2010	9 DE ENERO DE 2011 SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN	ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN: PRIMER PERIODO: DEL 2 AL 5 DE ENERO DE 2011 SEGUNDO PERIODO: 6 AL 10 DE ENERO DE 2011. TERCER PERIODO: DEL 12 AL 16 DE ENERO DE 2011. ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO: SE REALIZARÁ EL DÍA 30 DE ENERO DE 2011. NOTA: CABE HACER NOTAR QUE EN ESTA ENCUESTA EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO QUE SOLICITÓ DEL 2 AL 5 Y DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 2011, NO SE LE AUTORIZÓ, EN VIRTUD DE QUE LA FECHAS ESTÁN DESFAZADAS. TEL. 110 100 00 Y 110 100 08 MÉXICO, D. F.
INDICADORES E INVESTIGACIÓN APLICADA S. C.,	29 DE DICIEMBRE DE 2010	9 DE ENERO DE 2011 SE AUTORIZÓ ACREDITACIÓN	ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO: PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2011. TELS. 222 187 21 30, 187 21 40 Y 187 72 15

Es importante destacar que en materia de encuestas, las empresas Mitofsky y Comunicación Cooperativa y Pública S.A. de C.V., fueron objeto de sendas quejas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática y el C. David Jiménez Rumbo, en el primer caso y el C. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, en su calidad de representante de la coalición "Guerrero nos Une" respectivamente. Asimismo y mediante Acuerdo 031/SE/12-04-2011, el Consejo General acordó dar vista a la Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y Denuncias por Violaciones a la Normatividad Electoral, para iniciar un procedimiento administrativo sancionador en contra de las empresas Consultores y Marketing Político, S.C. y Comunicación Cooperativa y Pública S.A. de C.V. por posible incumplimiento a los criterios generales aprobados para la realización de Encuestas de Salida y Conteos rápidos, en el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.



CAPÍTULO IX

DEBATE PÚBLICO



DEBATE PÚBLICO

9.1 Procedimiento del debate.

Los debates públicos se encuentran establecidos en el artículo 210 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, y sólo el Consejo General del Instituto, a petición de los partidos políticos, coaliciones y candidatos que así lo decidan, podrá organizarlos con cargo al presupuesto del Instituto Electoral y al financiamiento público de los interesados y apoyar su difusión.

Dicha normatividad también atribuye al Consejo General, la facultad de emitir las disposiciones normativas generales a las que se sujetarán los participantes. En ese contexto, el Reglamento para la realización de debates públicos establece que éstos sólo podrán llevarse a cabo durante las campañas electorales, bajo los trabajos de la Comisión especial para la organización de los mismos, bajo los lineamientos, metodología y programa que ésta emita y siempre que los apruebe el Consejo General.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo General, los debates públicos tienen como objetivos:

- a) Ser un medio para que los candidatos registrados a la gubernatura del estado, expongan a la ciudadanía sus propuestas de gobierno, principios ideológicos y plataformas electorales, así como los temas de interés social y político que la Comisión acuerde, en un marco de civilidad, cordialidad y respeto.
- b) Intercambiar puntos de vista sobre los temas previamente acordados por la Comisión, privilegiando el interés ciudadano, a fin de que los electores puedan valorar las diferentes propuestas políticas de forma equitativa y con transparencia y,
- c) Ser un instrumento que fomente la educación cívica y la participación ciudadana.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Con fecha 16 de noviembre de 2010, el Partido Acción Nacional, a través de su representante, presentó una solicitud en la que pedía al Instituto Electoral promover la organización de un debate

público entre los contendientes a la gubernatura.

Por su parte, el Partido de la Revolución Democrática, hizo lo propio presentando su solicitud el 26 de noviembre de 2010, a efecto de que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero organice dicho debate.

En respuesta a ello, el 27 de noviembre del mismo año, el Consejo General del IEEG aprobó mediante el Acuerdo 089/SE/27-11-2010, la integración de la Comisión Especial para la realización de debates públicos entre los candidatos a la gubernatura del estado, la cual entró en funciones a partir de esa fecha y concluyó sus trabajos el mismo día en que concluyeron las campañas electorales, es decir, el 26 de enero de 2011.

Dicha Comisión quedó integrada por tres consejeros electorales: Jesús Hernández Cabrera — quien presidió la Comisión—, Rosa Inés de la O García y Arturo Pacheco Bedolla; los representantes del PAN, Hedilberto Rodríguez Valverio y las coaliciones “Tiempos Mejores para Guerrero” (PRI-PVEM-PNA), Roberto Torres Aguirre y “Guerrero nos une” (PRD-PT-PC) Guillermo Sánchez Nava; así como la C. Marisela Reyes Reyes, Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en calidad de Secretaria Técnica.

Tras la instalación de la Comisión Especial, sus integrantes, junto con el resto de los miembros del Consejo General, quienes en términos del reglamento asistieron en calidad de invitados, realizaron diversas reuniones de trabajo destinadas a concretar por primera vez en la historia electoral del estado, un debate entre los candidatos a la gubernatura. Entre los acuerdos tomados destacan, en ese orden:

- ◆ El requerimiento por escrito a los candidatos del PAN y coaliciones contendientes para que manifestaran de forma expresa su disposición a participar en un debate público, en términos de que estable el reglamento.
- ◆ La aprobación en lo general de los Lineamientos, metodología y programa para la realización del debate.
- ◆ La aprobación de las condiciones específicas para la realización del debate.
- ◆ Las propuestas de moderador propietario y suplente para el debate, cuyos nombramientos fueron para los CC. Lizeth López Curiel y Manuel Díaz Balderas, respectivamente.
- ◆ La aprobación del dictamen correspondiente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE

Fecha:	<i>Martes 18 de enero de 2011</i>
Lugar:	<i>Salón Cabaret, del Gran Hotel, en Acapulco, Guerrero</i>
Hora:	<i>10:00 Hrs.</i>
Moderador Propietario:	<i>Lic. Lizeth López Curiel</i>
Orden de Participaciones:	<i>El que resulte del sorteo a celebrarse el día 10 de enero a las 19:00 Hrs. en las instalaciones de este Órgano Electoral.</i>
Moderador Suplente:	<i>Lic. Manuel Díaz Balderas</i>
Temas a debatir:	<i>Sociedad, Economía, Gobierno y Reforma del Estado</i>
Ronda de participaciones:	<i>Cuatro</i>
Tiempo máximo de participaciones:	<i>Cinco minutos</i>
Tiempo máximo de réplica:	<i>Dos minutos</i>
Tiempo máximo de Contra réplica:	<i>Un minuto</i>
Conclusiones:	<i>Dos minutos</i>

Así, con fecha 9 de enero de 2011, en el marco de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General y mediante Acuerdo 010/SE/09-01-2011, los consejeros electorales aprobaron por unanimidad, la realización del primer debate entre los candidatos a la gubernatura del estado, los CC. Marcos Efrén Parra Gómez, del PAN; Manuel Añorve Baños, de la coalición Tiempos Mejores para Guerrero y Ángel Heladio Aguirre Rivero, de la coalición Guerrero nos Une, bajo los Lineamientos, metodología y programa propuesto por la Comisión Especial para la Organización de Debates Públicos.

Además de aprobar las propuestas hechas para fungir como moderadores propietario y suplente a los CC. Lizette López Curiel y Manuel Díaz Balderas respectivamente, ambos conductores de Radio y Televisión de Guerrero.

Tras la aprobación de la resolución que determinó la realización del debate, el Consejo General realizó, bajo la dirección de la moderadora propietaria y en términos de los que establece el artículo 17 de los "Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates públicos entre candidatos a la gubernatura del estado para el proceso electoral de gobernador 2010-2011", el sorteo para definir el orden de las participaciones, con los siguientes resultados:

ORDEN DE PARTICIPACIÓN POR CANDIDATO

Primero	<i>C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato de la coalición "Guerrero nos Une" (PRD-PT-PC)</i>
Segundo	<i>C. Manuel Añorve Baños, candidato de la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" (PRI-PVEM-PNA)</i>
Tercero	<i>C. Marcos Efrén Parra Gómez candidato del Partido Acción Nacional</i>

DIFUSIÓN DEL DEBATE

Para garantizar la difusión del primer debate público entre los candidatos a la gubernatura del estado, el presidente de la Comisión Especial para la Realización de Debates Públicos entre los Candidatos a la Gubernatura del Estado, consejero Jesús Hernández Cabrera en coordinación con el consejero presidente del IEEG, César Gustavo Ramos Castro, emitieron la “Convocatoria a los medios de comunicación impresos y electrónicos interesados en cubrir y/o transmitir el debate entre los candidatos a la gubernatura del estado”, además de establecer un convenio de colaboración con el Sistema Estatal de Medios, Radio y Televisión de Guerrero-Soy Guerrero, para transmitir la señal de origen del debate a través de sus canales de televisión, estaciones de radio y página web, así como la producción del mismo.

Asimismo y a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, el IEEG hizo extensiva la invitación al mayor número de medios, para retransmitir dicha señal de manera simultánea de forma íntegra, gratuita y sin comentarios, a fin de garantizar la equidad entre los participantes y dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 25 de la Constitución local, 54 y 55 de la Ley Electoral.

Para transmisiones en vivo, cada medio tuvo oportunidad de acreditar hasta cinco personas, incluyendo al staff técnico y, en el caso de los medios que sólo dieron cobertura del debate, se acreditó únicamente a un reportero por cada medio, ingresando todos ellos a la Sala de Prensa creada exprofeso para la atención a los medios de comunicación, en los términos y plazos establecidos en la convocatoria.

En términos de lo que establece el artículo 19 de los Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos a la Gubernatura del Estado para el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, aprobados el 8 de enero de 2011, en reunión de trabajo de la Comisión Especial; el costo del debate fue absorbido 50% por el IEEG y el resto por el partido y coaliciones participantes, dividiéndose entre el número total de los candidatos participantes y descontándoseles directamente desde sus prerrogativas en una sola emisión.



Realización de entrevistas días previos al debate, para la difusión del mismo entre la ciudadanía guerrerense.



Recepción y registro de invitados de prensa, partidos, coaliciones e integrantes del Consejo General del IEEG.

9.2 Debate Público.

Resultado del consenso entre autoridades electorales y los representantes del partido político y las coaliciones contendientes, finalmente el Primer Debate Público en la historia electoral de Guerrero se llevó a cabo, el martes 18 de enero, en medio de una gran expectativa, cobertura mediática, interés ciudadano y sin incidentes mayores.



Marcos Efrén Parra Gómez, Manuel Añorve Baños y Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidatos del Partido Acción Nacional y las coaliciones "Tiempos Mejores para Guerrero" y "Guerrero nos Une", y la moderadora durante el debate organizado por el IEEG.

El evento, realizado en el salón Cabaret del Gran Hotel de Acapulco y bajo las medidas de seguridad necesarias, permitió que durante casi dos horas, a los CC. Marcos Efrén Parra Gómez, Manuel Añorve Baños y Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidatos del Partido Acción Nacional y las coaliciones "Tiempos Mejores para Guerrero" y "Guerrero nos Une" respectivamente debatieran sobre cuatro ejes temáticos: Sociedad, Economía, Gobierno y Reforma del Estado.

Dentro del rubro de Sociedad se manejaron los siguientes subtemas a) Desarrollo Social, b) Seguridad pública, procuración e impartición de justicia, c) Educación, d) Cultura y e) Minorías; en Economía se abordaron aspectos como: **a)** Desarrollo económico, **b)** Inversión, **c)** Empleo y **d)** Capacitación para el trabajo.



Marcos Efrén Parra Gómez, Manuel Añorve Baños y Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidatos del Partido Acción Nacional y las coaliciones "Tiempos Mejores para Guerrero" y "Guerrero nos Une", durante el debate público.



Además de los tres candidatos y la moderadora, en el lugar del debate estuvieron presentes los integrantes del Consejo General del IEEG y 15 acompañantes por cada candidato.

Cada uno de los temas se desarrolló en rondas con participaciones individuales de hasta cinco minutos para cada candidato, con derecho a dos minutos de réplica y uno más de contra réplica, para finalmente concluir. Una vez desahogados todos los temas, cada candidato dispuso de dos minutos para hacer un resumen de sus planteamientos.

La transmisión en vivo del debate estuvo a cargo de cinco televisoras, que retransmitieron la señal de origen que generó Radio y Televisión de Guerrero “Soy Guerrero; el portal de internet de ésta y seis estaciones de radio acreditadas previamente ante la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto Electoral. Asimismo, los representantes de otros medios de comunicación cubrieron el evento para diarios impresos y digitales, así como diversas agencias de noticias locales y nacionales.

RTG-Soy Guerrero también produjo spots de radio y/o televisión sobre la realización del debate, los cuales difundió previamente en las estaciones de radio y canales que conforman el Sistema Estatal de Medios.

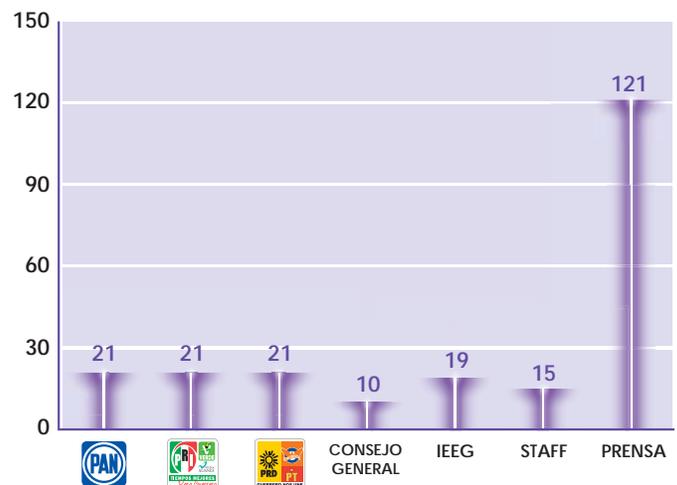
El esfuerzo técnico y humano para la realización del debate fue resultado de casi un centenar de personas, entre autoridades electorales, representantes de partidos políticos y coaliciones, personal de staff que se encargó de montar el escenario y la producción del mismo, para garantizar la equidad entre los contendientes y la producción del mismo, bajo un solo objetivo: acercar al ciudadano común las propuestas de los tres candidatos para la emisión de un voto libre y razonado.

ACCESO RESTRINGIDO

A fin de garantizar el buen desarrollo del debate, la Comisión Especial, primero, y el Consejo General, después, determinó restringir el ingreso al salón sede de invitados, reduciendo el auditorio a 65 personas; entre los que se encontraba el Consejo General del IEEG, compuesto por el consejero presidente, seis consejeros electorales y los representantes propietarios y suplentes del PAN y las coaliciones contendientes.

Adicionalmente, el Partido Acción Nacional y las coaliciones “Tiempos Mejores para Guerrero” y “Guerrero nos Une” pudieron acreditar hasta 15 invitados, entre los que se encontraban dirigentes partidistas, estrategias de campaña, familiares y amigos.

Mientras que para la Sala de Prensa, cada uno de los candidatos pudo acreditar hasta cuatro personas. El número total de representantes de los medios de comunicación acreditados para la cobertura del debate fue de 121.



Cada partido acreditó:
2 representantes ante el IEEG



Capítulo X

JORNADA ELECTORAL



JORNADA ELECTORAL

Declaratoria: conclusión de la etapa de preparación del Proceso Electoral e inicio de la Jornada Electoral.

El artículo 183 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, prevé que el proceso electoral comprende tres etapas: preparación de la elección, jornada electoral y resultados y declaración de validez de las elecciones; por ello, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral, en su sexta sesión extraordinaria realizada el 30 de enero del 2011 declaró formalmente concluida la etapa de preparación de la elección y con ella todos los trabajos desarrollados en la misma, en consecuencia se inició con la etapa de la jornada electoral.



Sexta sesión extraordinaria permanente del pleno, Consejo General del Instituto Electoral el día de la Jornada Electoral.
30/01/2011

10.1 Rutas para el traslado y recolección de los paquetes electorales.

A diferencia de los pasados procesos electorales, en que la definición de rutas estaba a cargo exclusivamente de los consejos distritales, en esta ocasión las rutas se propusieron a nivel central contemplando una mayor coadyuvancia de los capacitadores-asistentes electorales.

A estos últimos, se les dotó de la posibilidad de gestionar el uso de un vehículo para que cinco días antes de la jornada electoral entregaran el material y la documentación electoral al presidente de casilla designado; y el día 30 de enero, durante la jornada electoral, realizaran sus labores de asistencia, así como el auxilio en el traslado del presidente y del paquete electoral a la sede del distrito electoral correspondiente.

Con 1,334 rutas electorales se garantizó que la entrega de la documentación y material electoral se realizaran en tiempo y forma, así como que el día de la jornada electoral se tuviera asistencia inmediata en todas las casillas y que los paquetes electorales fueran entregados a la brevedad en la sede de los distritos, tal como se reflejó en la fluidez con que operó el Programa de Resultados Electorales Preliminares el día de la Jornada Electoral.



Traslado del material y documentación electoral, para ser entregado a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla. Décimo Distrito Electoral.

10.2 Preparación de la jornada electoral.



Curso-taller programa de información para la Jornada Electoral 2011. Impartido a Presidentes y Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales Electorales. Chilpancingo Gro. 8/01/2011.

Para garantizar el principio de legalidad y certeza en la recepción del sufragio en las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, el pleno del Consejo General del Instituto aprobó diversos acuerdos como la prohibición del uso de teléfonos celulares y cámaras fotográficas de los ciudadanos que acudieron a emitir su voto, se exhortó a los integrantes de los Consejos Distritales y de las Mesas Directivas de Casilla para que su participación se sujetara estrictamente a los principios rectores del órgano electoral y evitar caer en algún delito electoral; se prohibió que el día de la jornada electoral los representantes de partidos políticos o coaliciones utilizaran vestimenta con los colores que identificaran a determinado partido político, coalición o candidato; así mismo, se garantizó que los funcionarios de casilla y operadores de las casillas especiales pudieran votar en la casilla que estuvieran atendiendo.

Previo al día de la elección se impartió el curso-taller de capacitación, Programa de Información para la Jornada Electoral 2011 (PIJE), dirigido a los integrantes de los consejos distritales para establecer los mecanismos de comunicación entre el Consejo General del Instituto y los consejos distritales en el desarrollo de la sesión permanente del 30 de enero del 2011 y dar seguimiento a la instalación de casillas, incidentes de la jornada electoral y a la llegada y entrega de paquetes electorales en las 28 cabeceras distritales.

10.3 Desarrollo de la Jornada Electoral.

El Consejo General del Instituto Electoral y los consejos distritales se instalaron en sesión permanente, para dar seguimiento oportuno a las actividades que se desarrollaron el día de la jornada electoral.

Durante la jornada electoral los representantes del partido político y coaliciones acreditados ante el Consejo General y los consejos distritales presentaron los incidentes que fueron de su conocimiento, los cuales se atendieron de manera oportuna e inmediata.

A través del Programa de Información para la Jornada Electoral, el VI Consejo Distrital Electoral informó un incidente al Consejo General del Instituto Electoral, que en la casilla básica 2919 de San Jerónimo, del Municipio de Tlacoachistlahuaca, la documentación fue robada; por lo que la autoridad distrital presentó la denuncia correspondiente por el delito de robo de la urna y documentación electoral contra quien resulte responsable, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de Ometepec, dando vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.



Recepción de la votación en las Mesas Directivas de Casilla. Chilpancingo Gro.

10.4 Instalación de casillas.

El domingo 30 de Enero del 2011, a partir de las 8:00 inició la jornada electoral para renovar al Poder Ejecutivo en la entidad, con ello, se inicia la instalación de casillas en los lugares que fueron aprobados por los consejos distritales electorales.



Instalación de una Mesa Directiva de Casilla. Chilpancingo Gro.

Para conocimiento del Consejo General del Instituto se presentaron dos reportes de instalación de las mesas directivas de casilla, de acuerdo a la información reportada por los capacitadores-asistentes electorales a los consejos distritales y éstos, a su vez, informando oportunamente al Instituto Electoral; los reportes se describen en la siguiente tabla:

CASILLAS	INSTALADAS	%	HORARIO
4895	4178	85.35	10:30:00 a.m.
4895	4886	99.82	02:00:00 p.m.

En algunas secciones electorales no fue posible que el capacitador-asistente electoral informara inmediatamente sobre la instalación de casillas debido condiciones adversas de comunicación. En este proceso electoral se lograron instalar un total de 4,892 casillas en todo el Estado. Solamente en el Distrito VIII de Teloloapan, las casillas 1431 básica y contigua de la localidad de Pueblo Viejo no se instalaron por razones de inseguridad.

10.5 Integración de Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral.

En el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 podemos destacar una buena respuesta de los integrantes de las mesas directivas de casilla que fueron designados y capacitados por el órgano distrital.

La asistencia de los Presidentes de casilla el día de la Jornada Electoral se mantuvo en relación al proceso local del 2008, mientras que en la asistencia de los demás funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla (Secretarios, Escrutadores y Suplentes) se registró un aumento promedio de 5.6 puntos porcentuales. Lo anterior trajo como resultado que por primera ocasión en un

proceso electoral local, el número de ciudadanos de la fila que se habilitaron como funcionarios de casillas fuera sólo de un 4.4%

Finalmente, de un total de 4,892 casillas instaladas, 4,835 se integraron de forma completa, es decir con los cuatro funcionarios de casilla, lo que representa un 98.83%.



◀ Integración de las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral.

10.6 Clausura de casillas y traslado de los paquetes electorales a la cabecera distrital.

Los presidentes de las mesas directivas de casilla, responsables de clausurar los trabajos que se desarrollaron el día de la jornada electoral, en coordinación con el Capacitador –Asistente Electoral, hicieron llegar oportunamente al Consejo Distrital correspondiente el paquete electoral y el expediente de la elección, sin que se presentara incidente alguno.



◀ Entrega del paquete electoral por parte del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Distrital.

Con la finalidad de que la ciudadanía estuviera informada, el Consejo General del Instituto Electoral, presentó los siguientes informes de recepción de paquetes electoral en los consejos distritales Electorales:

30 de Enero del 2011			31 de Enero del 2011		
Hora	Paquetes Recepcionados	%	Hora	Paquetes Recepcionados	%
19:10	23	0.47	00:30	4,576	93.48
20:30	902	18.43	02:00	4,709	96.20
21:00	2,173	44.39	10:00	4,848	99.04
23:00	4,086	83.47	14:00	4,892	99.94

Cabe destacar que a las 9 de la noche del día de la Jornada Electoral se tenía ya el 99% de paquetes electorales en las sedes distritales, favoreciendo una rápida información a la ciudadanía de los resultados preliminares de la elección.

10.7 Observadores Electorales.



Capacitación a Observadores Electorales en la sala del pleno del Consejo General del Instituto Electoral

Al inicio del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, el 15 de mayo del 2010, el Consejo General del Instituto aprobó la Convocatoria Pública dirigida a los ciudadanos mexicanos que desearan participar como Observadores Electorales.

El Observador Electoral es la figura ciudadana que conforme al artículo 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero participa en el proceso electoral ejerciendo la facultad de observar los actos de preparación y desarrollo del mismo, así como los que se lleven cabo el día de la Jornada Electoral.

En respuesta a la convocatoria respectiva, los órganos distritales y el órgano central del Instituto recibieron 1,210 solicitudes de aspirantes a observadores electorales, lográndose acreditar, de manera individual o colectiva a través de Organizaciones Sociales, a 1,202 ciudadanos.

10.8 Programa de resultados electorales preliminares.

Después de realizar en dos ocasiones el procedimiento de licitación pública nacional por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero para la contratación del servicio de instalación, operación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, El Consejo General aprobó y validó la adjudicación directa a la empresa DSI Elecciones, S.A. de C.V. quién fue la encargada de realizar el PREP, cuyo objetivo principal fue proporcionar información oportuna y confiable de los resultados electorales de las 4,895 casillas instaladas en todo el territorio del estado. También aprobó y validó las normas y procedimientos sobre el cual se desarrolló, ejecutó y supervisó este importante programa.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares, más que un programa en sí, es un sistema de información electoral que registra, concentra y difunde los resultados de las elecciones, la voluntad de la ciudadanía, el ejercicio de la democracia.

Para el registro, validación, concentrado y difusión de los resultados, durante la tarde -noche y día siguiente de la Jornada Electoral, es necesario contar con un equipo de trabajo bien sincronizado, capacitado, dispuesto y por supuesto bajo la supervisión de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del PREP y del Consejo General incluyendo a los representantes de los Partidos Políticos.

Para desarrollar este importante mecanismo de información, fue necesaria la instalación de más de 145 equipos de cómputo entre los 28 Centros de Acopio y Transmisión en los Consejos Distritales y en el Centro Estatal de Acopio y Difusión en las Oficinas Centrales del Instituto.



Aspecto de la Capacitación PREP.



Área de validación de datos del Centro Estatal de Acopio y Difusión.



Infraestructura de Comunicaciones del Centro Estatal de Acopio y Difusión.

Para operarlo, se contrató a poco más de 230 personas, entre capturistas, acopiadores, telefonistas, validadores, desarrolladores, técnico de soporte informático, especialistas en telecomunicaciones, choferes, administrativos, etc., todos y cada uno capacitados en su ámbito de competencia. Este equipo de gente, durante 40 días previos a las elecciones, estuvo practicando, simulando y recreando la recepción, registro, escaneo de actas, transmisión, validación, acumulación, impresión de reportes y difusión de los resultados electorales.

Igualmente la instalación, configuración y operación de la infraestructura tecnológica desplegada en el estado, desde servidores, ruteadores, firewall's, enlaces dedicados, sistemas de encriptación, redundancia eléctrica y de comunicaciones, seguridad, entre otros, todos con la aplicación y uso de estándares internacionales y altos niveles de seguridad informática. Todo comenzó con 60 días de antelación a la celebración de la Jornada Electoral, quedando listo para las prácticas diarias del personal operativo, es decir, 40 días previos a la elección de Gobernador del Estado.

De igual forma los Consejeros Presidentes y Secretarios Técnicos de los 28 Consejos Distritales recibieron oportunamente la capacitación, ya que ellos intervienen antes, durante y después de la Jornada

Electoral en la supervisión, verificación y autorización de los informes de avance, además de saber qué hacer en caso de incidencias o contingencias.

Con el apoyo de la Comisión Federal de Electricidad, se instalaron dos grandes plantas de energía eléctrica para soportar la operación tanto del Centro Estatal de Acopio y Difusión como en las oficinas centrales, además en los Consejos Distritales se instalaron dos plantas en cada uno para utilizarse en caso de emergencia y garantizar el desarrollo de las actividades electorales y por supuesto del PREP.

Se realizaron dos ensayos generales, los cuales permitieron observar el nivel de integración y funcionamiento de toda la infraestructura instalada y de capacitación del personal involucrado en la operación y en su caso hacer las correcciones o cambios necesarios de manera oportuna, el primero ocurrió 15 días antes de la elección, alcanzando un 98%, de eficiencia y eficacia en todos

los procesos y el segundo se realizó 8 días previos, en esta ocasión trabajando además con las plantas de energía eléctrica, simulando casos de emergencia y contingencia, logrando un 100% de eficiencia y eficacia, reportando al Consejo General y ciudadanía todo listo y en condiciones para el día de la Jornada Electoral.

De igual forma se desarrolló de manera conjunta y coordinada con la CFE y Telmex un Plan Estratégico de Prevención y Contingencias, en el cual se estableció adoptar las medidas preventivas y la instalación de sistemas de respaldo en las telecomunicaciones y servicio eléctrico para todo el estado, además del procedimiento a seguir en caso de contingencias y personal de apoyo disponible antes, durante y después de la Jornada Electoral.

A cuatro días de la Jornada Electoral se realizó la instalación de la Sala de Prensa para los Medios de Comunicación Social, con capacidad para atender a cerca de 300 corresponsales de los medios locales, nacionales e internacionales de las televisoras, medios impresos (diarios), radiodifusoras y medios digitales. Dejando a su disposición los servicios de telefonía, copiado, fax, computadoras con internet, espacios apropiados para internet inalámbrico, televisiones, periódicos locales y nacionales, set de entrevistas, cafetería, entre otros. De la misma manera se instaló una Sala de los Partidos Políticos con equipos y una macro pantalla con acceso y difusión a los resultados electorales, y por medio de otra macro pantalla en el exterior de las oficinas centrales, la difusión al público en general.

El día de la Jornada Electoral se inicia con la limpieza de la base de datos, ante la presencia de los integrantes del Consejo General, los Representantes de los Partidos Políticos, medios de Comunicación y público en general, avalado con la presencia de un Notario Público quien se encargó de dar fe de que todos los registros estaban en “ceros” y listos para su captura.

A las 17:00 horas se habilitó el registro para la llegada de los primeros resultados, sobre todo el cierre



Presentación a la prensa del Centro Estatal de Acopio y Difusión.



Aspecto de la Sala de Prensa para los medios de comunicación.



Internet disponible para los representantes de los medios de comunicación.



Secuencia de la limpieza y validación en ceros de la base de dato del PREP, al comienzo de la jornada Electoral, ante la presencia del Consejo General, Partidos Políticos, medios de comunicación y la intervención de un Notario Público para dar fe de los hechos. ▲

de las casillas especiales, siendo hasta las 19:00 horas el inicio de la difusión de manera oficial de los Resultados Electorales Preliminares en Internet, en la Sala de Medios de Comunicación, Sala de los Partidos Políticos y macro pantalla, con un registro de 7 casillas capturadas de un total de 4,895 en cinco distritos electorales.



Presentación de los primeros resultados en el PREP a las 17:00 horas y aspecto de la Sala de Prensa para los Partidos Políticos y Coaliciones. ▲

Derivado de la logística en el desarrollo de las rutas para la entrega y recolección de los paquetes electorales, por primera vez en el Estado a las 23:00 horas, es decir, en cuatro horas, se registró un avance de 77.3% con un total de 3,788 casillas capturadas, marcando claramente la tendencia en las preferencias electorales por parte de la ciudadanía.

A las 00:30 horas del día 31 de enero del 2011 se registró un avance de 90.2% con 4,418 casillas registradas y un 49.49% de participación ciudadana, lo cual generó certeza, legalidad, transparencia, imparcialidad y objetividad en el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral de Gobernador del Estado 2010 – 2011 y sobre todo la confianza en el órgano electoral.

Finalmente el registro de datos terminó a las 18:00 horas del día 31 de enero de 2011, con un avance de 99.6% con 4,876 casillas registradas y un 49.92% de participación ciudadana, quedando 19 casillas registradas como inconsistencias, de las cuales dos no

se instalaron y las restantes, algunas tuvieron que registrarse como incidente por no venir dentro del sobre PREP, sin embargo los datos fueron capturados con las actas que recibieron los Presidentes de los Consejos Distritales, cerrando así el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

AVANCE DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Fecha	Hora	Casillas			Porcentaje Avance	Participación Ciudadana
		Con Votos	Inconsistencias	Reportadas		
30 ene 2011	09:40 ¹	0	0	0	0.0%	0.00%
30 ene 2011	19:00 ²	7	0	7	0.1%	67.29%
30 ene 2011	21:00	1,788	0	1,788	36.5%	48.15%
30 ene 2011	23:00	3,788	2	3,790	77.3%	49.01%
31 ene 2011	00:30	4,418	3	4,421	90.2%	49.49%
31 ene 2011	02:00	4,691	6	4,697	95.9%	49.87%
31 ene 2011	10:00	4,838	18	4,856	99.1%	49.95%
31 ene 2011	14:02	4,870	19	4,889	99.7%	49.93%
31 ene 2011	18:00 ³	4,876	19	4,895	99.9%	49.92%

- 1 Limpieza de Base de Datos.
- 2 Apertura Difusión.
- 3 Cierre de Registro.

Es sumamente importante mencionar que todo lo anterior está sujeto a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Guerrero en su artículo 25 párrafo segundo, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en sus artículos 103, 104, 111, 123, 274 y a lo establecido en la “Normatividad para el funcionamiento del Centro Estatal de Acopio y Difusión y funcionamiento de los Centros de Acopio y Transmisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, todos bajo la dirección, supervisión y seguimiento de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del PREP y de la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCION DE COMISARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

RESULTADOS DEL COMPUTO ESTATAL

SECCION ELECTORAL GUERRERO

COMISARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

Partido	Votos	Porcentaje	Comisarios
PRD	16,096	42.5%	1
PSD	13,848	35.2%	1
PT	473,789	120.5%	1
PSD	1,394,313	354.5%	1
PSD	28,824	7.3%	1
PSD	1,226,137	312.5%	1

El Comisario del Estado de Guerrero es el Partido Acción Nacional (PAN) con 1,394,313 votos, equivalente al 354.5% de los votos válidos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCION DE COMISARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

RESULTADOS DEL COMPUTO ESTATAL

SECCION ELECTORAL GUERRERO

COMISARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

Partido	Votos	Porcentaje	Comisarios
PRD	16,096	42.5%	1
PSD	13,848	35.2%	1
PT	473,789	120.5%	1
PSD	1,394,313	354.5%	1
PSD	28,824	7.3%	1
PSD	1,226,137	312.5%	1

Capítulo XI

RESULTADOS ELECTORALES

RESULTADOS ELECTORALES

11.1 Cómputos Distritales.

Con la reforma electoral del 2007 se estableció la realización de cómputos distritales de la votación obtenida en la elección de Gobernador del Estado. Es decir, la suma que realizan los consejos distritales de la votación registrada en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas dentro de su competencia y jurisdicción.

En consecuencia, en términos de lo que establecen los artículos 280 y 287 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el día miércoles 02 de febrero del 2011, los 28 consejos distritales sesionaron en forma ininterrumpida a partir de las 8:00 horas para hacer el cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado, procediendo a extraer el original del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de cada uno de los paquetes electorales para efectuar la sumatoria correspondiente; al término, fue levantada el Acta de Cómputo Distrital que oportunamente remitieron al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para la realización del Cómputo Estatal, fijándose a la vista pública el cartel de Resultados del Cómputo Distrital.



◀ Sesión de cómputo distrital en el Décimo Quinto Consejo Distrital.

Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, derivados de los cómputos de la elección de Gobernador efectuados en cada uno de los 28 consejos distritales, se presentan a continuación:

DISTRITO ELECTORAL				SUMA DE VOTOS VÁLIDOS	VOTOS NULOS	TOTAL DISTRITAL
I	503	18,425	32,170	51,098	998	52,096
II	519	16,400	18,366	35,285	925	36,210
III	943	21,517	21,741	44,201	1,675	45,876
IV	303	23,621	28,296	52,220	808	53,028
V	595	16,322	26,548	43,465	902	44,367
VI	265	18,322	33,764	52,351	1,073	53,424
VII	231	20,430	19,732	40,393	396	40,789
VIII	320	18,447	18,298	37,065	542	37,607
IX	1,266	19,195	21,993	42,454	804	43,258
X	1,268	17,694	16,746	35,708	827	36,535
XI	356	18,941	23,821	43,118	1,338	44,456
XII	875	34,484	36,874	72,233	1,237	73,470
XIII	692	23,043	31,632	55,367	1,056	56,423
XIV	929	21,365	26,897	49,191	1,162	50,353
XV	632	22,877	38,921	62,430	1,042	63,472
XVI	450	18,226	26,323	44,999	832	45,831
XVII	646	16,952	29,267	46,865	1,040	47,905
XVIII	695	224,743	32,553	57,991	1,128	59,119
XIX	1,069	11,753	13,061	25,883	792	26,675
XX	128	16,823	16,201	33,152	318	33,470
XXI	858	19,888	24,103	44,849	917	45,766
XXII	266	10,545	11,737	22,548	379	22,927
XXIII	266	14,245	14,685	29,196	360	29,556
XXIV	291	10,904	24,669	35,864	728	36,592
XXV	336	14,968	16,276	31,580	758	32,338
XXVI	690	15,845	27,082	43,617	1,027	44,644
XXVII	197	12,201	17,718	30,116	819	30,935
XXVIII	477	16,272	24,325	41,074	941	42,015

11.2 Cómputo Estatal de la Elección.

ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO 2010-2011						
RESULTADOS DEL CÓMPUTO ESTATAL EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.						
ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO						
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. SEDE: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.						
RESULTADOS DE LAS ACTAS DEL CÓMPUTO DISTRITAL						
DISTRITO ELECTORAL	PAN	PRD	PSD	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS NULOS	TOTAL DISTRITAL
I	503	18,425	32,170	51,098	998	52,096
II	519	16,400	18,366	35,285	925	36,210
III	943	21,517	21,741	44,201	1,675	45,876
IV	303	23,621	28,296	52,220	808	53,028
V	595	16,322	26,548	43,465	902	44,367
VI	285	18,322	33,764	52,351	1,073	53,424
VII	231	20,430	19,732	40,393	396	40,789
VIII	320	18,447	18,298	37,065	542	37,607
IX	1,266	19,195	21,993	42,544	804	43,258
X	1,268	17,694	16,746	35,708	827	36,535
XI	356	18,941	23,821	43,118	1,338	44,456
XII	875	34,484	36,874	72,233	1,237	73,470
XIII	692	23,043	31,632	55,367	1,056	56,423
XIV	929	21,365	26,897	49,191	1,162	50,353
XV	632	22,877	36,921	62,430	1,042	63,472
XVI	450	18,226	26,323	44,999	832	45,831
XVII	646	16,952	29,267	46,865	1,040	47,905
XVIII	695	24,743	32,553	57,991	1,128	59,119
XIX	1,069	11,753	13,061	25,883	792	26,675
XX	128	16,823	16,201	33,152	318	33,470
XXI	858	19,888	24,103	44,849	917	45,766
XXII	266	10,545	11,737	22,548	379	22,927
XXIII	266	14,245	14,685	29,196	360	29,556
XXIV	291	10,904	24,669	35,864	728	36,592
XXV	336	14,968	16,276	31,580	758	32,338
XXVI	690	15,845	27,082	43,617	1,027	44,644
XXVII	197	12,201	17,718	30,116	819	30,935
XXVIII	477	16,272	24,325	41,074	941	42,015
TOTAL	16,066	514,448	673,799	1,204,313	24,824	1,229,137

El domingo 6 de febrero del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado llevó a cabo el Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador del Estado, efectuando la suma de los resultados anotados en las 28 actas de cómputo distrital que realizó cada uno de los 28 consejos distritales de la entidad.

Con la nueva disposición normativa, por primera ocasión en la entidad, el Cómputo Estatal de la elección de Gobernador se realizó a través de la suma de las 28 Actas de Cómputo Distrital, dándole una gran agilidad al procedimiento que permitió que el Consejo General, en la misma sesión de trabajo y el mismo día, realizara el cómputo estatal y procediera a la declaratoria de validez de la elección y expedición de la constancia de mayoría y elegibilidad del candidato electo.

ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO 2010-2011			
RESULTADOS DEL CÓMPUTO ESTATAL			
ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO			
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. SEDE: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.			
SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 297 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.			
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	CON NUMERO	VOTOS OBTENIDOS	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN
	16,066	Dieciséis mil seiscientos y seis	C. HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO
	514,448	Quinientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho	
	673,799	Seiscientos setenta y tres mil setecientos noventa y nueve	C. SEBASTIÁN ALFONSO DE LA ROSA PELAEZ
VOTOS VÁLIDOS	1,204,313	Un millón doscientos cuatro mil trescientos trece	
VOTOS NULOS	24,824	Veinticuatro mil ochocientos veinticuatro	
VOTACIÓN TOTAL	1,229,137	Un millón doscientos veintinueve mil ciento treinta y siete	
INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO			
C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO CONSEJERO PRESIDENTE		C. ARTURO PACHECO BEDOLLA CONSEJERO ELECTORAL	
C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA CONSEJERO ELECTORAL		C. RAÚL CALVO BARRERA CONSEJERO ELECTORAL	
C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA CONSEJERO ELECTORAL		C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO CONSEJERO ELECTORAL	
C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA CONSEJERA ELECTORAL		C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN SECRETARIO GENERAL	
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 06 DE FEBRERO DE 2011.			



Sesión de cómputo estatal en el Consejo General del Instituto Electoral.

11.3 Declaratoria de validez de la elección, expedición de la constancia de mayoría y elegibilidad del candidato electo.

El mismo día domingo 6 de febrero del 2011, al concluir el cómputo de la elección de Gobernador del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la Declaración de Validez de la Elección y en consecuencia el Secretario General procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del candidato electo para dar paso a la expedición de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Gobernador y de elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos. Ambos documentos fueron entregados a quien resultó gobernador electo.

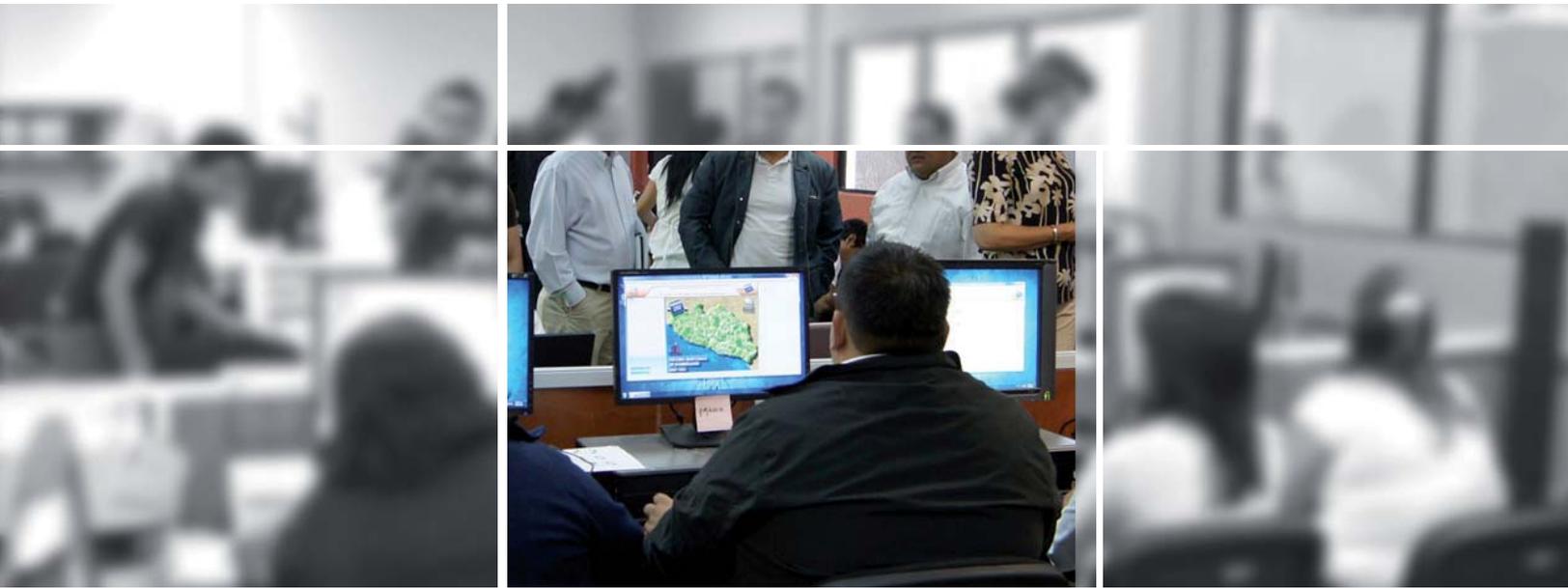
Al concluir la sesión del Consejo General del Instituto para llevar a cabo el Cómputo Estatal de la elección, tal y como lo mandata la Ley electoral, el Presidente del mismo fijó a la entrada de este órgano electoral el cartel de Resultados del Cómputo Estatal.



Expedición de la constancia de mayoría y validez de la Elección de Gobernador y de elegibilidad del candidato que obtuvo el mayor número de votos.



Fijación de resultados del cómputo estatal de la Elección de Gobernador, en el exterior del local del Instituto Electoral.



CAPÍTULO *Capítulo* XII

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN



TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

12.1 Desarrollo y capacitación de sistemas de información.

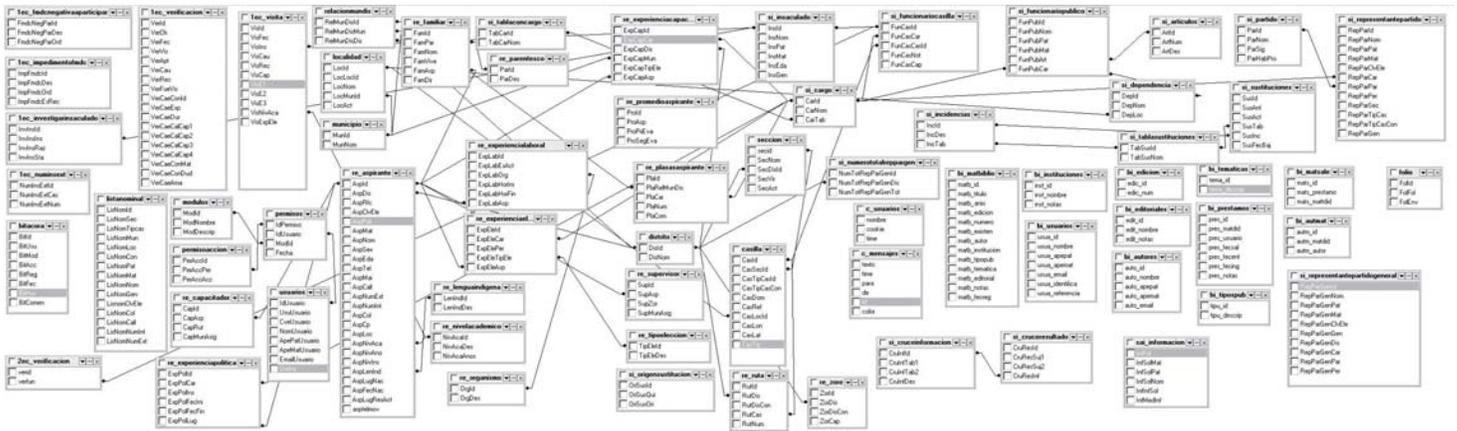
Con la visión de crear un Sistema de Información Institucional, derivado de las necesidades en materia del manejo de la información de las diferentes áreas del Instituto y como resultado de un análisis completo de los procedimientos, tipo, volumen y temporalidad, entre otros, de los datos, el desarrollo de las aplicaciones fue encaminado para construir una plataforma integral de información, accesible a todas las áreas operativas del Instituto Electoral dentro del Proceso Electoral incluyendo a los 28 Consejos Distritales.

Gran parte del volumen de la información se genera en los Consejos Distritales y se requiere contar con ella de manera oportuna para su análisis, interpretación y toma de decisiones de forma inmediata, por lo que el desarrollo fue orientado hacia plataformas de ambiente web o internet, con ventajas significativas como: tener la información en tiempo real, trabajar a distancia en cualquier computadora con acceso a Internet, múltiples usuarios de manera simultánea, sin restricción de horario o a un lugar en específico, consulta y administración de forma inmediata, entre otros.

Se crearon e implementaron estrictas medidas de seguridad, niveles de acceso según la confidencialidad de los datos manejados por el usuario y sistemas de respaldo para salvaguardar y garantizar la información y operación.

Es importante mencionar que durante el desarrollo se creó una aplicación muy flexible, que se adaptó a las circunstancias y necesidades que surgieron a lo largo de la operación y evolución del Proceso Electoral; así, el análisis y desarrollo se realizaron de manera constante en tiempo y forma, satisfaciéndose los objetivos y necesidades inmediatos, gracias al establecimiento de una comunicación fluida con las áreas operativas correspondientes.

De la mano con el desarrollo de aplicaciones, para su correcta implementación y funcionamiento, se realizaron varios cursos de inducción y capacitación a todo el personal operativo involucrado en



Aspecto de los diagramas iniciales de la base de datos institucional.

su manejo, incluyendo al personal de los Consejos Distritales. A continuación se explican algunos de los principales módulos del Sistema de Información Institucional:

SISTEMA DE AVANCE DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL (SAC)

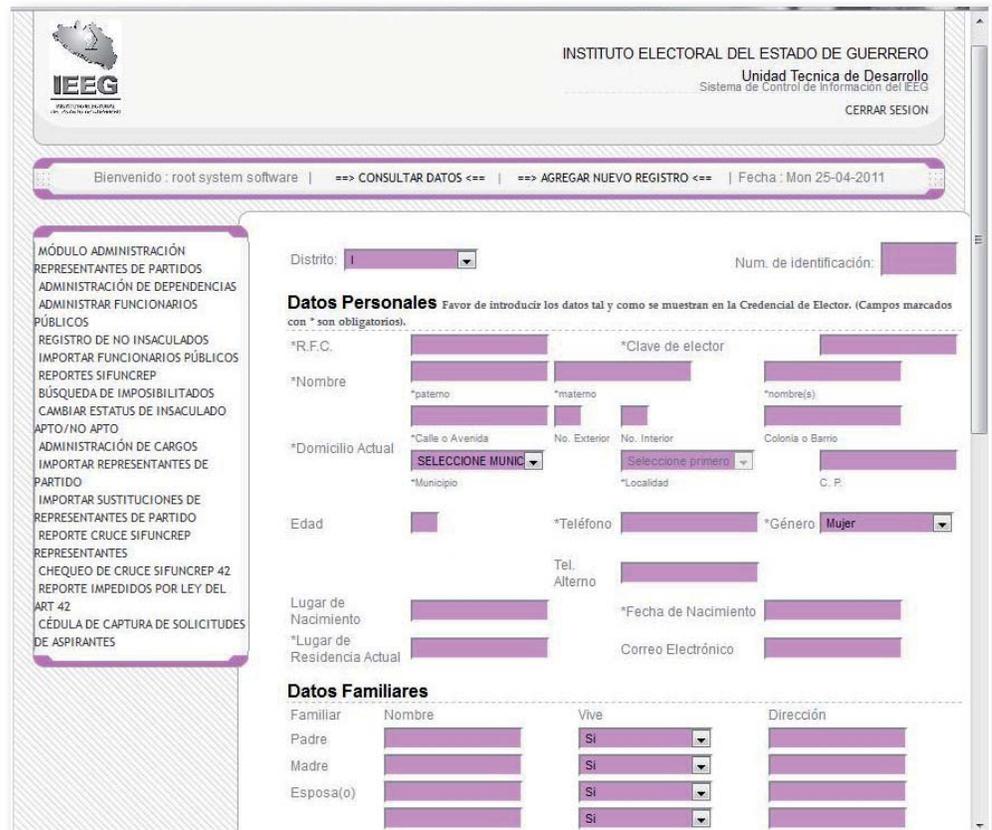
Este módulo controla, gestiona, administra e informa sobre el avance en la Capacitación Electoral, desde el registro de solicitudes de ingreso para capacitador asistente, pasando por las etapas de capacitación y verificación hasta la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

En una primera fase se registraron 7,990 solicitudes de aspirantes a Capacitadores Asistentes Electorales (CAE'S) además de los datos generales también se registró la experiencia electoral, laboral y perfil académico, así como el municipio de procedencia, validando en forma inmediata el registro e invalidando la duplicidad por tratar de registrarse la misma persona en más de un distrito electoral.

De acuerdo con el procedimiento de selección, los aspirantes realizaron dos evaluaciones que se registraron en el sistema y fueron seleccionados los promedios más altos para ocupar 1,409 plazas de CAE'S y Supervisores, quedando 732 que no alcanzaron promedio por no asistir a alguna de las dos evaluaciones y 5,849 en lista de reserva, de los cuales se registraron 120 sustituciones de CAE'S y las causas que le dieron origen.

Una vez designados, se les asignó a los CAE'S su Área de Responsabilidad (ARES) que es un grupo de secciones electorales integradas por ciudadanos sorteados (insaculados) para ser visitados

y capacitados para integrar las Mesas Directivas de Casilla (MDC) y a los Supervisores se les asignó su Zona de Responsabilidad (ZORES) que es un grupo de ARES y por ende un grupo de CAES a monitorear y supervisar. Estas designaciones de CAES, Supervisores, ARES y ZORES, previos niveles de seguridad y autorización, se registraron en su totalidad en los Consejos Distritales.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 Unidad Técnica de Desarrollo
 Sistema de Control de Información del IEEG
 CERRAR SESION

Bienvenido : root system software | ==> CONSULTAR DATOS <== | ==> AGREGAR NUEVO REGISTRO <== | Fecha : Mon 25-04-2011

MÓDULO ADMINISTRACIÓN
 REPRESENTANTES DE PARTIDOS
 ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIAS
 ADMINISTRAR FUNCIONARIOS PÚBLICOS
 REGISTRO DE NO INSACULADOS
 IMPORTAR FUNCIONARIOS PÚBLICOS
 REPORTES SIFUNCREP
 BÚSQUEDA DE IMPOSIBILITADOS
 CAMBIAR ESTATUS DE INSACULADO
 APTO/NO APTO
 ADMINISTRACIÓN DE CARGOS
 IMPORTAR REPRESENTANTES DE PARTIDO
 IMPORTAR SUSTITUCIONES DE REPRESENTANTES DE PARTIDO
 REPORTE CRUCE SIFUNCREP REPRESENTANTES
 CHEQUEO DE CRUCE SIFUNCREP 42
 REPORTE IMPEDIDOS POR LEY DEL ART 42
 CÉDULA DE CAPTURA DE SOLICITUDES DE ASPIRANTES

Distrito: [dropdown] Num. de identificación: [input]

Datos Personales Favor de introducir los datos tal y como se muestran en la Credencial de Elector. (Campos marcados con * son obligatorios).

*R.F.C. [input] *Clave de elector [input]

*Nombre [input] [input] [input] [input]
 *paterno *materno *nombre(s)

*Domicilio Actual [input] [input] [input] [input] [input]
 *Calle o Avenida No. Exterior No. Interior Colonia o Barrio
 SELECCIONE MUNICIPIO [dropdown] Seleccione primero [dropdown] C. P. [input]
 *Municipio *Localidad

Edad [input] *Teléfono [input] *Género [dropdown] Mujer

Lugar de Nacimiento [input] *Fecha de Nacimiento [input]
 *Lugar de Residencia Actual [input] Correo Electrónico [input]
 Tel. Alterno [input]

Datos Familiares

Familiar	Nombre	Vive	Dirección
Padre	[input]	[dropdown] Si	[input]
Madre	[input]	[dropdown] Si	[input]
Esposa(o)	[input]	[dropdown] Si	[input]
	[input]	[dropdown] Si	[input]

Plantilla de Registro.
 Sistema de Información
 Institucional.

Para la primera etapa de Capacitación se integraron al sistema 371,575 ciudadanos sorteados (insaculados) para integrarse como Funcionario en las Mesas Directivas de Casilla (FMDC), a los cuales los CAES visitaron, verificaron e invitaron a participar en el proceso electoral, mismos que se registraron e identificaron en el sistema como “aptos” o “no aptos”, es decir, quienes participan y quienes no participan, así como el registro de las causas de rechazo.

Para las 4,895 casillas, y de conformidad a los procedimientos establecidos, el mínimo de ciudadanos aptos requerido fue de 68,530 a nivel estatal, y de forma histórica se alcanzó un 122.67%, es decir, poco más de 82,700 ciudadanos dispuestos a participar como funcionario de mesa directiva de casilla.

Para la segunda y última etapa de la Capacitación, ya con el registro de los perfiles y experiencia electoral de los ciudadanos aptos, de acuerdo al sorteo, se realizó y registró la designación de cargos (Presidente, Secretario, Escrutador, etc.), además del registro de la capacitación correspondiente,

quedando así, la integración de los Funcionarios de las Mesas Directivas en cada una de las casillas instaladas en el estado.

Para generar certeza tanto de la información como de la integración de las MDC, se realizaron 3 verificaciones: 2 en la primera etapa y 1 en la segunda. En la primera etapa, al 40% de avance, el sistema de forma aleatoria tomó el 5% de los ciudadanos que fueron registrados como aptos y no aptos, y al 80% avance nuevamente el 5% (descartando los ya verificados) los cuales fueron verificados en campo por los supervisores. En la segunda etapa se verificó, igual de forma aleatoria y con un avance de un 80%, el sistema seleccionó a 3 de 7 ciudadanos designados por cada casilla integrada.

Del control y registro de las 3 verificaciones, el sistema manejó y ponderó los resultados obtenidos de las evaluaciones a los CAES y Supervisores Electorales, del cual el promedio de calificación estatal fue de 86.24, además permitió tener una radiografía completa del avance y veracidad de la capacitación electoral, permitiendo hacer los cambios correspondientes de manera oportuna.

Finalmente, este módulo permite generar los insumos necesarios para la publicación con la ubicación e integración de las 4,895 casillas, llamados también encartes.

SISTEMA DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS (SIFUNCREP)

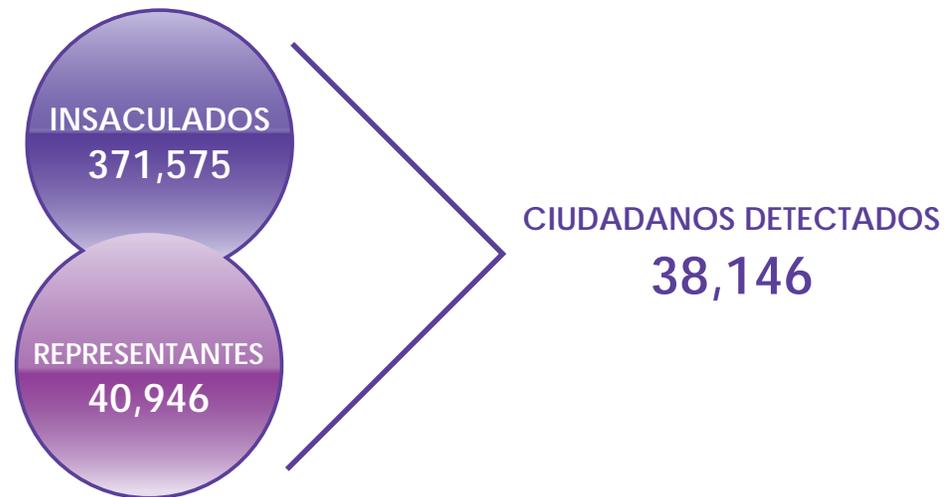
Desarrollado para el proceso electoral del 2008 en una plataforma diferente, por lo que fue necesario desarrollarlo nuevamente e integrarlo al Sistema de Información Integral del Instituto. Este módulo almacena los registros de los ciudadanos que se encuentran en los supuestos que marcan los artículos 42 y 133 de la Ley de la materia, es decir, aquellos funcionarios públicos que no podrán actuar como representante de algún partido político ante los órganos electorales y de aquellos ciudadanos que no sean servidores públicos de confianza o dirigentes partidistas, comisarios, candidatos o haber sido representante partidista en los últimos 3 años, para ser Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

Con el apoyo de las diferentes dependencias de los 3 niveles de gobierno, que atendieron la solicitud de información y la integración de los representantes partidistas del 2008 y 2009 tanto local como federal, se recopilaron 34,420 ciudadanos y se identificaron los que pueden estar en el supuesto del artículo 42 o del artículo 133, o bien en ambos casos.

Con estos datos se realiza un cruce de información entre los tres tipos de registros con la finalidad de detectar a los ciudadanos que pudieran tener algún impedimento legal y en su caso descartarlos para su incorporación como representante de partido político o como funcionario de

casilla, lo que le da mayor legalidad y certeza al proceso electoral.

Se realizaron poco más de 261 cruces masivos de información de manera digital, es decir, se alimentó por medio de un archivo de Excel y el sistema se encargó de realizar las búsquedas de manera automática, registrar y presentar los resultados obteniendo los siguientes datos:



Para la integración de los FMDC de los 371,575 ciudadanos insaculados se detectaron 24,691 ciudadanos imposibilitados y para el registro de los Representantes de los Partidos Políticos de los 40,946 ciudadanos se detectaron 13,455, sumando un total de 38,146 ciudadanos detectados con alguna imposibilidad para participar en el Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

De las cifras anteriores no se tienen contempladas las consultas individuales en línea desarrolladas por los usuarios, además de consultar de los resultados obtenidos, el sistema generó reportes de los ciudadanos imposibilitados y su causa, incluyendo los homónimos, disponibles de manera oportuna en los Consejos Distritales y oficinas centrales.

Finalmente es importante mencionar que, la estrecha relación de esta aplicación con el Registro de Representantes y de acuerdo con el Manual de Registro de Representantes, se implementó una logística para la importación de los archivos de acreditación con cuatro canales de atención, realizando la recepción, validación, ingreso al sistema, generación de reportes, y devolución de los mismos por correo electrónico. Se importó desde un archivo de Excel con una estructura definida que permitió la carga, esto como apoyo a los Consejos Distritales para validar dentro de los términos de Ley, la acreditación de los representantes generales y ante las Mesas Directivas de Casilla de los partidos políticos.

SISTEMA DE UBICACIÓN DE TU CASILLA (UBICASI)

El objetivo principal es brindarle al usuario la facilidad de conocer la ubicación de la casilla en la cual le corresponde realizar su deber cívico de emitir su voto. Es una aplicación que se encuentra disponible en el sitio web Institucional.

Con solo ingresar el número de la sección de la credencial de elector, que se explica donde se localiza en la credencial, la información que se presenta consiste en proporcionar el distrito, municipio y localidad a la que pertenece la casilla, una ubicación de referencia, como escuelas o edificios públicos; además de brindar la opción al usuario de poder enviar por correo algún comentario o sugerencia o incluso reportar si se presenta alguna anomalía.

Al cierre de la Jornada Electoral, esta aplicación presentó un total de 19,647 consultas, teniendo el mayor número durante los dos meses previos al día de las elecciones con 15,489 consultas. Estadísticamente hablando, son poco más de 258 consultas diarias durante los dos últimos meses previos a la Jornada Electoral.

DATOS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Es importante comentar que este sistema cuenta con módulos de administración y control tanto de aplicaciones, usuarios, niveles de seguridad, accesos de aplicaciones entre otros.

Además de llevar el control de quién, a que módulo, con qué nivel de seguridad y registrar las actividades del usuario que ingresa, lo que nos permite comentar que se realizaron 374,378 operaciones como altas, consulta, bajas, impresiones, modificaciones o actualizaciones entre los diferentes módulos, desde el día 8 de junio del 2010 y hasta el 29 de enero del 2011, es decir, poco más de 1,559 operaciones por día.

Se registraron 476 usuarios (incluyendo Consejos Distritales), de los cuales 95 trabajaron de manera simultánea el 24 de noviembre a las 11:00 horas, dejando en claro que las herramientas desarrolladas contribuyeron al desarrollo del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS DE OFICINA.

De la mano con el desarrollo de aplicaciones y obtener el máximo aprovechamiento de las mismas, apoyándose en las herramientas informáticas de oficina como procesadores de palabras y hojas de cálculo, entre otros, fue necesario implementar un Programa de Capacitación en el uso de equipos y tecnologías de información.

Primeramente al personal de las oficinas centrales, durante tres meses antes del inicio del proceso electoral y con la finalidad de no distraer al personal de las actividades sustantivas, la capacitación en herramientas de oficina, se realizó bajo las siguientes características:

- ◆ **AUTODIDÁCTICO:** Se entregó el material didáctico para que cada participante estudie a su ritmo y tiempo, el cual cuenta con ejercicios y prácticas que le ayudan a reforzar lo aprendido.
- ◆ **ASESORÍA:** Durante la duración del Programa de Capacitación, los usuarios tuvieron siempre y en todo momento la atención y asesoría de personal preparado y capacitado en la materia.
- ◆ **FLEXIBILIDAD DE HORARIOS:** Se crearon dos turnos para asistir a una sesión de asesorías, prácticas y/o evaluación sobre herramientas de oficina y/o Sistema Operativo.

En relación con el personal de los 28 Consejos Distritales, primeramente se les convocó en oficinas centrales y se les realizó un diagnóstico para conocer el nivel de conocimiento en el manejo de los equipos y herramientas de oficina; para lo cual fue necesario adaptar y preparar el seguimiento de la capacitación de cada uno de manera remota.



Evaluación y Diagnóstico a los Analistas y Capturistas.

Después del diagnóstico se les entregó el material didáctico y pudieron capacitarse de manera autodidacta, llevando el seguimiento de su progreso mediante la entrega de prácticas vía correo electrónico y en su caso realizando pequeños exámenes aleatorios para verificar su avance. De igual forma siempre contaron con el apoyo y asesoría en línea o telefónico para la resolución de cualquier duda.

También fue necesario concentrarlos en más de una ocasión, en las oficinas centrales, tanto a los analistas como capturistas, más el personal de oficinas centrales, para que conocieran y se capacitaran en el manejo de las aplicaciones desarrolladas y que utilizaron durante el proceso electoral, de las cuales se les entregaron los respectivos manuales de usuario, como apoyo a la capacitación.

Finalmente, se preparó a 139 personas con más de 85 horas efectivas de capacitación, brindando 271 asesorías de manera personalizada, sin contar el tiempo empleado en el desarrollo y elaboración de los manuales de usuario de las aplicaciones y material didáctico de las herramientas de oficina y manejo básico del equipo de cómputo.

12.2 Infraestructura y soporte técnico.

Derivado de la cantidad de información que se opera, a las normas y procedimientos a cumplir, desarrollar e informar en tiempo y forma, fue necesario contar con la infraestructura tecnológica apropiada para el desempeño de las actividades propias del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

Con el apoyo del Gobierno del Estado, se dotaron de computadoras e impresoras en los Consejos Distritales, para ello se desarrolló un plan de trabajo que contempló desde la recepción del equipo, prepararlo con la instalación de los programas y aplicaciones necesarias, hasta la instalación de un servicio de filtrado de Internet evitando las distracciones innecesarias de los usuarios con el chat, redes sociales, páginas de entretenimiento, entre otros.



▲
*Parte del Equipo para los
Consejos Distritales.*

Se realizó el traslado, instalación y configuración de redes internas en cada uno de los consejos distritales, se contrataron y habilitaron los servicios de internet de alta velocidad, para uso de las aplicaciones institucionales, se implementaron medidas y controles de seguridad de uso de los recursos informáticos, además de realizar la distribución de carga eléctrica.

Con el ingreso de más personal de apoyo en las instalaciones de las oficinas centrales, fue necesaria la instalación de equipo de cómputo adicional, además se incrementaron los servicios de red e internet, siempre bajo la implementación de controles de seguridad y acceso, incluso la habilitación de un inmueble alternativo para albergar a las áreas de Contraloría Interna, Fiscalización y Servicio Profesional Electoral, con todos los servicios ya mencionados.

La infraestructura utilizada durante el proceso electoral fue de 378 computadoras incluyendo las utilizadas en el PREP, 56 laptops para las casillas especiales, se instalaron 31 redes locales adicionales, todas con servicios de internet, de impresión, se contó con servidores de archivos, plotters, escáners, sistemas de seguridad, entre otros elementos y sobre todo personal técnico especializado en la materia.

Es importante mencionar que los equipos siempre debían de estar en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, con la finalidad de no interrumpir las actividades del proceso electoral, tanto en los consejos distritales como en las oficinas centrales, por lo que el apoyo del servicio técnico especializado jugó un papel fundamental para lograr dicho objetivo.

Con lo anterior, en un primer nivel de soporte técnico, se atendía de manera telefónica a los usuarios, resolviendo cerca del 95% de las veces y el 5% restante fue necesario trasladarse a los consejos distritales a realizar la atención personalizada o de segundo nivel. Para tener tiempos de respuesta de manera inmediata, se contó con algunos equipos y algunas refacciones en stock, donde algunos componentes como: teclados, mouse, disco duros o incluso, computadoras o impresoras completas, se cambiaban de forma inmediata, para arreglarlas después, con la finalidad de mantener siempre la operación del Instituto.

También se instalaron y habilitaron los servicios de Transferencia de archivos de gran tamaño por internet, llamado FTP, se brindó el servicio de chat interno institucional, bloqueando las aplicaciones de mensajería instantánea comerciales, entre los usuarios de los consejos distritales y oficinas centrales además de la creación de cuentas de correo electrónico institucional.

12.3 Sitio web institucional.

Además de cumplir como una valiosa herramienta de comunicación entre el Instituto y la ciudadanía informando sobre el día a día en el acontecer electoral, también cumplió con una función importante por cuanto hace al apartado de transparencia y acceso a la información pública.

Durante el Proceso Electoral se creó un espacio exclusivo con la información más importante y relevante del mismo, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes:

- ◆ Convocatoria para Observadores Electorales,
- ◆ Con relación a los CAE'S y Supervisores Electorales se encuentran:
 - Convocatoria Pública para participar en el Proceso Electoral,
 - Guía temática para la primera y segunda evaluación,
 - Lugar, día y hora para la aplicación de las evaluaciones,
 - Publicación de Resultados y ciudadanos seleccionados,
 - Formatos para registro de tiempos y distancias, entre otros.
- ◆ Como apoyo al Comité de Adquisiciones se publicaron las Convocatorias de diversas

Licitaciones Públicas como:

- “Diseño de la campaña Institucional de apoyo y acompañamiento del Proceso Electoral y de Promoción al voto”.
 - “Servicio de monitoreo noticioso en medios impresos y electrónicos durante las precampañas y campañas electorales y el catálogo de espacios noticiosos”.
 - “Instalación, operación, implementación, ejecución y difusión del PREP”.
 - “Elaboración del Material electoral a utilizarse en la jornada del Proceso Electoral”.
 - “Elaboración de la Documentación Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral”.
- ◆ Requisitos y bases para acreditación de Candidatos a Gobernador del Estado.
 - ◆ Lineamientos y metodologías para la organización, realización y difusión del Debate Público entre los Candidatos a la Gubernatura del Estado de Guerrero.
 - ◆ Formato para el registro de representantes generales y ante casilla de los partidos políticos y/o coaliciones, entre otros.

Sin dejar de mencionar la liga al Programa de Resultados Electorales Preliminares, diario se integró al sitio la Síntesis Informativa con un resumen de las noticias más relevantes generadas por los periódicos de mayor circulación; integración de Boletines Informativos con datos sobre las actividades del Consejo General, además de la integración de 114 Acuerdos, 223 Dictámenes, 217 Resoluciones, 140 informes, 45 actas de sesiones y 15 documentos con Avisos, Exhortos o Pronunciamientos, entre otros.

Finalmente las estadísticas de uso del sitio web institucional son las siguientes:

Clasificación	Total Accesos a páginas
Aplicaciones Internas IEEG ¹	1,127,065
Contraloría Interna	1,194
Prerrogativas y Partidos Políticos	3,221
Educación Cívica y Cultura Política	4,436
Estadísticas y Resultados Electorales	39,544
Fiscalización de Recurso de los Partidos Políticos	2,120
Memoria Electoral 2008	6,602
Organización Electoral	11,906
Consejo General y Órgano Electoral	12,038
Otros ²	151,683
Proceso Electoral 2010	53,078
Sesiones, Avisos y Acuerdos	36,905
Transparencia	22,435
Suma	1,472,225

1 Aplicaciones de uso exclusivo del Instituto para el proceso electoral 2010-2011.

2 Incluye el resto de las secciones y aplicaciones del sitio.



CAPÍTULO XIII

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

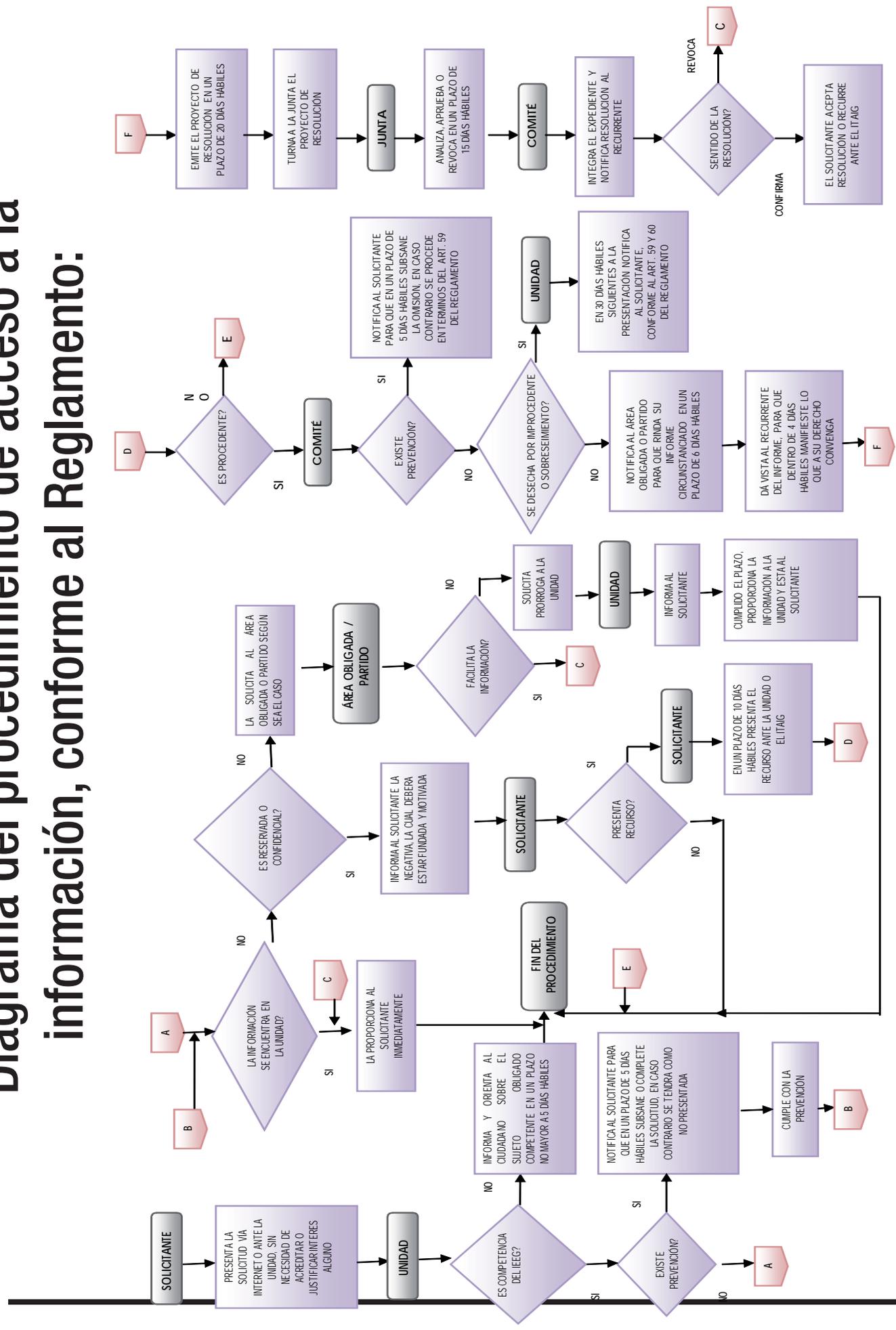
13.1 Solicitudes de acceso a la información pública.

El Instituto Electoral del Estado de Guerrero, dio íntegro cumplimiento al Título IV, Capítulo I de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y al Título III, Capítulo I del Reglamento de Transparencia del Órgano Electoral, siendo el primer proceso electoral de gobernador en el cual se garantiza a la ciudadanía el acceso a la información, haciendo todo el proceso aún más transparente, a través de la Unidad Técnica de Transparencia, el Comité de Transparencia y la Junta Estatal; órganos encargados de realizar y vigilar que se cumpla con el procedimiento de acceso a la información dentro del marco de la Ley.

Conforme al artículo 100 de la Ley de Transparencia, en el mes de febrero del 2011, se rindió al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el informe anual de solicitudes de información del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010. Siendo un total de 81 solicitudes procesadas y respondidas.

El proceso electoral dio inicio el 15 de mayo del 2010 y concluyó el 31 de marzo del 2011; en ese periodo se recibieron en la Unidad de Transparencia un total de 70 solicitudes de acceso a la información, se solventaron todas las solicitudes en un promedio de 2 días, cumpliendo con el plazo estipulado en el artículo 116 de la Ley de Transparencia, toda la información fue proporcionada por las áreas obligadas del Órgano Electoral y puesta a disposición de los solicitantes a través de la página web (www.ieegro.org.mx), del correo electrónico, de forma personal o mensajería. Es

Diagrama del procedimiento de acceso a la información, conforme al Reglamento:



importante destacar que se actualizó la información y el diseño de la página web, haciéndola de más fácil acceso a los usuarios, a su vez se habilitó la solicitud vía internet, con el objetivo de que el solicitante desde cualquier lugar pudiera hacer uso de su derecho de acceso a la información.

A continuación se resume la información más solicitada en relación al proceso electoral.

INFORMACIÓN SOLICITADA	No. De solicitudes
Convocatoria para ingresar como capacitador electoral en las elecciones para gobernador	4
Presupuesto para el proceso electoral	4
Acreditación y Capacitación como observador electoral	3
Datos de estudio para ser consejero y supervisor electoral	1
Relación de ciudadanos que resultaron insaculados el 14 de septiembre, para participar como funcionarios de casilla	1
Indicadores para evaluar el impacto de sus programas de difusión y promoción al voto	1
Orientación sobre como buscar su nombre en la lista nominal	1
Convenios de las coaliciones “Guerrero nos une” y “Tiempos mejores para Guerrero	3
Fecha y tipo de elecciones que se llevarán a cabo en el 2011	1
Calendario de actividades para elección de Gobernador del Estado de Guerrero 2011	4
Comportamiento de las elecciones en 2005, 2008 y 2009 para elaborar un pronóstico para el proceso electoral de 2011	2
Número y tipo de casillas a instalarse, porcentaje de capacitación a funcionarios, observadores electorales y gasto de campañas	1
Plataformas electorales de los candidatos a Gobernador del Estado de Guerrero	3
Información sobre encuestas de salida y conteo rápido	2
Encarte de casillas y Directorio de los Consejos Distritales	8
Cartografía electoral	7
Copia de resolución derivada de una queja	1
Procedimiento para la instalación, apertura de casillas e incidentes	2
Convocatorias de empleo	2
Aclaración de pago de sueldo de un capacitador	1
Aclaración sobre lista de consejeros distritales suplentes en el DTO. XIII	1
Lista definitiva de observadores electorales	1
Padrón electoral y lista nominal	1
Información sobre encuestas y monitoreos a medios de comunicación	1

Resultados de la elección	8
Quejas y denuncias	2
Recuento de votos e incidentes en la instalación de casillas	1
Información sobre el registro de candidaturas independientes	1
Acuerdo donde se recomienda a los alcaldes no hacer actos masivos de sus informes de gobierno, ni difundir programas sociales	2

NOTA: Se contabilizó una solicitud por peticionario, aunque algunos ciudadanos requirieron en una misma solicitud información sobre distintos temas.

Sólo una solicitud fue denegada, informándole al respectivo solicitante que con fundamento en el artículo 8 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; no es competencia del IEEG otorgar la información requerida, orientándoles para que efectuaran su consulta al IFE. No fue interpuesto ningún recurso.

El costo de envío que absorbió el IEEG por responder requerimientos de información, cuya respuesta se envió por mensajería fue de \$330.00 aproximadamente, de acuerdo al dato proporcionado por la Unidad Técnica de Recursos Materiales.

Por último es importante destacar algunos antecedentes que se dieron en materia de transparencia y acceso a la información; los cuales se vieron reflejados en la participación ciudadana al ejercer su derecho de acceso a la información; en consecuencia, se atendieron en su totalidad cada una de las solicitudes, cumpliendo a cabalidad con la normativa en la materia y el principio de máxima publicidad, teniendo como resultado cero recursos interpuestos.

A continuación, se detallan en orden cronológico los antecedentes más relevantes:

- ◆ El 10 de Septiembre del año en curso, se aprobó en la novena sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, el cambio de nombre de la “Unidad Técnica de Enlace con la CAIPEGRO” a “Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información”, mediante acuerdo 056/SO/10-09-2010; para efectos de dar cumplimiento a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Número 374;
- ◆ El día 27 de noviembre del 2010, mediante acuerdo 085/SE/27-11-2010, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información; así como las reformas al Reglamento en Materia de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, aprobado mediante acuerdo 063/SE/18-06-2009. En el que se modificó el título, denominándose en lo subsecuente Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Instituto Electoral del Estado de Guerrero;

- En la novena sesión extraordinaria, se aprobó mediante acuerdo 090/SE/27-11-2010, la nueva integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adhiriéndose al Comité instituido desde el 15 de Julio del 2009, mediante acuerdo 067/SO/15-07-2009, el Contralor Interno y el Director Ejecutivo Jurídico, lo anterior en concordancia al artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Número 374.

13.2 Presupuesto para el Proceso Electoral de Gobernador 2010 -2011.

Mediante el acuerdo 003/SO/29-01-2010, se aprobó el ajuste al presupuesto de egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2010. En el cual el H. Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el Decreto número 277 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, de fecha quince de diciembre del 2009, en el que se establece que las erogaciones previstas para el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, ascienden a la cantidad de \$297,697,900.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Distribuyéndose en las partidas siguientes:

Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas a los partidos políticos	\$54,244,946.30
Financiamiento público a los partidos políticos para la obtención del voto	\$51,661,853.62
Oficinas centrales	\$99,053,448.41
Consejos distritales	\$67,456,019.69
Jornada Electoral	\$25,281,632
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$297,697,900.00



CAPÍTULO XIV

JUSTICIA ELECTORAL

JUSTICIA ELECTORAL

14.1 Quejas y denuncias.

Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral

Entendido como una serie de actos sistematizados que realiza el órgano electoral local para conocer, sustanciar y resolver las irregularidades en que hubiesen incurrido los sujetos que se encuentren obligados por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado. Por su parte, el Derecho Administrativo Sancionador Electoral, comprende el conjunto de normas y principios que regulan la potestad punitiva del Estado (ius puniendi), respecto de las conductas ilícitas en que incurran los sujetos mencionados, que de resultar típicas y culpables darán lugar a la imposición de una sanción de carácter administrativo.

El Capítulo II, Título Sexto, Libro Cuarto, de la Ley número 571, de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, establece el procedimiento que se deberá de instaurar cuando el órgano electoral tenga conocimiento de la presunta comisión de alguna falta o infracción a las disposiciones del ordenamiento electoral mencionado, mismo que en el presente proceso electoral se ajustó al siguiente:

Se inició a petición de parte o de oficio. En el primer caso, el interesado presentó por escrito su queja o denuncia ante cualquier órgano del Instituto Electoral del Estado y, en el segundo caso, cuando algún órgano electoral o integrante de los mismos en el ejercicio de sus funciones, al conocer de la presunta falta, debió de informar al Consejero Presidente o Secretario General del Instituto para su trámite respectivo.

Una vez que la Secretaría General tuvo por recepcionada la queja o denuncia, ésta lo informó a la Junta Estatal y la turnó para su trámite al Presidente de la Comisión competente, quien la admitió o desechó en los términos previstos por la Ley en un plazo no mayor a tres días posteriores a su recepción.

Admitida la queja o denuncia, el Presidente de la Comisión procedió a emplazar al o los denunciados para que dentro de los cinco días posteriores a su notificación, contestaran por escrito la denuncia instaurada en su contra, debiendo observar los requisitos establecidos en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 340 de la Ley Electoral local.

Asimismo, en el acuerdo de admisión, se requirió a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a las personas físicas o morales, la información necesaria que guardara relación con los hechos denunciados; a efecto de que se estuviera en condiciones de proponer las medidas cautelares que resultaran aplicables al caso, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado que la Comisión propusiera al Consejo General.

La siguiente etapa consistió en la admisión de las pruebas aportadas por las partes y a negar aquellas que no cumplieran con los requisitos previstos por la norma electoral, en atención a lo dispuesto por los artículos 346, 347 y 348 de la Ley Electoral, y en su caso, a pronunciarse si se deberían requerir algunas otras a efecto de acreditar la probable responsabilidad de los sujetos denunciados, en base a la facultad indagatoria con que cuenta este órgano electoral.

Como una tercera etapa, que sin estar establecida en la normatividad electoral, fue tomada por la Presidencia de la Comisión sustanciadora en atención a los criterios emitidos por el Tribunal Supremo del País, con el propósito de hacer vigente la garantía del debido proceso, mismo que fue avalado por el Tribunal Electoral del Estado en diversas sentencias, fue la de conceder a las partes un plazo de tres días para que alegaran lo que a su derecho conviniera. Fenecido dicho plazo, inmediatamente se procedió al cierre de instrucción para que en el plazo de ocho días posteriores, la Comisión emitiera su dictamen correspondiente, mismo que debería ponerse a consideración del Consejo General en la siguiente sesión que celebrara.

Marco normativo

Con el objeto de atender las quejas y denuncias que se presentaren con motivo de las posibles infracciones a la normatividad electoral, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado el día nueve de junio del año dos mil ocho, se creó la Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y Denuncias Instauradas por Violaciones a la Normatividad Electoral, la cual vino a coadyuvar con las actividades de esta materia encomendadas en un inicio a la Comisión de Organización Electoral.

De la misma forma, el cinco de octubre del año dos mil nueve, el Consejo General del Instituto aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, a fin de dar mayor certeza en el trámite y sustanciación del procedimiento administrativo que se llegare a instaurar.

Aunado al Reglamento anterior, se aplicó de forma supletoria la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 337 de la Ley de la materia.

Cabe señalar, que conforme a los diversos criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal

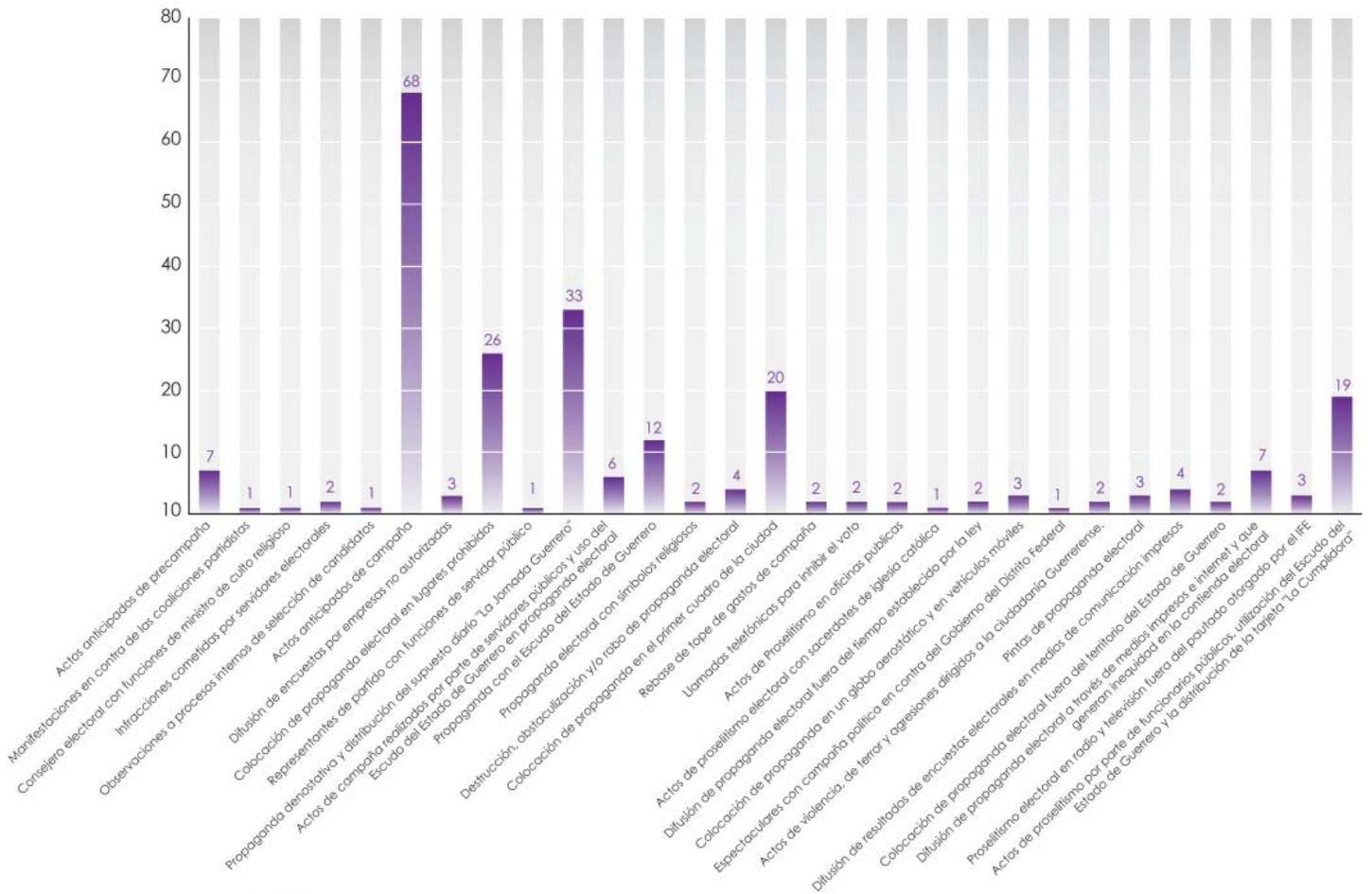
Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sustanciación y resolución de las quejas y denuncias, se aplicaron los principios que rigen el procedimiento administrativo, como son: dispositivo, inquisitivo, legalidad, prohibición de excesos (idoneidad, necesidad y proporcionalidad), exhaustividad, tipicidad, concentración, inmediatez y celeridad.

Así mismo, se aplicaron los diversos principios desarrollados por el derecho penal adecuados en lo que fue útil y pertinente para la imposición de sanciones administrativas y no se opusieron a sus particularidades (*Mutatis Mutandis*: «cambiando lo que deba ser cambiado»); siendo éstos los siguientes: 1. De presunción de inocencia (el derecho a ser tenido y tratado como inocente mientras no se pruebe lo contrario), 2. *Nulla poena sine lege*, (“No hay pena sin ley”), 3. *In dubio pro reo* (“En ausencia de prueba plena, debe absolverse al reo”), 4. *Non bis in idem* (regla de prohibición que opera como garantía de que no se podrá sancionar al sujeto dos veces por el mismo hecho, así como que un mismo hecho no pueda ser objeto de dos procesos, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Federal) y 5. Irretroactividad de la ley, (“A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”, consagrado en el primer párrafo del artículo 14 Constitucional).

Procedimientos administrativos instaurados

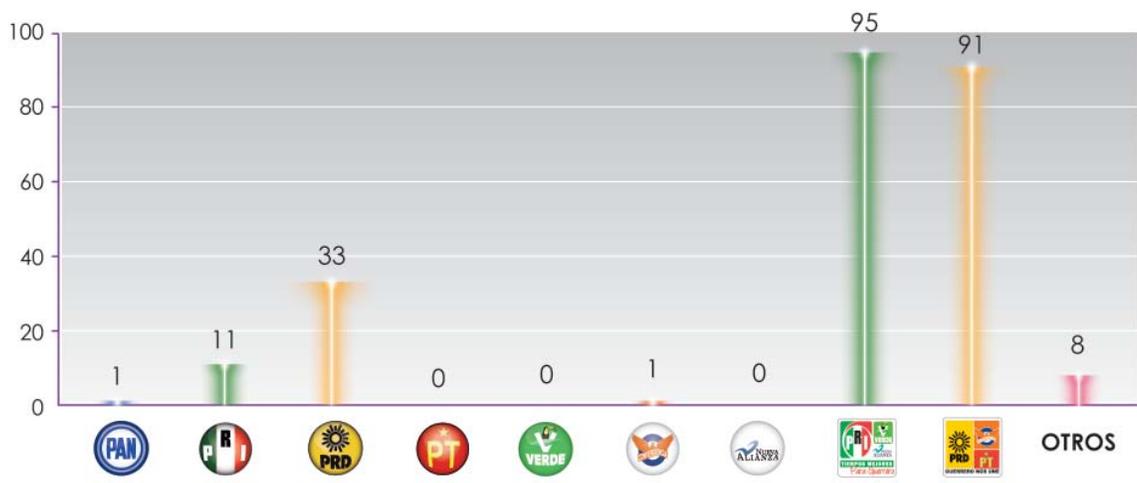
Durante el presente proceso electoral fueron presentadas y resueltas un total de 240 quejas y/o denuncias presentadas por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y ciudadanos, en las que se hicieron valer presuntas infracciones a la normatividad electoral, consistentes en diversas conductas de los sujetos obligados, como son: actos anticipados de precampaña y campaña electoral; promoción personalizada de funcionarios públicos; colocación de propaganda en lugares prohibidos, consistentes en el primer cuadro de la ciudad, en accidentes geográficos o pintas en bardas; propaganda o manifestaciones denostativas que denigran a los partidos y a sus candidatos; propaganda con el Escudo del Estado de Guerrero; actos de campaña al que asistieron servidores públicos; difusión de propaganda por parte de servidores públicos o ciudadanos; difusión de actividades de campaña en medios impresos; actos de violencia y agresiones a la ciudadanía guerrerense, entre otros, tal y como se muestra en las siguiente gráficas:

GRÁFICA DE HECHOS DENUNCIADOS



TOTAL: 240

QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR PARTIDO O COALICIÓN



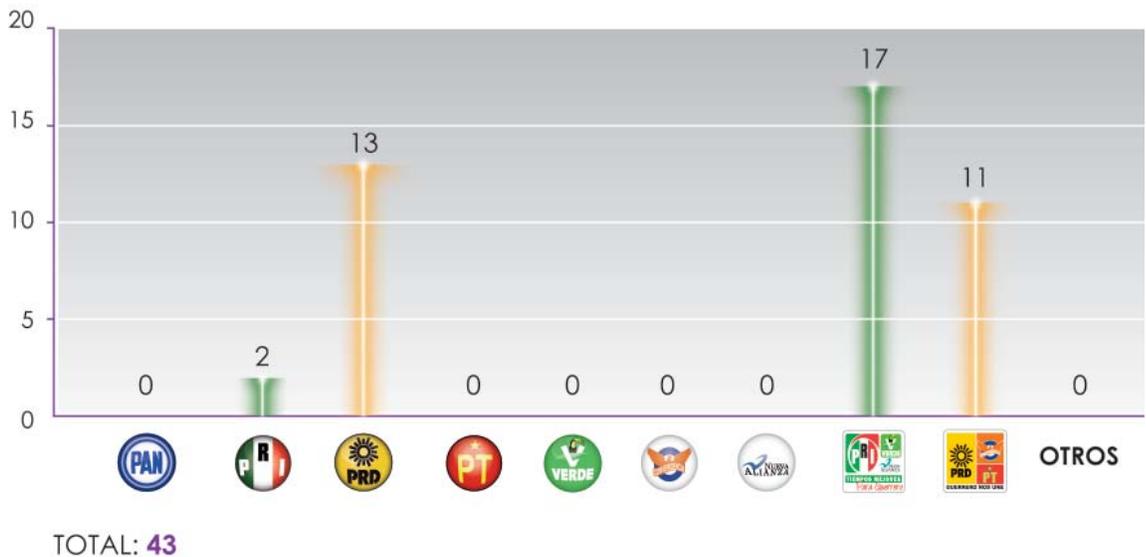
TOTAL: 240

Medidas cautelares

Se entiende como medidas cautelares en materia electoral, "los actos procesales que determine el Consejo General a propuesta de la Comisión responsable, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la Ley, hasta en tanto se emite la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento"; contenida en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral de este Instituto.

En ese sentido, conforme lo disponen los artículos 99 fracción XXVIII y 203 de la Ley de la materia; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento referido, el Consejo General aprobó un total de 43 medidas cautelares a propuesta de la Comisión Especial encargada del trámite y sustanciación de las quejas y denuncias, consistiendo dichas medidas en el retiro de propaganda colocada en lugares prohibidos (como es el caso del primer cuadro de la ciudad, pintas en bardas y accidentes geográficos), así como la suspensión de la misma difundida en medios impresos, en los casos en que se consideró que ésta contravenía las disposiciones del ordenamiento electoral referido y a los principios que rigen el proceso electoral.

MEDIDAS CAUTELARES APROBADAS



En un primer momento, se solicitó a los sujetos denunciados el retiro de la propaganda denunciada, sin embargo, el Tribunal Electoral local consideró que en base al principio de presunción de inocencia, se debía instruir a diversa autoridad (órganos distritales o ayuntamientos) el retiro de la misma.

Respecto de las medidas cautelares que fueron negadas por la Presidencia de la Comisión Especial, destaca aquella que fue solicitada por la Coalición “Tiempos Mejores para Guerrero”, consistente en el retiro de la propaganda de la Coalición “Guerrero nos Une” que presuntamente contenía el Escudo del Estado de Guerrero, sin embargo, del análisis de las constancias allegadas al procedimiento, se advirtió que la propaganda denunciada contenía dicho escudo en forma de silueta en color blanco, sin que se observaran las características específicas que describe el artículo 2º del Decreto número 41 relativo a dicho escudo, máxime que el uso del escudo del Estado en la propaganda electoral, no existe impedimento o prohibición en la ley de la materia; criterio que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JRC-01/2011 y SUP-JRC-22/2011.



Propaganda electoral en la que se negó la medida cautelar solicitada por la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero”, confirmada en las resoluciones dictadas en los expedientes IEEG/CEQD/118/2010 y SUP-JRC-22/2011, en base a la falta de prohibición en las leyes, el uso del escudo del Estado en la propaganda electoral.

Dictámenes y Resoluciones de fondo

Conforme al análisis llevado a cabo por la Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y Denuncias Instauradas por Violaciones a la Normatividad Electoral, a través del dictamen correspondiente, el Consejo General declaró fundadas un total de seis quejas en virtud de haberse acreditado hechos que contravenían la normatividad electoral, consistentes en: que un consejero electoral del VI Consejo Distrital se desempeñaba como ministro de culto religioso, actos anticipados de campaña y colocación de propaganda en lugares prohibidos.

El resto de procedimientos se desecharon, se sobreseyeron o se declararon infundados como se muestra en la tabla siguiente:

Sentido final del Procedimiento	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN DENUNCIANTE										TOTAL
										OTRO	
Fundadas			3					2	2		7
Infundadas	1	10	28					91	83	8	221
Sobreseydas		1				1		1	2	1	6
Desechadas								2	4		6
TOTAL	1	11	31	0	0	1	0	96	91	9	240

14.2 Medios de impugnación.

Comprende los medios de defensa legales con que cuentan los ciudadanos, partidos políticos y coaliciones, candidatos, organizaciones políticas, personas físicas y morales, para combatir los actos de las autoridades administrativas electorales que no cumplan con los principios constitucionales y legales de la materia, así como para dar definitividad a las etapas del proceso electoral.

SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

La Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, establece los juicios y recursos que pueden hacer valer los sujetos legitimados para hacer valer sus derechos cuando consideren que algún acto de la autoridad administrativa electoral afecta sus derechos político-electorales. Dichos medios de impugnación se describen de forma general en el siguiente cuadro esquemático, en el que se menciona el acto que motiva su interposición y la Sala del Tribunal Electoral competente para resolver.

Medio de Impugnación	Motivo de Impugnación	Sujetos legitimados	Sala del Tribunal Electoral del Estado competente para resolver
Recurso de Apelación	Actos del CG del IEEG	<ul style="list-style-type: none"> Partidos políticos o coaliciones. Ciudadanos Personas físicas o morales Organizaciones políticas 	Sala de Segunda Instancia
	Actos de los CDE		Salas Unitarias
Juicio Electoral Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> Negativa a participar en procesos internos de partido político Derecho a ser votado Derecho de asociación y afiliación Derechos de militancia partidista 	Ciudadanos por su propio derecho.	Sala de Segunda Instancia
Juicio de Inconformidad	Cómputo estatal de la elección de Gobernador	Partidos políticos	Sala de Segunda Instancia
	Cómputos distritales de la elección de diputados de M.R.	Partidos políticos	Salas Unitaria _s por estricto turno
	Cómputo distrital de la elección de diputados de R.P.	Partidos políticos	Sala de Segunda Instancia
	Cómputo distrital de la elección de ayuntamientos	Partidos políticos	Salas Unitaria _s por estricto turno
Recurso de Reconsideración	Sentencias de fondo dictadas por las salas unitarias en los juicios de inconformidad.	Partidos políticos	Sala de Segunda Instancia
Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales	Conflictos laborales	Servidores públicos del Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Estado.	Sala de Segunda Instancia

Una vez agotadas las instancias locales, los sujetos legitimados pudieron recurrir a la instancia federal a través del Juicio de Revisión Constitucional para controvertir las sentencias de fondo que emitieran las salas del Tribunal Electoral del Estado; así como el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, cuando consideraron la afectación a sus derechos de votar y ser votado.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS

Durante el presente proceso electoral, los partidos políticos y coaliciones hicieron valer diversos medios de impugnación, entre los que destacan, el recurso de apelación y el juicio de inconformidad,

este último interpuesto por la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero” en contra de los resultados del cómputo estatal de la elección de gobernador y el otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a favor del candidato postulado por la coalición “Guerrero nos Une”.

Así tenemos los siguientes medios de impugnación interpuestos:

Medios de impugnación	Contra actos del Consejo General	Contra actos de la Comisión Especial*	Contra actos de los consejos distritales	TOTAL
Recursos de Apelación	118	71	21	210
Juicios de Inconformidad	1	0	0	1
Juicios de Revisión Constitucional	37	5	0	42
TOTAL	156	76	21	253

*Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y Denuncias Instaurada por Violaciones a la Normatividad Electoral.

Como se observa, en el presente proceso electoral no se interpuso ningún Juicio Electoral Ciudadano, como tampoco ningún Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, contra actos de los órganos electorales del Estado.

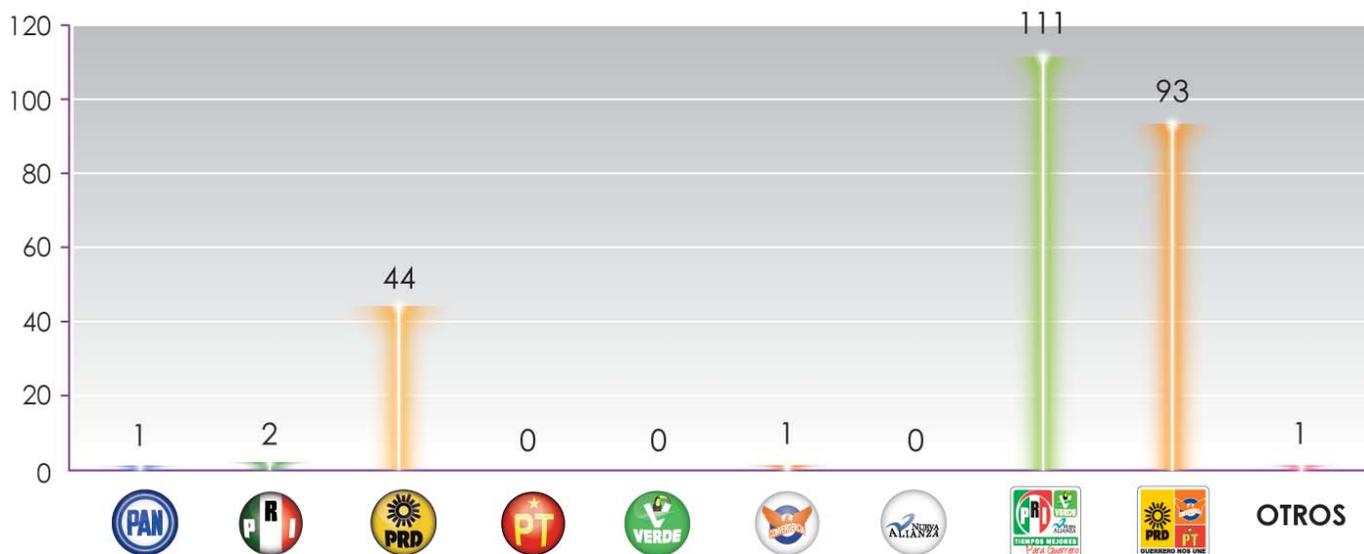
En los recursos de apelación interpuestos en contra de actos del Consejo General, se impugnaron las resoluciones que aprueban las coaliciones, el registro de candidatos a gobernador, las medidas cautelares propuestas por la Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y Denuncias Instaurada por Violaciones a la Normatividad Electoral y las resoluciones de fondo de las quejas y denuncias sustanciadas por dicha Comisión Especial; el acuerdo que aprueba el diseño de la boleta electoral, entre otros.

En cuanto a los recursos de apelación interpuestos en contra de actos de la Comisión Especial referida, se impugnaron, entre otros, los acuerdos derivados de la negativa a proponer al Consejo General, las medidas cautelares solicitadas en las quejas, o bien, la negativa a la instauración de un procedimiento especial sancionador.

En relación a los recursos interpuestos en contra de actos de los consejos distritales electorales, destacan los que se interpusieron en contra de la omisión de dichos órganos para realizar las acciones necesarias para verificar hechos, impedir el ocultamiento, menoscabo o desaparición de pruebas o indicios, en los casos en que dichos órganos recibieron quejas o denuncias, en términos de lo previsto por el artículo 341 de la Ley de la materia; así como en contra del acuerdo que aprueba la contratación de supervisores y capacitadores electorales.

Finalmente, en los juicios de revisión constitucional se impugnaron las sentencias de fondo emitidas por las salas del Tribunal Electoral del Estado.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN



SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Sustanciados los juicios y recursos interpuestos, las salas competentes del Tribunal Electoral del Estado y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitieron sus sentencias en los términos de ley, declarando fundados y en consecuencia, revocando el acto de autoridad, o bien, declarando infundados y por ende, confirmando el acto referido, como se muestra en la tabla siguiente:



Presentación del Juicio de Inconformidad por parte del representante de la Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", en contra de los resultados del cómputo estatal de la elección de gobernador.

Sentido de las sentencias	Recurso de apelación	Juicio de Inconformidad	Juicio de Revisión Constitucional	TOTAL
Fundados	121	0	12	133
Infundados	73	1	21	95
Desechados	8	0	3	11
Sobreseídos	8	0	6	14
TOTAL	210	1	42	253

Los recursos de apelación que se declararon fundados, consistieron principalmente en los siguientes aspectos, de forma general:

1. Pronunciarse en relación a las medidas cautelares solicitadas por los denunciantes o quejosos, debiéndose realizar previamente las diligencias necesarias para la verificación de los hechos denunciados;
2. Realizar los actos tendentes al cumplimiento de lo previsto por el artículo 341 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado por parte de los consejos distritales electorales;
3. Reponer el procedimiento de evaluación y designación de supervisores y capacitadores electorales;
4. Resolver en un plazo perentorio, diversas quejas y denuncias;
5. Reponer el procedimiento administrativo sancionador por advertirse violaciones sustanciales al mismo, consistente en otorgar a las partes un plazo perentorio para que formulen sus alegatos;
6. Instaurar un procedimiento sumario.

En los juicios de revisión constitucional, destaca el identificado con el número de expediente SUP-JRC-28/2011, mediante el cual se revocó el acuerdo 017/SE/20-01-2011 por el que se aprobaron los lineamientos para garantizar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de réplica y/o aclaración, por considerar que se imponía al interesado una excesiva carga probatoria injustificada constitucionalmente.

Asimismo, en el expediente radicado con el número SUP-JRC-18/2011, se ordenó al Consejo General instaurar un procedimiento sumario en términos similares a los previstos en el artículo 369 del Código Federal Electoral.

En cuanto al Juicio de Inconformidad interpuesto en contra de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador, se declaró la nulidad de la votación recibida en 17 casillas, en virtud de haberse acreditado la causal de nulidad prevista en la fracción V, del artículo 79, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; consistente en haber

recibido la votación personas distintas a las facultadas por el órgano electoral. Asimismo, se confirmó la declaración de validez de la elección, se dejaron a salvo los derechos del promovente para que los hiciera valer ante la instancia competente, respecto de diversos actos que hizo valer en el medio de impugnación.

Inconforme con la sentencia anterior, las coaliciones “Guerrero nos Une” y “Tiempos Mejores para Guerrero”, promovieron el Juicio de Revisión Constitucional, habiendo resuelto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmar la sentencia impugnada y los resultados del cómputo modificado, la validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría; ordenando dar vista a: 1) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2) La Comisión Federal de Telecomunicaciones; 3) La Secretaría de Gobernación, y 4) La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, de la Secretaría de Gobernación, por lo actos desplegados por Sistema Guerrero Audiovisual, S. A. de C. V.; así como a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, para efectos de contabilizar la propaganda hecha en los canales de televisión precisados en los gastos de campaña de la Coalición “Guerrero nos une”.

VOTACIÓN EN CASILLAS ANULADAS

Distrito	Casilla				Votos nulos	Votación Total
II	2487 C1	0	50	177	7	234
IV	663 C1	2	173	128	2	305
	763 B	0	148	175	6	329
VII	945 C1	3	134	147	7	291
	2726 B	0	181	149	7	337
XIV	1340 B	1	74	187	4	266
XV	1226 B	2	104	239	3	348
XVII	272 B	10	121	250	11	392
XVIII	310 C5	3	127	181	8	319
XXI	1514 C1	4	103	128	10	245
	1523 C1	5	105	125	6	241
XXIII	1956 C2	2	179	99	0	280
XXVI	197 B	0	104	215	7	326
	244 B	4	91	190	5	290
	155 C2	3	103	159	5	270
XXVIII	264 C1	4	91	156	8	259
	265 C1	4	92	183	13	292
TOTAL		47	1,980	2,888	109	5,024

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, UNA VEZ RESUELTO EL JUICIO DE INCONFORMIDAD Y EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador del Estado, fueron impugnados mediante Juicio de Inconformidad interpuesto por la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero” integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, Juicio que el Tribunal Electoral del Estado, declaró parcialmente fundado, declarando la nulidad de la votación en 17 casillas de las 4,893 instaladas en todo el Estado, en consecuencia los resultados del Acta de Cómputo Estatal se modificaron, quedando de la siguiente manera:

CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, MODIFICADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y CONFIRMADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PARTIDOS Y COALICIONES	RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL	VOTACIÓN ANULADA	MODIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL
	16,066	47	16,019
	514,448	1,980	512,468
	673,799	2,888	670,911
VOTOS VÁLIDOS	1'204,313	4,915	1'199,398
VOTOS NULOS	24,824	109	24,715
VOTACIÓN TOTAL	1'229,137	5,024	1'224,113

Posteriormente la coalición “Tiempos Mejores para Guerrero” inconforme con la resolución que emitió el Tribunal Electoral del Estado, interpuso Juicio de Revisión Constitucional ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, instancia jurisdiccional que confirmó la resolución que emitió el Tribunal Electoral Local, por lo tanto los resultados definitivos de la Elección de Gobernador del Estado son los que se especifican en el cuadro anterior.